

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de septiembre de 2008

Transcripción del seminario *Una década de reformas indígenas*, convocado por la Comisión de Gobernación de la honorable Cámara de Diputados, LX Legislatura, llevado a cabo hoy jueves en el salón de Protocolo del edificio C.

El presidente diputado Diódoro Humberto Carrasco Altamirano: Muy buenos días. Vamos a continuar la sesión de nuestro seminario “Una década de reformas indígenas”. Y vamos a hacerlo hoy en la sesión número tres que va a coordinar el maestro Salomón Nahmad Sitton, de CIESAS-Sismo, quien fue ayer presentado y todos ustedes lo conocen.

Déjenme primero hacer un breve comentario sobre un incidente que se presentó ayer y que, entiendo, se ha prestado a interpretaciones diversas, como es normal. Pero déjenme hacer el comentario porque es importante que ustedes sepan lo que ocurrió o que está ocurriendo, a propósito del comentario que hizo nuestro compañero presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas la mañana de ayer.

Este seminario, como saben, fue organizado hace varios meses. La idea es que lo hiciéramos en estas fechas, cuando empezaba este periodo legislativo de la esta LX Legislatura, precisamente en cumplimiento de los 10 años de la reforma indígena en Oaxaca. Por eso se planteó para estas fechas el seminario, con la idea de hacer un balance, de ver qué está pasando en el país y, como lo comentábamos ayer, qué requerimos seguir empujando, por lo menos desde la responsabilidad del Congreso en materias, en reglamentaciones, en exhortos e iniciativas de carácter legislativo y o iniciativas de carácter político.

Ayer coincidió que convocó a una reunión la Comisión de Puntos Constitucionales. Eso no estaba previsto, que fuera ayer. Ayer se convocó a la reunión. Yo no formo parte de la comisión así que ni siquiera estaba enterado de que hubiera reunión de la comisión.

Dentro de la agenda de la comisión venían asuntos que tenían que ver con una iniciativa que ha venido encabezando el presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y que se discutió en el seno de las mesas de la reforma del Estado. Discutimos la parte electoral y la parte de régimen de Estado y de gobierno. Entiendo que ayer, estando agendado el tema, pues se iba a discutir y, eventualmente a votar, a dictaminar, como lo establece el proceso legislativo: se discute, se presenta un predictamen —que estaba en sentido positivo— y se vota. En la votación se gana o se pierde el dictamen. El procedimiento legislativo es ese.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 2, bjp

Ayer, aparentemente, había una posición de los representantes de Acción Nacional en la que no estaban seguros si iban a votar a favor o no. Decidieron, en lugar de votar en contra, en lugar de hacer un voto negativo, salirse de la reunión. Con eso se rompió el quórum y ya no se pudo sesionar.

No es nada desnaturalizado, así son las prácticas legislativas. ¿Qué se logra con esto? Bueno, hay una reunión, evidentemente que genera disgusto —sobre todo en los promotores de la iniciativa—, enojo, frustración. Pero por otro lado, se evita que con un voto negativo de una bancada muy importante no se obtenga el número de votos suficientes y, en consecuencia, se rechace el dictamen.

Si ese dictamen se hubiera rechazado ayer, ya no se puede volver a discutir en esta legislatura, o por lo menos en este periodo legislativo, tiene que esperarse hasta el otro. Lo cual implicaría, efectivamente, posponer indefinidamente el tema.

El Congreso y las comisiones legislativas en la Cámara son comisiones muy plurales. En las comisiones está representada la fracción del PAN, del PRI, del PRD, del Verde, del PT, de las ocho fracciones parlamentarias que tenemos en la Cámara. Obviamente hay una cantidad de opiniones y de puntos de vista donde se requiere hacer un enorme trabajo de construcción de consensos. No es fácil construir consensos, y menos cuando los temas tienen que ver con referentes ideológicos o de visiones partidarias que a veces no coinciden con los aspectos que nosotros estamos comentando hoy.

Quiero comentarles eso porque se le dio una interpretación, a mi juicio, equivocada, errónea, que nosotros habíamos pedido que se cancelara esa reunión hasta en tanto no termináramos nuestra discusión. Este seminario no tiene nada que ver con la reunión de ayer, nada que ver con la reunión de ayer. Fue una coincidencia que se desenvolvió como les comento. Pero no tiene nada que ver el asunto.

Yo diría, leyendo la iniciativa, que ayer nos pasó el presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, a excepción quizá de detalles, yo tengo absoluta y plana coincidencia con lo que proponen. Absoluta y plena

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 3, bjp

coincidencia porque además es justo lo que hicimos en Oaxaca hace una década. La reforma constitucional de Oaxaca incorpora precisamente la propuesta que están haciendo ahora de incorporar a la Constitución de la república,

Es decir, a mí me parece que es una iniciativa adecuada, además que vale la pena impulsar. Coincido plenamente con el tema, pero no era el tema. No es el tema de este seminario. Aquí tenemos una agenda de trabajo y quería que supieran esto porque parece que hubo impresiones de que hubo un conflicto político. No lo hay.

Si hay interpretaciones de compañeros legisladores que decidieron no acudir al foro, o algunos ponentes que por esa razón no vinieron hoy, pues miren, es muy respetable su decisión. Me parece muy respetable. Pero finalmente no tiene nada que ver con el foro.

Así que dicho este comentario, continuamos con la reunión de trabajo. Y le pido al maestro Salomón Nahmad que conduzca esta sesión tercera.

El maestro Salomón Nahmad Sitton: Buenos días a todas y a todos. Continuamos con la sesión número tres, que trata sobre la situación de las reformas indígenas en México y los estados. Cuáles son los logros, cuáles son los conflictos, cómo se dan las tensiones y cuáles son los nuevos problemas que se han manifestado en toda la república a partir del cambio constitucional, inicialmente en Oaxaca, pero ahora en muchos de los estados de la república.

Yo creo que esto tiene mucho que ver con todo un largo proceso que tienen en la visión hacia las poblaciones indígenas, yo diría que desde 1940 con el Primer Congreso Interamericano Indigenista, que se celebró en Pátzcuaro, Michoacán. Y de donde fluyeron muchas recomendaciones y acuerdos para ir cambiando toda la situación hacia los pueblos indígenas en todo el Continente Americano.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 4, bjp

A partir de ahí han sucedido muchos cambios. Entre otros, el convenio 107, el convenio 169, y los cambios constitucionales que se dieron en Oaxaca. Luego, los cambios a nivel federal con el artículo 4o., luego en el 2001 con el artículo 2o.

Finalmente, estamos en un proceso que tiene cerca de 70 años de buscar una salida a esta situación de los cientos de pueblos indígenas del Continente Americano y de los más de 60 grupos p pueblos de México, que también padecen esta situación.

Por tal razón, la agenda de esta mañana va a sufrir un cambio. El doctor David Recondo pasa a la sesión número cuatro. Pero todos los demás pasan como estaban agendandos. Toca en esta ocasión al doctor Manuel Buenrostro Alba, quien nos va a tratar sobre los cambios constitucionales en materia indígena en la Península de Yucatán. El caso de los jueces tradicionales mayas de Quintana Roo, balance, logros y retos.

Para nadie de los que estamos aquí es desconocido que la Península de Yucatán es una de las regiones donde la población maya, pues es el pueblo mayoritario de la península. Desde hace siglos ha mantenido su identidad y su idioma. En comparación con otras regiones de México, como el caso de Oaxaca, el caso de la Península de Yucatán, se habla el idioma maya, es un idioma bastante homogéneo, donde no hay tanta diversidad de variantes dialectales. Por tanto, será muy interesante conocer de estos cambios.

El doctor Manuel Buenrostro es licenciado y maestro en antropología por la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Doctorante por la Universidad Nacional Autónoma de México. Su tesis es sobre el derecho indígena maya.

Es profesor investigador de tiempo... por la Universidad Nacional Autónoma de México. Su tesis es sobre el derecho indígena maya. Es profesor investigador en la Universidad de Quintana Roo y coordinador del cuerpo académico e investigación aplicada al fortalecimiento de la cultura y la identidad. Ha publicado

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 5, bjp

varios artículos y ponencias en congresos locales, regionales, nacionales e internacionales sobre pueblos indígenas y sus derechos. Escuchamos al doctor Buenrostro. Adelante, maestro.

El doctor Buenrostro: Buenos días. Muchas gracias por la presentación y por la invitación para venir a compartir con ustedes esta experiencia de Yucatán, particularmente de Quintana Roo. Quisiera aprovechar también para preguntar cuánto tiempo tenemos.

El : Vamos a seguir la misma mecánica que se siguió el día de ayer. Son 12 minutos. Yo le avisaré.

El doctor Buenrostro: Muchas gracias. Voy a tratar de apegarme a estos minutos. La presentación que traigo es como de 30.

Me voy a referir sobre todo al caso de Quintana Roo, que es donde tengo la experiencia más directa en trabajo de campo incluso con los jueces tradicionales mayas. Por el tiempo, sólo voy a resaltar algunas ideas de Campeche y Yucatán. La ponencia en extenso está ya entregada para que cuando se difundan estos trabajos se puedan conocer y si no en la discusión los trabajamos.

Empezaré destacando que en Quintana Roo y retomando la reflexión que nos hacía el doctor Francois... en términos del título de este seminario, contestaría la pregunta con otra más: cómo están los pueblos indígenas en la actualidad, después de todas estas reformas.

Mi experiencia reciente hasta ahora y cotidiana con los mayas de Quintana Roo es que muchos de los problemas no se han resuelto, a pesar de que Quintana Roo es considerado como uno de los estados pioneros, uno de los estados en donde la justicia aparentemente ha llegado a las comunidades indígenas, pero sigue habiendo problemas sin resolver, problemas de tierras, problemas de explotación.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 6, bjp

Sin embargo, tampoco hay que ser tan negativos pero sí ser críticos y ésa es un poco la postura que yo tengo. Resaltar los logros y avances pero también destacar que hace falta mucho más. No se ha logrado esta coexistencia de pueblos indígenas con un Estado que sigue todavía pensando de manera homogénea, lo que es normal. Son muchos años en que se pensó así y a partir de los propios pueblos indígenas empieza ya a modificarse esto.

En algunos aspectos está en el papel, está en las normas, está en las leyes, está en los reglamentos; sin embargo, en la cotidianidad no se puede cumplir. Estamos frente al desafío de tratar de construir esta sociedad plural y justa, que es uno de los principales reclamos de los indígenas mayas para que se pueda alcanzar la justicia y poder resolver muchos problemas.

No nada más se trata de cambiar las leyes; también se requiere cambiar esa relación con los pueblos indígenas desde el personaje que tenga que ver con ellos hasta las altas autoridades. Ellos mismos han pedido que se les dé un trato diferente. En ocasiones me platican los propios jueces que algunas autoridades municipales los desconocen, no los reciben o los hacen esperar mucho tiempo, lo que hace que se desgaste la relación.

Tampoco tenemos que idealizar mucho la situación actual de los pueblos indígenas. Cada uno de ellos ha aceptado de manera diferente la convivencia con otros espacios, incluso con otros personajes y autoridades, incorporando algunos elementos a su cultura e identidad, pero manteniendo la esencia de lo que los identifica como pueblos indígenas.

Todavía no se han resuelto muchos aspectos en las comunidades; sigue habiendo necesidades fundamentales de salud, de educación, a pesar de los avances. Pero no tenemos que ser tan catastróficos; hay avances y sobre todo hay propuestas de los propios pueblos indígenas, lo que es una gran ventaja.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 7, bjp

Han sabido defender su propia cultura, su propia religión. Particularmente en Quintana Roo no hay hasta ahorita conflictos fuertes por cuestiones religiosas a pesar de que hay presencia. Pero creo que la misma historia de los mayas de Quintana Roo ha permitido esto. Muchos de ellos todavía se identifican con los descendientes de los luchadores durante la Guerra de Castas, lo que implica también que siguen el culto a su santo, que es la cruz parlante.

Todavía hay algunos aspectos relacionados con el acceso a sus recursos, lo que sigue siendo no atendido y que requiere que se pueda legislar en ese ámbito. Desafortunadamente ahorita en particular Quintana Roo está creciendo en términos de infraestructura, en términos de desarrollo; es un polo turístico muy importante, lo que ha implicado que muchos de los espacios mayas a veces se utilicen como explotación turística. Estos famosos proyectos ecoturísticos en varias ocasiones han afectado a las comunidades mayas.

Pasemos ahora a entender cómo opera en particular esto que se llama la Ley de Justicia Indígena de Quintana Roo, que se aprueba en agosto del 97 y que a partir del 98 empieza a nombrar jueces indígenas tradicionales mayas para que sean los responsables de resolver los conflictos en las comunidades, lo que les da un reconocimiento.

Sin embargo, una de las críticas que se le ha hecho a esta ley es que más que reconocer una forma de organización original o particular, se crea un sistema de justicia alternativo. Este sistema de justicia evidentemente surge con esta reforma y la figura misma de juez tradicional también empieza a operar así. Los mayas de Quintana Roo no tenían jueces; ellos resolvían sus conflictos a partir de los delegados y subdelegados municipales que se encuentran en las comunidades, y algunas cuestiones más políticas, más religiosas las atendían a través de sus autoridades tradicionales políticas, desde la máxima, que es el general maya, hasta todos los sacerdotes y rezadores que forman parte de esta estructura de organización de los mayas.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 8, bjp

Respondiendo un poco al espíritu del trabajo, menciono de manera muy general que no son los únicos jueces; también en Yucatán los hay, aunque no habían sido reconocidos. Los jueces conciliatorios en Campeche tienen funciones muy semejantes en cuanto a su papel como autoridad.

En Campeche incluso tienen más este papel de intermediarios. No he trabajado en campo con jueces conciliadores de Campeche, pero esto es lo que he encontrado. De cualquier manera, ellos resuelven conflictos que siempre son conflictos menores. Desde robos, algunos daños por animales, pequeñas riñas, conflictos familiares entre vecinos. Los delitos considerados como graves no son competencia de los jueces y ahí es donde ellos tienen que entrar a esta dinámica de relacionarse con otras autoridades municipales o judiciales.

Los jueces saben perfectamente que ellos no pueden atender delitos graves, aunque en la práctica en muchas ocasiones he encontrado que sí lo están haciendo porque se están apropiando de esta ley, al menos en las comunidades en donde existen estos jueces.

Este personaje que está en la pantalla es el juez... tradicional de una comunidad que se llama Chanchén primero. Hace poco una avioneta cayó muy cerca de esa comunidad y prácticamente el poblado fue tomado por el Ejército. Ahí es donde no se toman en cuenta estas autoridades para que de entrada los apoyen, sirvan de auxilio, de enlace, sino que pasan por encima de ellos como autoridades. En algunas ocasiones cuando ellos piden apoyo y dicen “habla el juez tradicional”, las autoridades municipales dicen “¿tú qué autoridad eres?, no conozco ningún juez tradicional”.

Insisto, no hay que ser tan pesimistas. Creo que en Quintana Roo se ha podido llegar a una especie de construcción multicultural en donde los mayas se apropian de esta ley que llega desde afuera y les impone la creación de una autoridad nueva y de alguna manera empieza a coexistir con las ya existentes, tanto las municipales —en este caso el delegado o subdelegado— como las autoridades religiosas que juegan un

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 9, bjp

papel muy importante en la comunidad, aunque no en la resolución de conflictos. Más es una cuestión política que legal.

Ahí vemos el símbolo central de los mayas que es la Cruz parlante. Esta Cruz es un santo patrono muy poderoso en toda la región de Quintana Roo, al menos en la parte central; en algunas otras regiones del norte no se le venera. Pero bueno, forma parte de esta experiencia religiosa. También es un elemento central en las fiestas tradicionales.

Los mayas tienen esta estructura también religiosa desde los sacerdotes que se agrupan en torno a estos centros ceremoniales que llaman y que son sus iglesias y que tienen toda esta estructura desde el general, que es la máxima autoridad. Se supone que hay un solo general, aunque ahora hay otros que se están autonombrando generales con apoyo de algunas comunidades y eso ha permitido que se les reconozca también, porque forman parte de otros centros ceremoniales. Ahí vemos incluso a algunas de las autoridades religiosas y en el caso del personaje de la derecha, es el juez tradicional de una comunidad que se llama Shakil.

Esta estructura sigue, cada uno tiene sus funciones y lo que ha logrado hacer el juez de esta comunidad en particular es mezclar un poco su papel con las autoridades religiosas. Por ejemplo los jueces trabajan solos, no tienen apoyo —al menos en Quintana Roo— y ellos tienen que, cuando se trata de resolver un conflicto, llamar a la persona. Tienen que hacerlo ellos solos, a veces les ayudan algunos personajes porque tienen un papel dentro de la organización religiosa.

Por ejemplo, ahí la persona que está barriendo, él es el que a veces lo apoya para llevar los citatorios a las personas que se van a enjuiciar, pero esta persona es muda. Digamos que el que le ayuda para llamar a los acusados es mudo. Son de las cosas que uno encuentra en estas comunidades. Bueno, también le gusta el trago.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 10, bjp

Voy a saltarme algunas láminas para entrar de lleno a la parte formal de la Ley de Justicia. Como les decía, fue en abril de 97 cuando se reforma el artículo 13 de la Constitución de Quintana Roo y donde se establece que se va instrumentar este sistema de justicia indígena.

La organización queda más o menos de esta manera. El juez tradicional es nombrado por el Tribunal Superior de Justicia y depende directamente de un magistrado de asuntos indígenas que se encuentra en una de las cabeceras municipales.

Ahí está la competencia de los jueces. Los jueces pueden atender delitos en materia civil, familiar y penal, siempre y cuando no rebase ese tope que se ha puesto de 100 salarios mínimos, aunque lo han estado haciendo más allá de ese tope. Se supone que incluso ellos no pueden atender delitos graves. Yo he encontrado en actas —porque al final de cada juicio se elabora un acta y se firman los acuerdos— intentos de violación que han resuelto los jueces a través de una conciliación y he encontrado también alguna cuestión como divorcios.

Curiosamente un divorcio, aunque está dentro de las facultades del juez, lo han hecho como una especie de convenio donde se establece cuánto está obligado el padre de familia a dar de pensión a la esposa o a la mujer. Ellos también están atendiendo ese tipo de cosas, por eso insisto, esta idea de apropiación de la ley en donde la están acoplando a sus propias necesidades y además en los espacios comunitarios, que es donde se establece.

Desafortunadamente son 17 jueces los que hay en todo el estado y ahí termina la competencia, en la comunidad. No pueden ellos atender casos que vengan de otras comunidades si no son de ahí mismo. Esa es una de las desventajas.

El cargo del juez es vitalicio, eso implica también un desgaste. Hay jueces que ya llevan casi 10 años como juez y eso implica que tiene mucho desgaste. Hay jueces muy activos que atienden hasta 40 casos al año y

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 11, bjp

hay jueces que solamente atienden dos o tres. Evidentemente algunos de ellos se sienten muy solos, no cuentan con el apoyo de otras autoridades. A veces tienen que llamar a policías de seguridad pública para que vayan a detener a una persona y es cuando se vinculan con otras autoridades.

Otros jueces han tenido problemas con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, porque al ser una ley conciliatoria —es muy semejante al caso de San Luis que, por cierto, aquí el antropólogo Agustín nos ha confesado que esa parte la copiaron de Quintana Roo—, igual, cuando se recurre a la justicia indígena y se lleva a un acuerdo, ya se considera como una cosa juzgada.

Sin embargo, ha habido algunos que después de que los sancionan con trabajo comunitario, se han ido a quejar porque los obligan a trabajar. Entonces la Comisión de Derechos Humanos interviene y a partir de cualquier queja le da un seguimiento. Hay un caso en donde un juez fue citado por una autoridad de derechos humanos para explicarle por qué había sancionado con trabajo no remunerado a una persona. Claro, el juez mostró después el acta, mostró el delito, mostró que era una persona reincidente y tenía que sancionarlo porque si no, ya le estaba gustando.

Ahí vemos a algunas de las autoridades tradicionales. Insisto, es muy particular la relación porque coinciden autoridades religiosas con autoridades municipales y en este caso los jueces tradicionales.

Ahí están algunas de las medidas. Las multas casi no las imponen porque ellos mismos dicen “somos gente muy pobre. Si le ponemos una multa a una persona por una falta, dejamos sin comer a la familia. Mejor que pague con trabajo comunitario un poco la restitución del daño”.

Los arrestos sobre todo se dan cuando la gente se emborracha, que también desafortunadamente es una constante y muchos casos son porque la persona está borracha, agrede y a veces no se acuerda de lo que hizo. Ese es un problema.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 12, bjp

El decomiso. Hasta ahora he encontrado dos decomisos. Uno fue porque se abandonó una bicicleta ahí; y el otro fue por una persona que estaba amenazando con una pistola de juguete a otra persona y le decomisaron esa pistola.

Ese es el juzgado tradicional. Se supone que se buscó también que se construyeran con materiales de la región, aunque es un espacio que tiene elementos simbólicos muy interesantes.

Ahí nada más les quiero mostrar el nombramiento que se le da al juez. Les decía que el Tribunal Superior es quien lo nombra y con eso ya se formaliza también el ejercicio del juez.

Esa es un acta de asamblea en donde se eligió a un juez. Obviamente vienen todas las firmas de los integrantes de la comunidad. Y ahí está un poco también la historia desde el 98 hasta el 2007 que es el área que he estado yo estudiando. He revisado todas esas actas de los juicios. Algunas se han perdido, otras no se elaboran. Los jueces resuelven de manera muy ágil los casos y ya no consideran necesario elaborar el acta.

Esa es una boda. Los jueces también auxilian en las bodas mayas, aunque ahí ellos están vestidos... con otro tipo de ropa, pero sigue siendo el ritual maya.

Lo dejo hasta aquí, porque ya me mostraron la tarjeta roja y en los comentarios con gusto atenderé cualquier inquietud.

El maestro Salomón Nahmad Sitton: Agradecemos al doctor Buenrostro su presentación. Es un tema muy importante para reflexionar después de que el pueblo maya de Quintana Roo resistió 60 años de guerra contra el gobierno mexicano, durante el siglo XIX y parte del siglo XX.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 13, bjp

Hoy toca la presentación de la maestra Graciela Ángeles Carreño, quien nos va a presentar su trabajo sobre “La representación femenina en gobiernos locales, una agenda por construir”

La maestra Graciela Ángeles, actualmente es estudiante del doctorado de la UAM Xochimilco, terminó su maestría en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UAM y ha trabajado en varios libros e investigaciones junto al doctor Jorge Hernández Díaz, en particular sobre los problemas de cuando la costumbre se hace ley, el caso de Santa Catarina Mina Xocotlán.

Actualmente está realizando un trabajo sobre el Mezcal, género y aspectos de la organización municipal. Le cedemos la palabra a la maestra.

La maestra Graciela Ángeles Carreño: Muchas gracias. Me sujetaré a los tiempos y trataré de plasmar, a manera de una radiografía, la situación de la participación femenina en los gobiernos locales en el estado de Oaxaca. Ayer ya se comentaron algunas cosas, no era su momento hacer mis observaciones, hoy lo haré.

El título de la ponencia es “Representación femenina en los gobiernos locales, una agenda por construir”. La participación femenina en municipios regidos por el sistema de usos y costumbre, es muy probable e iniciado antes...vigentes en el estado haya aparecido.

Es decir, esta situación en la participación de las mujeres en algunos municipios indígenas o no indígenas, es decir, mestizos, que tienen sistemas de elección de autoridades municipales que ahora conocemos como usos y costumbres, han tenido referentes históricos en el estado que han venido a hacerse notorios sólo hasta hace una década, más o menos.

Por ejemplo, tenemos que para el caso de Oaxaca la primera referencia que tenemos es de 1984, año en que la señora Reina Estela gana la presidencia municipal en el municipio de Juquila, convirtiéndose en la primera gobernante en tierras oaxaqueña. Posteriormente en el 89 tenemos una segunda mujer, una profesora bilingüe que gana la presidencia municipal del ayuntamiento de Tataltepec de Valdés.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 14, bjp

Hay algo importante que hay que hacer notar. Entiendo que por la premura del tiempo en las presentaciones anteriores no se ha hecho mención de esta característica. No todos son oaxaqueños y para muchos es la primera vez que escuchan hablar del tema. Por lo tanto, quiero hacer la acentuación, algunos municipios que son de usos y costumbres son de población netamente mestiza, habrá otros que son de partidos político que son netamente indígenas o que tienen un porcentaje de población indígena alto.

Cuando yo hago esta presentación estoy refiriéndome de manera indistinta, aunque en algunos momentos haré la diferenciación, pero estoy hablando de manera indistinta de la participación de las mujeres en municipios indígenas o no indígenas.

Lo que me interesa es ver la participación de las mujeres, porque el trabajo trataba de hacer la distinción sobre dónde participan más las mujeres, en sistema constitucionario o en el sistema de partidos. La respuesta es que la diferencia es mínima, no depende del sistema de elección, sino más bien depende de otros mecanismos que tienen que ver con toda una estructura política, cultural y demás.

No precisamente tiene que ver con que las mujeres, culturalmente, no están interesadas en participar en política, sino más bien que la participación de las mujeres en el ámbito político tiene que ver con los grupos de poder al interior de las comunidades o con procesos de migración que sí afectan directamente y que en algunos momentos han impulsado la participación de las mujeres dentro de los ayuntamientos.

En este sentido, el reclamo de ciertos sectores femeninos por participar en los espacios políticos, ha develado la crisis por la que circulan los sistemas municipales, dando cuenta de un centralismo. Al igual que las mujeres, los jóvenes, los avecindados, en muchos de los casos no son considerados como ciudadanos plenos.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 15, bjp

Es decir, el tema de las mujeres tiene apenas 10 años que empezamos a preocuparnos o a investigar, por saber quiénes son las mujeres que han llegado al poder, cómo han llegado y bajo qué condiciones se han desarrollado.

Debo hacer un paréntesis, la mayoría de las presidentas municipales que fueron electas en estos dos periodos que yo estoy presentando el día de hoy, la gran mayoría no terminó y no porque no quisiera, sino porque a la mayoría las expulsaron, las destituyeron, en un caso muy particular, prácticamente la exiliaron de la comunidad.

Quiero hacer la aclaración de que lo que yo observé durante el trabajo de campo, es que lo que menos había era solidaridad entre las mismas presidentas municipales que en ese momento estaban. Se repite en dos momentos históricos, uno en el 95 y otro en el 2001, donde la presidenta que tenía el conflicto al interior de la comunidad se acerca la primera las presidentas que en ese momento estaban también fungiendo, y lo que hacen es tirarla de a loca. Llega el 8 de marzo, hacen una marcha y ese día ya habían dado la declaratoria de que ella había sido destituida, pero no se lo dicen ese día, sino hasta el día siguiente.

Finalmente también se da un juego de poder, en el cual estas mujeres indígenas y no indígenas participan y entran en esta dinámica y aprenden un lenguaje político que está fuera de la comunidad. Por un lado es, cómo se insertan en la comunidad y ejercen el poder en la medida de sus posibilidades, y a partir de las estructuras que ya están creadas.

Por el otro lado, es cómo se insertan en estos nuevos movimientos que hay, partiendo de que existe una organización a nivel nacional de presidentas municipales, que se hace con la finalidad de apoyarse mutuamente, pero en los hechos no se ve reflejada dicha solidaridad, porque a la hora de los problemas quedan solas, en manos de los varones y también de las mujeres.

A partir de esta contextualización, considero la necesidad de considerar la construcción de ciudadanías diferenciadas basadas en el reconocimiento de la desigualdad social y política. ¿Qué quiere decir? Que no

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 16, bjp

basta, partiendo de lo que en algún momento en el sistema de partidos políticos, las mujeres han pedido, que serían las cuotas de participación, eso no es razón suficiente para que la participación de las mujeres aumente.

¿Por qué? Por ejemplo, nada más para tener datos estadísticos. En el 99 fueron electas cinco mujeres por el sistema de partidos políticos, todas venían del PRI. El mismo número de mujeres fue electo por el sistema de usos y costumbres.

Aquí hay un contraste evidente, porque estamos viendo que por el sistema de usos y costumbres son 418 municipios y el restante son de partidos políticos, y en ambos casos solamente hubo cinco mujeres. Esto no quiere decir, aunque en algún momento..... es evidente porque estamos viendo que por el sistema de usos y costumbres son 418 municipios y el restante son de partidos políticos.

En ambos casos sólo hubo 5 mujeres. Esto no quiere decir, aunque en algún momento hubo la discusión con otras especialistas en Oaxaca en el tema de género, que esto significaba que la participación de las mujeres aumentaba. Desde mi punto de vista no. Que hay cinco mujeres ahí no significa que las mujeres estén ganando posición. Significa que están habiendo procesos.

¿Por qué yo decía que no? Porque en algunos de estos casos lo que encontré en el trabajo de campo fue que había mujeres que no se representaban a sí mismas, sino que estaban representando a sus esposos, por ejemplo. El esposo había sido electo en la asamblea comunitaria como autoridad municipal, pero el esposo por cuestiones laborales no podía cumplir con su función. Entonces, la esposa entraba a fungir como presidenta pero en representación del esposo.

Entonces, las estadísticas aquí son engañosas. La señora no estaba representando a las mujeres. En principio, no había sido electa como mujer. Había sido electo el esposo. Por eso vuelvo a reafirmar esto: aunque es el sistema de usos y costumbres, este caso concreto rompe el paradigma.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 17, bjp

En otros casos tenemos, por ejemplo, que cuando hay dos grupos políticos en pugna, una mujer con ciertas características es considerada como la que puede mediar y comenzar a limar las asperezas que hay al interior de la comunidad. Pero que, finalmente, en ese momento fue muy coyuntural. El que haya sido electa no era precisamente porque haya tenido una carrera política o porque las mujeres hayan estado en un proceso cada vez más intenso de ocupar puestos políticos, sino más bien era una situación del momento.

Eso se ve reflejado en los siguientes trienios, donde vemos que en vez de aumentar el número de presidentas, comenzaba a disminuir. Entonces, se rompía nuevamente el esquema en este mismo tenor.

El porcentaje de mujeres que en ese periodo ocuparon presidencias municipales representaba sólo el 1 por ciento. Vuelvo a repetir, de esas terminarían 2 o 3 de 10 mujeres. ¿Por qué? Porque el resto tuvieron, independientemente de si eran sistemas de partidos políticos o de usos y costumbres, fueron destituidas por diferentes razones. Se les imputaron desde una cuestión de adulterio —que fue uno de los casos más sonados—, hasta una cuestión de malversación de recursos.

En ese sentido, no tiene el peso. En el caso concreto de la presidenta municipal de San Martín de los Canseco, que fue la presidenta municipal destituida con argumentos bastante sexistas que había cometido adulterio, su vida privada fue utilizada para una cuestión de tipo pública, el ejercicio, pues, del poder. Eso fue utilizado para destituirla. No había argumentos jurídicos válidos. Es más, eso fue a nivel de chisme.

Esta cuestión fue, a nivel de comunidad, muy cruel porque a la mujer la encarcelaron, estuvieron a punto de lincharla y finalmente ella salió por sus propios medios y estuvo exiliada. Sigue viviendo fuera de la comunidad. De eso muy poca gente sabe. No hubo solidaridad en ese momento con esta mujer.

Sin embargo, la presidenta que mencionaba, el 8 de marzo salió a dar un paseo como parte de una manifestación para recordar el Día Internacional de la mujer. La siguiente, por favor.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 18, bjp

En ese mismo periodo tenemos, a parte de las mujeres que ocuparon cargos como presidentas municipales, también la participación de las mujeres en regidurías y en sindicaturas. Entonces, tenemos que para el caso de municipios de usos y costumbres fueron cuatro mujeres que ocuparon sindicaturas, y dos mujeres por partidos políticos.

En cuanto a regidurías, tenemos que 29 mujeres fueron electas por el de usos y costumbres. Eso representa el 1.4 por ciento, de un total de 2090 regidurías. Trataré de concretizar porque está a punto de acabarse el tiempo.

En estos dos períodos de estudios tenemos, pues, que en vez de aumentar disminuyeron. Pero la preocupación aquí está centrada en que, independientemente que estas mujeres comiencen a ocupar sindicaturas, regidurías lo cual sería entendido en términos comunes que estas mujeres van a ir adquiriendo experiencia y, por tanto, van a ir haciendo carrera política que después les va a permitir ocupar puestos de mayor envergadura, resulta ser que no.

En la mayoría de los casos ocupan un puesto y jamás volverán a ocupar uno más, aun cuando se trate del sistema de usos y costumbres en los que en algunos se utiliza el sistema de escalafón, en los que comienzan a ocupar diferentes puestos.

Quisiera también recalcar otra cosa. Que en este mismo sistema de usos y costumbres hay algunos municipios donde todos participan, hay cargos obligatorios pero que se cargan demasiado hacia las mujeres. Tenemos, por ejemplo, el caso de Santa María...que pertenece al municipio de Tlajiac, en la Mixteca oaxaqueña. En el cual, las mujeres madres solteras y viudas, obligatoriamente y de manera vitalicia, son nombradas Topilas.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 19, bjp

Eso significa que para ellas, a parte del trabajo de lo que representa la familia —porque además son jefas de familia—, tendrá que cubrir el cargo. Y el cargo de Topil es que estén todo el día en la presidencia municipal. Que se rotan y lo que quieran, pero entonces aquí estamos hablando de un problema más.

No se entiende, desde esta visión, que las mujeres con este tipo de cuestiones no pueden superar los rezagos y la cuestión de la pobreza, porque de ellas dependen sus hijos. Si ellas no pueden trabajar, sus hijos no pueden estudiar. Bueno, toda la bola de nieve que deriva de esta actitud. La siguiente, por favor.

Para finalizar, y espero haber cubierto todos los aspectos, la necesidad de mejorar el marco legal que regula la elección de autoridades municipales electas por el sistema de usos y costumbres requiere, por un lado, un órgano destinado a destrabar conflictos pos electorales, que cada tres años generan tensiones a la comunidad. Dando como resultado, en la mayoría de los casos, divisiones internas que difícilmente podrán ser superadas. Cuando ciertos mecanismos legales bien podrían aminorar los focos de conflicto.

Aquí hay un problema recurrente, en Oaxaca, que una vez que se da el conflicto pos electoral, difícilmente el siguiente periodo es tranquilo. Cuando bien les va a los municipios hay cierta negociación, se decide cuál de las autoridades o de los grupos en pugna quedará al frente.

Pero cuando esto no ocurre, se llega a designar a un administrador municipal. Esto representa para las comunidades una ruptura profunda al interior. Lo que da como consecuencia, en la mayoría de los casos que el sistema de cargos mete a toda la comunidad en una lógica distinta.

La pelea y la argumentación de los usos y costumbres, donde la problemática ha sido la participación o no de las mujeres, el argumento principal que se ha utilizado es que por costumbre las mujeres nunca han participado. Y como ayer se mencionaba, la costumbre puede ser de un año o dos años.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 20, bjp

En el caso concreto de unos de los artículos que mencionaba el doctor....que escribió hace un par de años, en el conflicto pos electoral de 2001, el conflicto que ellos planteaban ante el Instituto Estatal Electoral era que las mujeres no votaban en esa comunidad. Cuando voy y hago el trabajo de campo resulta ser que las mujeres participaban desde el 81, desde entonces porque se dio el primer conflicto electoral. Las que superaron el conflicto fueron las mujeres. Pero no había memoria histórica y como los que hablan son los hombres y los que ponen las reglas, entonces empezó el conflicto.

¿Para qué sirvió el conflicto? El conflicto no siempre es malo. Sirvió para develar que las mujeres sí participaban, no sólo a nivel de comunidad, que esto se comentara a nivel del molino, de las tortillas, de la tienda, esto trascendió fuera de la comunidad. Dio como consecuencia que la gente comenzara a preguntarse y preocuparse de lo que ocurría dentro de la comunidad. Eso potenció la participación de las mujeres jóvenes, cosa que es poco común en los municipios de usos y costumbres.

Para finalizar, por otro lado, es necesario considerar que las reformas en la ley electoral en la materia esté planteada en términos de una ciudadanía diferenciada —que era lo que yo decía al principio— en la que los nuevos actores de la vida política de los municipios sean reconocidos como diferentes, pudiendo ejercer una ciudadanía plena.

Esto en el sentido, cuando hablamos de ciudadanos hombres y ciudadanas mujeres, no estamos hablando del mismo tipo de ciudadano en tanto que la carga de trabajo al interior de la familia no es la...entonces, es la discusión que hay de mucho tiempo: si somos iguales o diferentes. Yo creo que en términos jurídicos deberíamos ser iguales, en términos biológicos jamás lo seremos.

Pero en términos de construir y fortalecer la organización de los municipios es necesario en Oaxaca que este reconocimiento de la ciudadanía sea partiendo del hecho que somos diferentes. No sólo biológicamente, no sólo culturalmente, no sólo políticamente, sino que tendría que ser total y plenamente.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 21, bjp

El maestro Salomón Nahmad Sitton: Muchas gracias, maestra Ángeles. Creo que este tema va a seguir siendo un tema central en la discusión, no sólo para los municipios indígenas, ni las comunidades indígenas, sino a nivel general para toda la población de México.

Toca ahora la palabra a la doctora Elia Avendaño Villafuerte, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Ella se va a referir a los derechos indígenas en Chiapas, los alcances jurídicos y su aplicación.

La doctora Avendaño es doctora en derecho constitucional y obtuvo su grado en la UNAM.

En el ámbito profesional ha ocupado diversos cargos en la administración pública, en la Procuraduría Agraria, en la Cuarta Visitaduría de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el Distrito Federal como consejera Jurídica, en el Instituto Nacional Indigenista, en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y en el Programa de la Lucha contra las Exclusiones en Guatemala, en la Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión y actualmente se desempeña como directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Tiene una amplia experiencia como maestra en diversas universidades a nivel del Distrito Federal como la UNAM y también en Chiapas, Oaxaca y en el Estado de México. En fin, en diversas universidades.

Su experiencia es muy amplia desde el punto de vista académico y ha sido asesora en materia agraria de derechos indígenas derechos de las mujeres indígenas y en políticas pública para los pueblos indígenas. Tiene una extensa gama de publicaciones y ha participado en eventos de carácter internacional sobre pueblos indígenas. Le cedemos la palabra a la doctora Elia Avendaño.

La doctora Elia Avendaño Villafuerte: Muchas gracias, doctor. Buenos días a todos, les agradezco que estén hoy con nosotros. Quiero agradecer la invitación formal que me hizo el presidente de la Comisión de Gobernación, la invitación específica de Martha Cecilia, como presidenta de la Comisión de Concordia y

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 22, bjp

Pacificación y por supuesto al doctor Bailón todo el trabajo de coordinación que ha hecho para que estemos hoy aquí.

Quiero referirme específicamente al tema de Chiapas, pero a partir de las intervenciones de ayer, también voy hacer algunas acotaciones en el ámbito jurídico respecto a algunas intervenciones que estuve escuchando. Específicamente de los pronunciamientos del presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y de la presidenta de la Comisión de Concordia y Pacificación de este Congreso de la Unión, quiero decirles que respeto la posición política de cada uno y no la comparto.

Creo que las reformas constitucionales en materia indígena deben discutirse a fondo, independientemente en el partido en el que estén y que es una deuda pendiente la aprobación de reformas constitucionales que permitan el ejercicio pleno los derechos indígenas.

Elegí hablar sobre algunos aspectos de la Constitución de Chiapas porque la referencia Chiapas está marcada, específicamente, por los acontecimientos de 1994. Quiero decirles, de manera muy personal, que viví el 94, no lo leí en *La Jornada*, no fui asesor gubernamental, ni tampoco fui asesor del EZLN. Estuve en el ojo del huracán, en la tensa calma, hasta que un trailer envistió la camioneta donde viajaba mi padre.

En este esquema, quiero decirles que por mi sangre corre sangre chiapaneca y que con mucho pesar he observado que en mi estado hay una palabra que define el tratamiento del tema indígena y esa palabra es *apatía*. Voy a referirme, específicamente al artículo 13 de la Constitución de Chiapas y mi análisis es eminentemente jurídico.

De manera general puedo decirles que en la Constitución local de Chiapas no se reconocerán derechos colectivos a los pueblos indígenas. La mayoría de los preceptos están contemplados como obligaciones del estado para proteger a los indígenas, esto se nota desde la redacción.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 23, bjp

Al inicio de cada párrafo podemos encontrar como sujeto a la Constitución, el estado o los municipios. Es decir, la dirección partenarista que tiene la redacción de este texto no permite delimitar específicamente derechos. Tenemos que hacer un análisis de la obligación específica señalada a cada uno de estos sujetos para identificar, por lo menos, un derecho por cada una de ellas.

El artículo 13 reconoce la pluriculturalidad del estado, de la población indígena del estado sustentada en sus pueblos indígenas. Protege a los migrantes, que por alguna cuestión estén en el territorio del estado. Se refiere de manera general a las formas de organización interna de los pueblos indígenas, sin aclarar que se trata de sistemas normativos, protege el derecho a elegir a las autoridades tradicionales, nada más, de todos modos las eligen.

Habla del acceso de los indígenas, en lo individual, a la salud, educación vivienda y de fomentar los derechos de las mujeres y los niños. Sobre la participación hace una referencia que el estado impulsara su desarrollo socioeconómico. Prohíbe toda forma de discriminación y remite la sanción a la legislación penal. No hay ninguna sanción en el código penal al respecto.

Hay un amplio tratamiento sobre el derecho al acceso a la justicia y en este sentido hay tres grandes derechos que se contemplan que es el derecho que se le designen traductor y defensor, a tomar en cuenta sus usos, costumbres y tradiciones y a cumplir sus penas, preferentemente en establecimientos más próximos a sus comunidades.

También señala que los municipios con mayoría indígena, el trámite para resolver conflictos ante indígena será conforme a sus usos, costumbres, tradiciones y valores culturales. Sin embargo, en el artículo 55, el VI párrafo que se refiere a los mecanismos para el acceso a la justicia y como esta organizado el Poder Judicial, encontramos cómo son nombrados los jueces de paz y conciliación indígena, estos son los requisitos:

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 24, bjp

Serán nombrados por el Consejo de la Magistratura del estado a propuesta de los ayuntamientos respectivos, tomando en consideración su calidad de conciliadores reconocida por el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado, así como su correspondiente acreditación por el órgano encargado de la carrera judicial y demás normatividad, que para tal efecto contemple el código de organización para el Poder Judicial.

¿Cuántos indígenas pueden cubrir estos requisitos? Necesariamente tienen que tener el grado o la calidad de abogados para llegar a esto. Como acabamos de escuchar al maestro Buenrostro hay una diferente apreciación en el ámbito de Quintana Roo, respecto a los mecanismos para el acceso a la justicia con la aplicación de la justicia indígena a través de los jueces tradicionales. La mayor cantidad de derechos en la legislación de Chiapas están contenidos en la ley reglamentaria.

Sin embargo, por obviar tiempo no voy a ser referencia, porque quiero hacer algunas anotaciones respecto del planteamiento de ayer.

Con todo respeto quiero decirles que si bien la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Oaxaca, contiene una gran cantidad de preceptos, de conceptos y de mecanismos para el ejercicio de los derechos indígenas, el segundo párrafo del artículo 1o., señala claramente que las disposiciones de esta ley rigen supletoriamente en materia de derechos y obligaciones de los pueblos y comunidades indígenas. Esto implica que únicamente puede ser utilizada en todos los casos no previstos en otras leyes locales. Entonces, esto es una limitación muy importante en el momento del ejercicio de los derechos.

Respecto de lo que estábamos discutiendo ayer y que creo que debemos replantear al final de este encuentro, es que el alcance de los derechos indígenas todavía está sumamente limitado en la Constitución y en las leyes para el ejercicio pleno.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 25, bjp

No tenemos todavía determinado al sujeto colectivo de derecho; llámese pueblo, llámese comunidad, ya que se adopte la figura de sujeto de derecho como público o sujeto de derecho colectivo. El esquema aquí es que todavía los pueblos y las comunidades indígenas a excepción de San Luis Potosí, no tienen personalidad jurídica.

¿Qué implica esto? Ayer, habían algunos comentarios, que los casos de los indígenas no llegan a la Suprema Corte de Justicia. Claro, la personalidad jurídica es el único mecanismo de acción que permite interponer cualquier reclamación ante cualquier autoridad. Mientras las comunidades sean sólo consideradas comunidades agrarias, su personalidad jurídica está limitada a la materia agraria y no pueden reclamar derechos indígenas.

En este sentido no tenemos aclaradas las competencias y jurisdicción de las autoridades indígenas. En algunos estados, como ya nos explicaron, en Quintana Roo, encontramos que hay competencias limitadas a casos menores para algunas autoridades. Sin embargo estas autoridades no son reconocidas por las instancias externas de la comunidad.

En este sentido, no pueden ser consideradas como primera instancia para el no ejercicio de la acción penal. Es decir, un agente del ministerio público en todo momento debe intervenir porque no hay delimitación de competencias cuando hablamos de autoridades indígenas que imparten justicia.

Tenemos que plantear que nuestro reconocimiento de derechos tiene que estar contemplado en el esquema de la interculturalidad. No hay mecanismos para que únicamente se hagan espacios para los pueblos indígenas y dejemos a los no indígenas fuera. Los mecanismos tienen que estar dirigidos a la interrelación.

En ese sentido, quiero concluir señalando que no se ha considerado que los sistemas normativos de los pueblos indígenas no son una contradicción del sistema positivo mexicano. Son sistemas jurídicos diferentes

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 26, bjp

que pueden interactuar en espacios territoriales coincidentes siempre y cuando se delimite claramente la atribución y jurisdicción de cada una de estas autoridades. Muchísimas gracias.

El ciudadano : Agradecemos a la doctora Avendaño su excelente presentación y que yo considero que va a ser un tema de amplia discusión porque toca el fondo del asunto que nos reúne esta mañana.

Les quería manifestar que estoy recibiendo todas las preguntas que han formulado a los ponentes. Yo se las voy a pasar a los ponentes para que las vayan ordenando y clasificando para dar respuesta en su momento. Toca ahora la palabra al doctor François Lartigue Menard, del CIESAS, en el Distrito Federal, con el tema *Justicia en los pueblos indígenas, la experiencia de los juzgados indígenas en la zona norte de Puebla*

El doctor Lartigue es antropólogo y profesor investigador titular del CIESAS, en la ciudad de México. Sus investigaciones etnológicas en la sierra Tarahumara de Chihuahua, en el quiché guatemalteco y en la huasteca veracruzana.

Él sigue trabajando en estas regiones y orientadas a la observación y análisis de los procesos presentes en la acelerada transformación social económica, poblacional y política de las regiones con alta población indígena.

Dirige, desde 1998, el *Seminario de antropología política* en el CIESAS y es uno de los promotores de las grandes discusiones sobre el tema de los derechos de los pueblos indígenas. Cedemos la palabra al doctor François Lartigue.

El doctor François Lartigue Menard: Mucha gracias. Efectivamente, en mi caso, hace como —haciendo la cuenta— 41 años que ando observando los procesos en estas regiones que mencionó Salomón, y que trato

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 27, bjp

de seguir haciéndolo, seguir siendo testigo interlocutor de mucha gente en todas esas regiones y en muchas regiones de este país a donde trato de viajar con muchísima frecuencia.

La semana pasada estaba en la huasteca veracruzana realizando talleres con grupos de mujeres indígenas en torno a su experiencia de participación social y política. Estas señoras cada vez más me llaman “abuelito”, y no saben que yo sólo tengo 33 años. Efectivamente, gracias al general Pinochet, yo dejé de festejar mi cumpleaños en 1973. Entonces, como había tenido la fortuna, la suerte de nacer un 11 de septiembre, sigo teniendo 32, casi 33 años, pero no más. Esas señoras que me llaman abuelito, se equivocan o no saben detalle.

Pero en 40 años, un poco más, claro, he visto muchas cosas transformarse cambiar para bien, para mal. Soy un observador de algo en lo cual estamos todos metidos, un vertiginoso proceso de transformación de las condiciones sociales, culturales, poblacionales, demográficas, etcétera, económicas. Muchas transformaciones, muchísimos cambios, hasta cambios legales que no es lo más notable del cambio, sobre todo en este campo que nos interesa, pero claro que hay cambios y esos cambios se han estado produciendo en todo el mundo; también en la esfera internacional. Hay nuevos instrumentos internacionales, importantes que obligan. Esa es una de mis interrogaciones acerca de que yo no soy ningún constitucionalista, como se darán cuenta.

¿De qué manera las leyes y las constituciones obligan? Diputados parlamentarios: ¿de qué manera la Constitución los obliga? Ciudadanos, todos nosotros: ¿de qué manera la Constitución y las leyes nos obligan? Miembros de pueblos indígenas: ¿de qué manera sus usos y costumbres o sus normas o sus derechos los obliga? No de las mismas maneras. Pienso que hay que diferenciar las cosas, pero bueno, es una reflexión que lanzo.

Simplemente para situar esta... esta intervención acerca de la justicia, de los juzgados indígenas poblanos, en un marco un poco más amplio en el cual vivíamos efectivamente, y por eso mi interrogación ayer,

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 28, bjp

Manuel, acerca de los puntos de interrogación en el título del seminario. Deberíamos poder estar, quizá nos toca a nosotros, los académicos, los que se dedican a esto, estar encontrando mucho más como dar cuenta de un proceso extremadamente importante y que creo que es mundial, pero en todo caso ocurre en muchísimos países de la región, y ocurre en muchísimos municipios del país, y ocurre en muchísimas localidades, ejidos, comunidades del país, donde la gente está, a su manera, haciendo derecho, rehaciendo derecho.

Los diputados y los parlamentarios saben que les toca hacer leyes, y saben que hay mucho trabajo y que no habrá milagros. Nosotros ya dejamos de creer en milagros también. Dejamos de pedir peras a los olmos éstos, y sabemos que hay mucho hecho, que hay bastante hecho, que hay mucho por hacer y que esto es inacabable. Entonces, efectivamente, estas reuniones, muchas gracias por la reunión, son extremadamente importantes y nos convocan a nosotros efectivamente a encontrar manera de comunicarles a todos, a ustedes, lo mejor que se pueda, la experiencia que estamos observando, que se está efectuando en muchísimos lugares de este país, en muchos asentamientos, poblaciones de este país en donde la gente está discutiendo su derecho y sus derechos.

Es en ese marco que creo que es muy importante... lo interesante que trata de enlazar esta fábrica de leyes que son los congresos parlamentarios, y estas fábricas de reflexión acerca del derecho y de derechos que son los grupos ciudadanos en todo el país, en todos los ejidos y comunidades indígenas de este país actualmente. Algo que se está plasmando cada vez más en textos, en reglamentos, en elementos de reflexión que poco a poco van, efectivamente, construyendo un derecho, “construyendo”, digo, quién sabe, construyendo o reedificando de manera continua unos textos, unos códigos, unas definiciones de normas, reedificación de normas en donde se procesan todos los cambios muy desafiantes que todos tenemos enfrente; cambio de las relaciones entre hombre y mujer en nuestras sociedades.

El cambio de las relaciones entre ricos y pobres en un mundo en el cual estamos enfrentando un crecimiento totalmente inédito de la desigualdad, crecimiento que actualmente tiene su dinámica máxima, en uno de los pocos países actualmente gobernado por un partido comunista, China; China, siendo el país donde

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 29, bjp

actualmente la desigualdad está creciendo de la manera más acelerada. Pequeño problema que me imagino que tendrían los legisladores chinos si estuvieran tratando de adecuar sus legislaciones en todos los órdenes, a estos desafíos.

Los desafíos estos los tenemos también: crecimiento de la desigualdad, crecimiento de la diferencia, situaciones... creo que voy a dejar este tema ahora porque me podría seguir mucho y quiero hablar un poquito de Puebla, en donde creo que toda la experiencia, la enorme experiencia que tenemos acumulada y en libros, y en bibliotecas y en eruditos y en experiencia social, y en recuerdos y en cosas memorizadas por la gente, y en experiencia y en recuerdos de los dramas que hemos vivido la humanidad en el siglo XX. Yo siempre recuerdo que nada de esto se plantearía de la misma manera si no hubiera ocurrido el holocausto en los años 40 en Europa.

Muy frecuentemente nos recuerdan que el holocausto es un hecho europeo, pero al sur de México, en Guatemala, sí ocurrieron masacres de un tamaño considerable, que evidentemente, afortunadamente no han ocurrido en el México del siglo XX. Y que la experiencia histórica del México moderno creo que ha sabido evitar, hasta ahora, pero sabemos que en estas sociedades también pueden ocurrir cosas de este tamaño.

Entonces, evidentemente, el trabajo de redefinición periódica de las relaciones y de las normas que definen las formas de convivencia entre desiguales, entre diversos, es un tema efectivamente que nos convoca y que obliga probablemente a los parlamentarios, y que nos obliga como ciudadanos en todas partes.

En todo caso hay un trabajo extremadamente intenso y detallado que la gente en sus comunidades está haciendo actualmente en términos de rediscutir y tratar de redefinir las normas, las multas, las relaciones, las obligaciones, los derechos, y todo eso de alguna manera debería ser, deberíamos encontrar cómo reunirlo y cómo proponer formas para que esto sea posible que sea mejor tomado en cuenta por las comisiones parlamentarias. Tarea nuestra, creo.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 30, bjp

Puebla, yo no soy un especialista de Puebla, pero aparezco como el coordinador de un estudio sobre juzgados indígenas, un estudio que hicimos recientemente con colegas del CIESA, jóvenes colegas del CIESAS y yo, un poco mayor que ellas, en convenio con la Cedi, un estudio, efectivamente, en el cual hemos aprovechado la gran convivencia de estas jóvenes colegas, Adriana Terven y Cora Maldonado, experiencia de una presencia de 10 años en la Sierra Norte de Puebla, ese tipo de experiencia que es normal, común de los antropólogos; estar día tras día, mes tras mes en discusión, en interlocución con la gente. Eso es lo que hace un antropólogo, si quieren saber cuál es el método de trabajo de un antropólogo es eso: es estar platicando con la gente durante meses, años, decenios. Ése es el método del antropólogo.

Les presento algunos elementos de las conclusiones de este trabajo que han hecho estas colegas con mi apoyo.

La creación de juzgados indígenas en la sierra de Puebla. Estudiamos dos juzgados indígenas de los municipios de Huehuetla y Cuetzalan. La creación de juzgados indígenas tuvo como propósito dar respuestas a las necesidades de justicia de la población indígena, con base en el artículo 2o. constitucional, el cual llevó a reconocer derechos específicos a los pueblos indígenas como sus sistemas normativos.

La importancia de lo anterior radica en que es la primera vez que el estado de Puebla reconoció de manera oficial a la justicia indígena, integrando en su Código Procesal las prácticas o sus costumbres, tradiciones y valores culturales de los pueblos y comunidades indígenas como medios alternativos que coadyuvan a la justicia ordinaria, y su reconocimiento supone un avance relevante en cuanto a legislar en materia indígena. No obstante, se limitó a reconocer al derecho indígena como un medio alternativo.

Asimismo, este reconocimiento poco tomó en cuenta a la población indígena, personas, grupos y organizaciones, quienes, en los casos de Cuetzalan y Huehuetla han venido discutiendo temas de justicia y de derecho indígena desde hace varios años, lo que refería ahora.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 31, bjp

Incluso algunas organizaciones de indígenas locales ya tenían propuesta de legislación de sus reglas, con base en consultas hechas al interior de sus comunidades. Dichas propuestas no fueron tomadas directamente en cuenta, tampoco parece que se... consideró a los demás grupos étnicos que residen en el estado, negándoles así su derecho a participar en la toma de decisiones en gestiones que les atañen.

Con todo esto, es interesante observar cómo la instalación de los juzgados indígenas en ambos municipios responde a distintos procesos organizativos.

En el juzgado indígena de Cuetzalan no se consideró la participación de la colectividad... aspecto fundamental de las prácticas culturales de los... en el caso de Huehuetla, el juzgado fue instalado después de largas negociaciones con el estado de Puebla, a petición de las organizaciones indígenas del municipio.

Así pues, el juzgado indígena sí correspondió con una demanda comunitaria, sobre eso voy a intervenir al rato un poquito, si Salomón me deja. Ante esto las organizaciones locales que consideran estos juzgados como espacios importantes de justicia para la población indígena son quienes se han preocupado por darle un sentido de acuerdo con sus propias lógicas.

En Huehuetla, por ejemplo, el juez indígena exigió se les entregara su nombramiento en una reunión abierta con la participación de la participación local y no en el Tribunal de Justicia en Puebla, a escondidas, sin la presencia de las comunidades totonacas que lo eligieron. Este hecho da cuenta de la lógica colectiva que el cargo de juez indígena tiene para esta población.

Respecto a los procedimientos de justicia indígenas. Éstos fueron reconocidos junto con la mediación como medios atractivos como parte del proyecto del Poder Judicial. Y sigue, bueno, es una conclusión que les estoy leyendo, es demasiada larga, es normal, no les voy a imponer a escuchar todo esto, simplemente es plasmar que, efectivamente, y muchas gracias, en este caso, muchas gracias a la... por habernos dejado total libertad en efectuar nuestro trabajo como lo consideráramos necesario e incluso intenta innovar.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 32, bjp

La innovación, llamar eso una “innovación”, debería de avergonzarnos un poco por no haberlo hecho. La innovación, la más significativa quizás es que hemos tratado ahí de entrar en discusión con el Tribunal Superior de Justicia de Puebla y hemos iniciado esta relación.

Ahora solamente la estamos iniciando, nosotros con los jueces, por cierto, y con el personal de los juzgados indígenas. Una relación de discusión o de planteamiento por dónde podría ir una mejora sustancial de las condiciones de trabajo y de las comunidades institucionales, reglamentarias, quizá legislativas, de estos nuevos actores, los jueces y mediadores indígenas de estos juzgados indígenas.

Hay algo muy significativo en el caso de estos juzgados indígenas de Puebla que tiene que ver con lo poblano, con la historia política poblana, mucho más que otra cosa. Creo que hay algo muy importante, muy interesante ahí. De que Puebla es uno de estos estados, digamos, qué optó más, es uno de los estados de la federación, qué optó más completamente por el liberalismo en épocas más tempranas.

Puebla es uno de estos escenarios sociales y políticos en donde el largo plazo, en el cual seguimos, en el cual vamos a morir y en el cual seguirán viviendo nuestros hijos, el largo proceso de liberalismo que empezó antes de la independencia nacional, empezó con las reformas borbónicas, todo esto, ya estaba en curso el proyecto liberal.

En estas regiones también. Llevado a cabo por comunidades indígenas, levantando la bandera liberal por razones de lucha por la igualdad. O por los comerciantes que reclamaban la libertad frente a las normas de la nueva España, etcétera.

Hay ahí todo un proceso largo en el cual, o sea, éste es un gran tema entre nosotros, el tema de la extinción de las comunidades. Esta institución colonial, la comunidad, como bien sabemos. La comunidad no es algo que... La comunidad es una institución que nace de la destrucción de las instituciones sociales y políticas

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 33, bjp

del México prehispánico, es una fórmula de recomposición entre un ordenamiento colonial, o sea, un ordenamiento normal de la subordinación de la organización de la desigualdad, total todos los trabajadores estaban en las comunidades. Casi todos. Nunca todos, por cierto.

Este hecho es muy importante porque en el caso poblano es ese proceso y mucho de esto, fíjense, tiene que ver con los... de las luchas políticas entre liberales y conservadores, sí, fíjate, antes, durante y después de la intervención del imperio de Maximiliano, de la intervención del ejército francés en México. Y de su retirada rápida.

Y por cierto, los mentados zacapoaxtlas, que no eran de Zacapoaxtla, que eran de, no me acuerdo de los nombres, de comunidades indígenas cercanas a la conservadora Zacapoaxtla, liberales, son éstos quienes vencen a las tropas francesas en Puebla... mayor. Son los ancestros de estos señores que han estado intentando construir nuevas instituciones, digo, negociar con el Estado, negociar con el Poder Judicial.

Estas instituciones en las cuales puedan intentar procesar a su manera, en sus idiomas, a su manera, asuntos muy importantes para ellos, que por cierto, y voy a terminar, que en muy gran medida tienen que ver con la redefinición de las generaciones entre hombres y mujeres de las comunidades. Eso es un aspecto, digo, por los estudios que hemos hecho de estadística, de procesamiento de los casos, etcétera, en los juzgados, muestran que una parte considerable tienen que ver con el reclamo de las mujeres indígenas en sus propios juzgados para reclamar sus derechos, no solamente, pero mucho de esto.

Hay muchísimas cosas que quisiera evocar acerca de esta situación poblana, muy interesante, muy particular. Cómo decir, éste estado en dónde —pero eso sería muy largo— casi no hubo reforma agraria por el hecho mismo de que la revolución, o muy poca reforma agraria por la vía de la creación de ejidos, por hebrecho mismo de que efectivamente las comunidades habían renunciado o perdido en las luchas, porque todo esto se logra o se pierde en luchas, sociales y políticas.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 34, bjp

Habían perdido sus tierras y la posibilidad de reclamarlas o habían renunciado hacerlo, el problema espinoso que estoy revocando ahí. A mí me parece muy importante poner en relación los... de las luchas de los pueblos para conservar o recuperar sus tierras, hablese o no de territorios; tierras, tal como ha sido ese proceso en el siglo XIX y XX, y las perspectivas de la autonomía, Salomón. Lo dejo así.

El moderador : Muchas gracias, Francois. Ya iba a sacar la tarjeta roja. Agradecemos a François Lartigue su presentación sobre la situación en la zona norte de Puebla. Y esperábamos la presencia del maestro Francisco López Bárcenas, pero no lo veo.

Iniciaremos las respuestas a las preguntas, que han llegado en abundancia, y en el mismo orden en que participaron los ponentes les daremos... un tiempo para que organicen las preguntas y nos otorguen las respuestas.

También existen algunas preguntas que van dirigidas a los organizadores y a la presidenta de la Comisión de la Cocopa, y también me mandan a mí dos preguntas, pero no sé si yo deba contestarlas, pero veremos el tiempo que haya para dar estas respuestas.

También aquí nos pide la señora Cecilia L. Sánchez Castro, de San Agustín, Tlacotepec, que quisiera exponer su caso como ex presidenta municipal o presidenta en Oaxaca, y se lo daríamos después de que conteste la maestra Graciela Ángeles Carreño para que pueda haber un diálogo. También existe una pregunta por Aureliano Vargas González, que está dirigida más a todo el auditorio y yo le cederé la palabra al terminar todas las respuestas para que él exponga su punto de vista. De esta manera iniciamos con el doctor Manuel Buenrostro, para que nos formule sus respuestas.

El doctor Manuel Buenrostro: Gracias. Agradezco las preguntas. Voy a responderlas de manera muy directa.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 35, bjp

La primera tiene que ver con los proyectos ecoturísticos. Sí, efectivamente, se vuelven un problema para las comunidades o no, o pueden ser, incluso, una oportunidad para el desarrollo de los mayas de Quintana Roo. Pues debería de ser así, lo malo es que en muchas ocasiones no se toma en cuenta a las comunidades indígenas y solamente se vuelven, incluso, elementos a resaltar dentro de estos proyectos turísticos.

Hay un juez en una comunidad que se llama “señor”, que incluso está dentro de un tour ecoturístico y lo difunden como entrevista con el más anciano de la comunidad. Eso, incluso, no ha funcionado, afortunadamente, no ha tenido mucha demanda ese tipo de proyectos o al menos ése en particular, en donde se incluye al juez, casi, casi, como una artesanía. Se dice: vengan a ver que sí existe y que sí vive.

Entonces, bueno, debería de ser y ahí la idea sería que los propios mayas hicieran sus propuestas, pero desafortunadamente a veces se enfrentan a situaciones muy complejas a la hora de elaborar proyectos. La semana pasada, por ejemplo, una mujer me comentaba la corrupción que existe, todavía cuando ellas tratan de obtener financiamiento. Mencionó el caso de un proyecto en donde le pidieron dinero, pero para que pudiera ser beneficiaria y obviamente no tenía dinero, pero dio una mordida en especie, con animales, y de todos modos su proyecto no quedó beneficiado. Entonces nos enfrentamos a ese tipo de situaciones que afectan, incluso, la credibilidad hacia las instituciones y hacia algunas autoridades.

En cuanto a los mecanismos de coordinación con el Poder Judicial y las autoridades indígenas, básicamente es a través del Tribunal Superior y en particular con el magistrado de Asuntos Indígenas. Los jueces mayas reciben un apoyo económico mensual que ahorita está en aproximadamente mil 500 pesos, que si lo comparamos con los salarios de un juez, pues no reflejan, incluso, su papel, ya que ellos trabajan las 24 horas y además son campesinos, además son padres de familia, además algunos, incluso, tienen que emigrar o atender sus parcelas, etcétera, y los casos no tienen hora, puede ser en domingo, puede ser a las tres de la mañana, en cualquier momento trabajan.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 36, bjp

Les dan algunas capacitaciones, pero pienso que hace falta más un respaldo, incluso, hasta de repente moral, de que hay ahorita un par de jueces que han querido renunciar y les han pedido que se mantengan en su cargo. Ellos ya están cansados, pero como les decía, como es vitalicio, no les han dejado renunciar, pero siguen ahí.

Entonces, bueno, creo que ahí habría que mejorar también ése aspecto. Incluso, cuando uno le pregunta a un juez cuánto le dan de apoyo, regularmente no lo dicen abiertamente. Nada más dicen, pues poquito, pero no se atreven a decir la cantidad porque piensan que, incluso, que lo que reciben está mal.

La migración sí es una situación que se presenta hoy en día, y donde además los indígenas mayas cuando salen de la comunidad se vuelven todavía más vulnerables frente a todas las formas de explotación y de discriminación, incluso, algunos hasta ocultan su origen para poder acceder a trabajar en los hoteles, en las obras y pues van totalmente desprotegidos en términos jurídicos.

No hay apoyo de salud, educación, etcétera. Simplemente van por ellos, incluso, ahora en unos autobuses muy elegantes, o al menos con aire acondicionado, a sus propias comunidades los llevan a los centros de trabajo, que regularmente están en Playa de Carmen, Tulum y Cancún, y el mismo día los llevan de regreso.

Eso, pues ha implicado, incluso, un cambio también de valores entre los jóvenes que conviven con turistas de todo el mundo que se enfrentan a situaciones también diferentes a las que están acostumbrados, y pienso que tampoco hay que mantenerlos aislados, evidentemente, pero sí a veces se enfrentan a esa situación sin tener un mayor conocimiento un respaldo jurídico que les permita interactuar, como decía la doctora Elia Avendaño, desde una perspectiva intercultural, donde más o menos las condiciones sean semejantes.

Y por último, igual, muy relacionado con esta pregunta que me hacían. Fuera de las comunidades, quien juzga es el ministerio público, ya pierden, incluso, los derechos como indígenas, aunque se supone que en la ley están reconocido, pero la jurisprudencia termina con la comunidad y ya en las ciudades no pueden ellos

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 37, bjp

más que acudir a estas normas establecidas a nivel nacional en términos de tener un traductor que casi nunca está. Entonces se ven ahí también muy vulnerables.

Pienso que efectivamente habría que ampliar esto, esta experiencia. Igualmente, en Quintana Roo no sólo hay mayas, también hay choles, tzetzales, tzotziles y algunos grupos, también menonitas, que si bien son pequeños asentamientos, pues a ellos también se les aplicaría la ley, sin respetar sus tradiciones y su cultura.

Entonces, creo que falta mucho por hacer. Son pequeños avances que se han logrado, mucho en contracorriente y a partir del propio ingenio de los jueces tradicionales, que se las ven muy difíciles en los juicios, juicios muy intensos en donde los involucrados gritan, lloran y a veces hablan 15 al mismo tiempo, y el juez tiene que resolver ése tipo de situaciones, insisto, él solo.

Y aparte, tratar de que, efectivamente, se repare el daño y no quede un resentimiento. Ellos dicen: no necesitamos cárceles. No necesitamos multas, porque aquí se resuelve de manera muy acordada y se repara cualquier tipo de ofensa, incluso, hasta en las actas de repente queda que, sobre todo cuando son situaciones donde hay bebidas alcohólicas, que cuando se vuelvan a emborrachar, tienen prohibido recordar el caso, y en la mayoría de las situaciones así sucede.

Entonces yo lo dejaría aquí para no abusar mucho del tiempo, y gracias.

El ciudadano

: Gracias al doctor Buenrostro y cedemos la palabra a

Graciela Ángeles Carreño.

La ciudadana Graciela Ángeles Carreño: Yo traté de organizar las preguntas en tres bloques. Hay quien me pregunta. La doctora Elisa me pregunta si hay algún trabajo serio sobre el caso de Eufrosina. Como extenso no hay, pero sí hay un par de artículos...

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 38, bjp

... las preguntas en tres bloques.

Hay quien me pregunta, la doctora Elisa, me pregunta si hay algún trabajo serio sobre el caso de Eufrosina. Como extenso no hay, pero sí hay un par de artículos, que si después me dice quién es la doctora Elisa, tal vez le pueda pasar una copia de ellos.

La otra es, respecto a la destitución de las mujeres. No tiene nombre, no sé quién la hace. ¿Se ha recurrido a medios de impugnación para defender su puesto? Claro que sí, el problema, decía yo, creo por la rapidez de la presentación, no pude acentuar en eso, el problema es que no existe un mecanismo como tal; una vez que se da el conflicto, hay un primer encuentro, que está a cargo del delegado de gobierno, que es un personaje que sólo existe en el estado de Oaxaca, que es un representante del gobierno estatal, quien funge como intermediario entre las partes en conflicto, como habrán de imaginarse obviamente no se ponen de acuerdo, y entonces, se pasa a la instancia estatal, que sería el Instituto Estatal Electoral, que tampoco, al no existir una descripción por municipio de cómo se hace la asamblea y cómo se eligen a sus autoridades, queda entonces desarmado para tomar una decisión, porque en cada municipio tiene sus particularidades, además de que el sistema de usos y costumbres no es una cosa fija, digamos, se transforma en cada elección, cada tres años hay adaptaciones, se articula, retoma cosas del exterior, y según la complejidad que se vaya dando.

Hay, por ejemplo, municipios de usos y costumbres que usan boletas para elegir a sus autoridades. En algunos no hay precisamente una campaña política, pero sí se da de alguna manera los grupos políticos que hay al interior de los municipios; hace una campaña, normalmente eso se hace de manera directa, cara a cara con los ciudadanos, se visita por las noches a sus casas, se les presenta el plan de trabajo.

Esto es una práctica común, cambia de un lugar a otro. Por eso, al momento de ocurrir un conflicto no hay como forma de solucionarlo.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 39, bjp

Esto se engarza con una pregunta que hace Tod, el doctor Tod, donde él pregunta que si son reconciliables los usos y costumbres con el reconocimiento de los derechos de las mujeres, o no.

En lo particular, yo creo que sí, es más, considero que es necesario, en tanto que la composición actual de los municipios, es decir, la población que la habita cada vez es menor, por la cuestión de la migración; entonces, la presencia femenina es cada vez mayor, y en este sentido, hay la necesidad de crear un marco legal, que permita a ellas tener una cuestión de igualdad y de equidad al mismo tiempo.

En ese sentido, podría resultar descabellado, pero valdría la pena por lo menos considerarlo, que se elaborara a nivel municipal una especie, no sé, si de descripción, así como hay el bando de policía, como una especie de reglamento al interior donde se describa cuáles son las prácticas de elección de sus autoridades, que pudiera en un momento dado a la instancia estatal, que en este caso sería la que tiene que resolver el conflicto, tener un referente de cómo se ha hecho o cómo se hace, o cómo se elige a la autoridad, porque finalmente, cuando uno de los casos de conflicto político en el que yo estuve presente, le decían al representante del IEE, que él tomara la decisión, pero él no podía tomar la decisión, porque ni siquiera sabía cómo se había realizado la elección; entonces, algunas personas de la comunidad decían: que nos diga él cómo son los usos y costumbres, porque también hay que poner en claro que esto de alguna manera es una invención reciente, antes del 95 no se conocían como tal.

Hay una pregunta más. Me preguntan cuando las mujeres llegan al poder, independientemente de si son o no destituidas, ¿cuál es la actitud de los hombres?

Quiero decir que tampoco se trata de que yo crea o que los señores actúen como a favor o en contra, finalmente, representan grupos políticos, y en la arena política esa es la visión, es un a favor o en contra, igual por la premura de la presentación yo no dije, pero por ejemplo, una de las presidentas que fueron electas en 2001 por el sistema de partidos políticos, en el municipio de Valerio Trujano, era del PRD. Ella llegó por una negociación interna del PRD, pero finalmente fue destituida por la misma gente del PRD.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 40, bjp

De los casos estudiados, las que terminaron y también tienen que ver con toda una estructura, las presidentas electas por el sistema de partidos que provenían del PRI, todas terminaron el trienio. Digamos, tienen entonces el soporte de su partido para terminar el trienio, que no fue el caso de la perredista, que no estoy diciendo que sea así siempre, pero hasta el momento, las priistas que han llegado al poder, sí han terminado el trienio, las de oposición no.

En las de usos y costumbres, si tienen ciertos nexos con el partido en gobierno, en el PRI, seguramente podrán resolverlo. Eso fue el caso, por ejemplo, de San Pedro Molinos, que fue una presidente impugnada, ella es una mixteca, es indígena, es de usos y costumbres, pero no fue destituida.

Entonces, es muy variable, depende de muchas más cosas, por eso, de la misma presentación yo decía: no siempre son los hombres los que atacan a las mujeres, es más aguerrido cuando es entre mujeres, y espero con eso responder esta pregunta.

Una más. Me preguntan cómo considero la actitud de las mujeres por no participar en el ejercicio del poder, si la ley les otorga la posibilidad de acceder al mismo.

Yo creo que esto más bien es parte de un proceso que inició desde hace muchos años, en los que las mujeres tienen la decisión de participar o no.

Legalmente, tienen las condiciones, pero socialmente no, y eso se engarza con otra pregunta que me hacían acá, cuando yo digo esto de reconocer una ciudadanía diferenciada y cuando yo digo reconocer a las mujeres como diferentes, me refiero al hecho de que por lo menos, en el ámbito rural, siguen siendo las mujeres las encargadas del cuidado de los hijos y del cuidado de la casa; no es lo mismo una mujer urbana que una mujer rural, por mucho; entonces, estamos hablando del ámbito rural, por eso lo importante es reconocer a estas mujeres en su contexto y con todo lo que representa el contexto.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 41, bjp

En ese sentido, habría, para responderle al licenciado Juan José Jiménez, que me hace esta pregunta es, habría que revisar los estatutos de los partidos, y seguramente quien ya lo ha hecho o quien lo va a hacer después de esto, se dará cuenta que por lo menos los tres partidos con mayor representación a nivel nacional, que sería el PRI, el PRD y el PAN, tenemos que el PRI es el único —independientemente de la postura política de cada uno de los que aquí presentes tenga—, es el único que en alguna de las partes de sus estatutos menciona a las mujeres.

El PRD las menciona ahí ligeramente, y el PAN las pone como aparte, y menciona, ahí sí reafirma la posición de la mujer de ser de su casa, tiene una postura clara; entonces, en ese sentido, las cuotas de participación se contradicen entonces con los estatutos que serían los que rigen a los militantes de ese partido, y por tanto, entonces, ¿cómo podría generarse cuadros de mujeres que participen en la esfera pública, si desde los mismos estatutos de los partidos no hay tal?

Creo que son eso quedaría solucionado... a nivel de usos y costumbres, creo que son procesos, creo que van ahí y que están impulsándose, sobre todo a partir de la migración. Con eso cerraría mi participación.

El diputado : Muchas gracias, maestra Graciela Ángeles. Aprovechando que está el tema de género en la discusión de las mujeres, le pediría a la señora Cecilia Sánchez Castro —no sé dónde se localiza—, encargándole que sea breve, de cualquier manera habrá más tiempo después para conclusiones, pero como está dentro del esquema que planteó la maestra, le cedemos la palabra para que usted exponga su caso.

La señora Cecilia Sánchez Castro: Gracias. Muy bien, buenos días, soy Cecilia, vivo en el Distrito Federal desde los 12 años, me importaron a mi municipio como presidenta municipal, fui electa por usos y cos... más bien por abusos y costumbres.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 42, bjp

Una vez que yo llego a recibir el documento en el que la asamblea me nombra, psicológicamente me reciben muy mal. Resulta que las mujeres, todas se voltean hacia la pared para no mirarme; los hombres, muy alarmados también volteaban, pero enojados y con injurias. Pasaban cerca de la casa de ustedes enseñando un mandil a mi marido.

Una vez que ya tomo el cargo, descubro que votaban los muertos, cobraban los muertos también, Procampo, Progres, Ayuda al campo y todas las políticas gubernamentales. El que entraba con huaraches, salía con camioneta blindada.

Obviamente, empecé a descubrir muchas cosas y obviamente, me empezaron a hostigar, y si no pedí una auditoría es porque mi madre vive en el pueblo. Ya sabrán por qué.

Entonces, voy a registrar a mi comité del DIF, obviamente en el DIF, y me recibe una licenciada, eh, conste, la discriminación empieza por las mujeres, me recibe una licenciada y me dice: dame las fotos de la presidenta, y le dije: es presidente, y me dice “dame las fotos de la presidenta, es la última vez que te lo pido, porque si no te vas a la cola y no le doy nada”. Me voy con la presidenta del DIF y le digo: “no me quieren registrar mi comité del DIF, porque no quieren recibir las fotos”. No le dije por qué, hasta que se aclare el asunto.

Manda a traer a la licenciada y dice: “Es que no me quiere dar las fotos de la presidenta del DIF”, o sea están acostumbrados a que las mujeres sólo servimos para presidentas del DIF. Entonces fue cuando le entrego las fotos de mi marido y obviamente se asustaron. Les toca escribir la historia, soy de las 10 presidentas municipales que nos destituyeron por 20 mil razones, pero más por haber descubierto todos los robos.

Eso fue de mujer a mujer, pero una vez que tengo el cargo, ¿cómo se comportan las mujeres de mi pueblo? Las mujeres de mi pueblo se sienten todas presidentas municipales, no había una que no se sintiera la

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 43, bjp

presidenta. Pero en el cabildo ¿qué ocurre? Ocurrió como en el matrimonio del Príncipe Carlos, yo era la presidenta, pero había tres más que era el síndico, el regidor primero y la tesorera.

Un día vamos a cobrar un dinero, el Ramo 28, y resulta que al día siguiente el hijo de la tesorera estrena camioneta. Claro, no era yo. Bueno, por todas esas razones soy destituida, voy a la Cámara a poner mi queja con la presidenta de Asuntos de Gobierno, que se llama Sofía Castro y me dice: “pues, también usted quería mandar”. Entonces ¿para qué me habían puesto? Como aparato decorativo no podría ser, soy indígena, bastante fea. Entonces como aparato decorativo no servía, pero para qué me habían puesto.

Me habían puesto porque había sido elegida en una asamblea, que no hice campaña. Entonces verán ustedes como son las cosas reales. Y soy de las 10 que por 20 mil razones me quitaron. Vengo a la Cámara con el presidente de Asuntos Indígenas y solo me consuela, porque no hay nada, legalmente, que podía haberse hecho, al menos eso me dijeron, no sé.

Tampoco me preocupo mucho investigar, dado que para que yo siguiera, tenía que seguir robando y porque ya estaba empezando a robar a través de mi firma. Muchas Gracias.

El doctor : Muchas gracias, señora Cecilia y, bueno, la realidad es la realidad y una cosa es la ley y otra cosa son los hechos reales. Que bueno que usted nos relata su caso. Vamos a continuar cediéndole la palabra a la doctora Elia Avendaño para sus comentarios a las preguntas.

La ciudadana Elia Avendaño Villafuerte: Gracias doctor. Voy a tratar de ser rápida, porque son bastantes preguntas. La primera se refiere al concepto de justicia que si es igual entre indígenas y no indígenas. Miren, cualquier respuesta mía al respecto es arbitraria, porque esto tendría que ser fundamentado en estudios de campo específicos. De manera general les puedo decir que uno de los planeamientos de los sistemas normativos indígenas trata de alcanzar como parte del fin de la justicia, es recuperar la armonía perdida al interior de la comunidad.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 44, bjp

Entonces esto podría ser uno de los principios a que aspira la justicia y en nuestro sistema jurídico, en el derecho positivo, esta más encaminado al castigo y a la protección de la sociedad. Cuando una persona comete una infracción, generalmente el planteamiento es: hay que detenerlo para que no siga cometiendo estos actos en contra de la humanidad y esto sirve como un castigo.

Si los peritajes son mecanismos para facilitar, podríamos decir, el acceso a la justicia. Los peritajes son estudios específicos que permiten al juez identificar información que no conocen. Es decir, el juez tiene la obligación de conocer, a fondo, los usos y costumbres de los pueblos indígenas, porque en la legislación penal esta obligado a tomarlos en cuenta.

Sin embargo, la capacitación a los jueces es todavía muy incipiente, por ello los peritajes son, y sirven y han servido para que el juez pueda tener más elementos, hacerse de una información más específica sobre el caso y pueda resolver con mayor apego a la justicia.

Cuando hablan de coincidir consejos antagónicos de la aplicación de la justicia, creo que los conceptos antagónicos tienen que ver necesariamente con la concepción de la cosmovisión de cada cultura. Hay cuestiones que para nosotros pueden ser favorables para los indígenas y cuestiones que ellos, consideran, que son impositivas.

Entonces, si se esta hablando de conflicto entre el derecho positivo y entre los sistemas normativos, creo que tampoco hay tal en el momento en que los sistemas normativos, al estar contemplados en el artículo II, apartado a, fracción II de la Constitución, forman parte, también, de lo que llamamos de manera general derecho positivo mexicano y por lo tanto lo que necesitamos hacer es tener las leyes reglamentarias que permitan a los tribunales identificar en qué casos se aplican las resoluciones de las comunidades indígenas.

Otra se refiere a los Tribunales Especializados en Derechos Indígenas. Que si se puede considerar como parte del reconocimiento de la personalidad jurídica de los pueblos o comunidades indígenas. Aquí hay una diferencia, tenemos seis entidades federativas que reconoce a los jueces indígenas en diferentes

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 45, bjp

mecanismos, unos como parte del poder judicial, otros como parte del poder administrativo, es decir, ligados a la presidencia municipal. Otros más que vienen emanados, directamente, de las comunidades.

Entonces como es bastante desigual el mecanismo para la elección de los jueces y la instalación de los tribunales, esto no implica la personalidad jurídica. Es decir, la personalidad jurídica la puede tener en su momento el juez como autoridad, en el caso de San Luis Potosí que esta plenamente reconocido, pero no la entidad colectiva, porque no son ellos los que están ejerciendo la acción de justicia, sino una autoridad específica.

¿Cómo hacer compatibles los sistemas normativos en la práctica con el derecho positivo respecto a los derechos humanos? Aquí hay una discusión, bastante a fondo, respecto de la concepción de derechos humanos, cuando hablamos de derechos colectivos. Es decir, toda la concepción occidental de los derechos humanos esta más dirigida hacia los mecanismos de la protección de derechos individuales y la protección de derechos individuales que se ejercen en grupos, pero los derechos colectivos como tales no. Aquí es donde podemos encontrar algunas contradicciones que pueden dimitirse, cuando enfrentamos casos específicos.

Es decir, me piden que haga una relación a un caso. No sé si ustedes recuerdan hace como dos o tres años hubo un caso en Querétaro que a una mujer le untaron chile en los genitales por adulterio y supuestamente el agente del ministerio no intervino porque eran usos y costumbres. En este sentido hubo una ausencia de juzgamiento, porque hay una característica específica de los usos y costumbres que nos permite identificar si son violaciones al artículo 17 constitucional, es decir venganza privada o estamos hablando de un real sistema jurídico que esta en una comunidad indígena.

Y en este caso, éste mecanismo implica el identificar si hay normas, procedimientos e instituciones para aplicar este tipo de derechos. En el caso de Querétaro no hubo una intervención comunal. No fue la

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 46, bjp

asamblea, no fueron las autoridades las que tomaron la decisión, fue la esposa del implicado que decidió tomar acción por su propia mano y eso no puede considerarse como sistema normativo o usos y costumbres.

¿Estoy de acuerdo que los jueces tradicionales ahorran recursos económicos al estado? Sí. Es decir, hay muchos mecanismos como decía el maestro Buenrostro, los jueces a veces se avergüenzan de recibir un pequeño apoyo, que generalmente les sirve por sus traslados, cuando actúan como auxiliares en la administración de justicia, se sienten mal porque están acostumbrados al servicio de la comunidad...

Creo que ahí tendríamos que abundar un poco más sobre estos mecanismos de servicios a la comunidad, e identificar que... no han sido reconocidos, si podía ser un mecanismo de ahorro presupuestal, ahora que estamos tan de moda en eso, pero todavía en el Poder Judicial no se conocen a profundidad los mecanismos de la aplicación de los sistemas normativos, por eso creo que no se han reconocido.

Sin embargo, yo creo que en este caso, el estado de San Luis, en uno o dos años nos dará jurisprudencia específica sobre la aplicación y el ejercicio de los jueces indígenas en el estado, el tipo de resoluciones, y podrá ser un argumento bastante fuerte para estos planteamientos.

Respecto de lo del DF, creo que la forma de referirse a los indígenas, son los indígenas los que deben decidir, porque si usted me plantea que se deben llamar los indígenas del DF, indígenas migrantes, indígenas, pueblos originarios, etcétera, si lo vemos de manera general, la CDI les dice indígenas urbanos. Creo que esto es importante, que haya un consenso interno de cuál es la denominación, porque también hay una amplia reivindicación dentro de los pueblos indígenas, señalando que ellos no son pueblos indígenas, sino pueblos mixes, pueblos mixtecos, pueblos triques, etcétera, eso creo que es necesario tomarlo en consideración.

Cuando habla de... hay estados en que los indígenas migrantes no tienen derechos. En general, todos los indígenas migrantes tienen derechos porque están reconocidos en la Constitución federal,

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 47, bjp

independientemente que las entidades federativas no hayan legislado específicamente sobre derechos en sus territorios, el hecho que en la Constitución federal haya un señalamiento, implica que hay una protección al respecto. Y 10 entidades federativas que ya han reformado sus constituciones, después del 2001, contempla generalmente el respecto, no el cómo, pero sí el planteamiento.

Elisa, yo no puedo calificar si están por debajo del mínimo, los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en Chiapas, creo que la orientación sigue siendo paternalista, es decir, que no se ha cambiado el sentido de la legislación, y que si en la declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas están contemplados los derechos mínimos, yo creo que ninguna legislación los cumple.

En el ámbito educativo —ya casi acabo— me dicen que si es importante rescatar la educación bilingüe, pero no nada más considerarla como derecho, porque de qué sirve plantear nuevas reformas, si no se vigila su aplicación. Estoy totalmente de acuerdo, creo que la educación es uno de los mecanismos que nos va a permitir avanzar en nuestro país, creo que la educación intercultural es el mecanismo no la educación bilingüe para indígenas, sino los mecanismos que nos permitan a los no indígenas conocer las culturas indígenas y a los sí indígenas aprender en sus lenguas nuestra cultura.

Es decir, que los niños tengan acceso a la educación en su lengua y que a partir de estar aprendiendo a leer en su lengua, puedan conocer los contenidos educativos de nuestra cultura.

Respecto a la formación de profesionista en universidades indígenas interculturales, puede ayudar al replanteamiento y apoyo, creo que en la representación indígena, yo creo que la educación siempre ayuda en todos los aspectos.

A la señora Ernestina, claro que sí, le agradezco mucho, cuando me invite y al profesor Adrián Galdiño, muchísimas gracias.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 48, bjp

El diputado : Muchas gracias, doctora Avendaño. Cedemos la palabra a François Lartigue, sugiriéndole que sea breve, por favor, en sus respuestas.

El señor François Lartigue: Hay un título que me gusta mucho, es el que tú mencionaste Salomón, trabajo de Graciela y de Jorge. Cuando la costumbre se hace ley.

Yo traté de eludir a esto cuando estaba poniendo sobre esta mesa el hecho, muy descuidado, primero por nosotros, a pesar de que somos los testigos interlocutores muy frecuentes, muy comunes de ese proceso, en el cual la gente en sus localidades y comunidades, grupos y organizaciones, está intentando redefinir sus normas.

Ese proceso de crítica de los usos y costumbres, lo empezaron los propios actores indígenas de las comunidades, hace muchos años, es por eso que hemos visto, los que hemos mirado un poco de cerca este asunto, hemos visto que eso era algo muy móvil, muy en proceso. Claro, hay momentos, los momentos de conflictos generalizados, eso se nota más fácilmente que otros, pero el proceso es más o menos permanente, con altibajos, un proceso en el cual la gente intenta modificar.

Yo creo que hay algo muy importante, es que ahora que hay cientos de miles de jóvenes indígenas que leen y escriben activamente, hay un proceso, hay unas condiciones muy distintas a las de hace 50 o 100 años, para quienes definen las normas o redefinen las normas, o enfrentan los conflictos en torno a la relación entre la práctica y las normas... hay nuevas condiciones, no digo que mejores, para objetivar las normas y revisarlas, y criticarlas.

En ese sentido, efectivamente estamos viendo, este proceso corresponde bastante con su título Graciela y Jorge, de esta manera vemos que ese proceso en el cual las costumbres se redactan, es algo muy importante. Yo creo que el proceso inmerso es muy importante cuando la ley se hace costumbre, eso también lo vemos

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 49, bjp

singularmente vemos en estos procesos de definición, de reglamentos locales, municipales, etcétera, la gente refiere cada vez más a la legislación internación, por ejemplo.

Hoy ya están definiendo nuevas normas en función de la declaración universal de los derechos humanos, de los derechos indígenas, perdón, de los pueblos indígenas, es algo finalmente aprobado por la Asamblea General... el año pasado.

Hay algo muy importante, hay muchas cosas nuevas, creo que probablemente, ojalá ayudemos... en que eso se vuelve cada vez más una carga, cada vez más pesada para los parlamentarios, los responsables, efectivamente de negociar y acordar leyes. Hay un proceso en el cual tenemos mucho que hacer.

Hay preguntas acerca... Puebla, participación de consejos de ancianos, etcétera, en los juzgados indígenas, me parece que el hecho singular que implica todas estas cuestiones y muchas otras, es que estamos asistiendo en... poblana, cuidado, impulsada como experimentación de mediación por el Tribunal Superior de Justicia poblana. Claro, contesto otra pregunta, claro que no es lo mismo que las juntas del buen gobierno o la policía comunitaria, aunque la policía comunitaria de Guerrero también recibió armas en algunas ocasiones de parte del Ejército Federal, y recurso de... la autonomía no es general ni total nunca.

Pero en ese proceso poblano, hay mucho de la experiencia de los juzgados tiene que ver con una iniciativa de los responsables, de los magistrados responsables, de la administración de la justicia en Puebla. Hay una negociación constante ahí y lo que me parece singular es que en esa situación poblana, en la cual hace bastante tiempo, que las instituciones comunitarias están en crisis hay un intento que interesa a los actores locales de situar instituciones y de consolidar instituciones propias en una zona donde el 90 por ciento de la población es indígena en el plano municipal.

Y desde allá todo un tema de articulación entre comunal y lo municipal o lo municipal como un escenario administrativo y político, en el cual, vemos cada vez más intervenir, cada vez más hacer presencia, los

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 50, bjp

actores políticos indígenas. Hay algo extremadamente importante, digo, en todos esos estados donde comunidad y municipio no se corresponden ampliamente, como nos mostraba Cipriano Flores ayer el caso de Oaxaca.

Hay todo una prueba. Algo que nos interesa, que discutimos mucho con colegas acerca de esto, entorno a esta cuestión de los padrones de comunidad, etcétera.

Quiero terminar con una referencia al tema que legitima la subordinación de las mujeres en las sociedades pre liberal, algo que se mantiene como algo muy pesado en nuestra cultura liberal hasta hoy. Espero que este siendo ojalá destinado a desatar rápidamente en general.

Ahí vuelvo a Puebla. En Puebla lo que fundó la exclusión de las mujeres, del ejercicio del poder público, fue que las mujeres no formaban parte de las guardas nacionales, de estas milicias instrumentadas en el siglo XIX en Puebla, y en todo el país.

Eso es un viejo debate. Nosotros los franceses hicimos la revolución en 1789, dicen. En 1791, se discutió en Francia, la posibilidad de que las mujeres tuvieran derechos iguales a los hombres y se negó. Se negó y tardo más de 150 años que lo lograran, como los suizos, todos estos. Los suizos son los últimos. Se negó por la misma razón.

Las mujeres no podían ser ciudadanas con derechos iguales a los hombres, porque no prestaban servicio militar, no defendían la nación con las armas. El ciudadano era necesariamente estar en armas. Hoy que desaparece o que tienen las obligaciones militares de los ciudadanos, todo esto se modifica, fuertemente y evidentemente esta el ejemplo de Israel, donde las mujeres tienen las mismas obligaciones que los hombres en materia, para bien o para mal.

Y donde viven hay alternativas de equidad entre hombres y mujeres, en este país, que por otras razones tanto nos decepciona. Pero hay algo muy importante, la experiencia es la definición de las formas

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 51, bjp

democráticas propias, el caso del liberalismo poblano, estas razones por las cuales se han y se siguen excluyendo, a pesar de que las mujeres están en invictamente en contre de esto, también en Coetzala y Huetla. Bueno, ya lo dejó Salomón, Gracias

El maestro Salomón Nahmad Sitton: Muchas Gracias, François por tus respuestas y quisiera pedirle a Jaime Bailón que hiciera una aclaración a una pregunta. ¿Te la envié o no?, No. Entonces le vamos a pedir a la diputada Martha Díaz Gordillo, presidenta de la Comisión de la Cocopa que de respuesta a una pregunta, en específico, que se le envió a ella.

La presidenta diputada Martha Cecilia Díaz Gordillo: Muchas gracias, doctor. La pregunta que se me envía dice: “Si no se hubiera llevado a cabo el seminario “Una década de reformas indígenas”, ¿el Partido Acción Nacional qué habría hecho para enriquecer el proyecto, para reconocer los derechos constitucionales de los pueblos indígenas?

Bueno, compartir con ustedes esta propuesta que se iba a discutir ayer y que se va a discutir, según la Gaceta Parlamentaria el próximo 17 de septiembre es una propuesta que surge, efectivamente, en la Comisión de Asuntos Indígenas, donde soy secretaria. Y la parte de la argumentación a esta propuesta, fue una argumentación que presentamos de manera conjunta y donde quienes integramos el Partido Acción Nacional dentro de esa comisión, tenemos las principales aportaciones.

En ese sentido, la intención de poder nosotros compartir los argumentos de por qué se debe aprobar una reforma de esta naturaleza, no sólo se tiene que hacer al seno de la Comisión de Puntos Constitucionales. Que era un poco la invitación que se nos hacía ayer de poder participar en esta comisión para poder presentar nuestra argumentación a la cual, como ustedes saben, no pudimos asistir por estar en este seminario, que fue una coincidencia como bien ya lo explicó el presidente de la Comisión de Gobernación.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 52, bjp

Una reforma de esta naturaleza requiere de las dos terceras partes de los diputados en votación para que pueda ser aprobada. En consecuencia, no sólo se tiene que argumentar perfectamente bien al seno de la comisión, sino entrar en un proceso de presentación al resto de los 207 diputados que integran esta bancada.

Se tiene previsto, entiendo, porque así me lo han hecho saber, la discusión en los próximos días, después que este tema se discuta en la Comisión de Puntos Constitucionales, a toda la bancada, tanto de quiénes presentamos una argumentación a favor y de la invitación de algunos especialistas para que la bancada pueda formarse o tener los elementos para su votación en pleno.

Eso sería las acciones y los pasos que se van a seguir, en lo que toca a esta reforma constitucional, que para nosotros representa una gran responsabilidad, no sólo el que llegue con el suficiente fundamento, si no que sea una propuesta que en el terreno de los hechos de los resultados a los que estamos aspirando. Gracias.

El maestro Salomón Nahmad Sitton: Muchas gracias, diputada por su respuesta y también le pedimos al diputado Diódoro Carrasco, dé respuesta a algunas preguntas que va dirigidas a los organizadores del seminario.

El presidente diputado Diódoro Humberto Carrasco Altamirano: Gracias, Salomón. Si vamos a publicar las ponencias, a la conclusión del seminario se empezará de inmediato la preparación de un libro que publicaremos las propias comisiones convocantes al seminario, donde vendrán todas las ponencias integras y este interesantísimo diálogo que ha habido, las preguntas, las respuestas y les avisaremos la fecha de edición correspondiente.

Por lo pronto, la semana que entra van a encontrar las ponencias, me informaba el equipo técnico en la página de internet de la Comisión de Gobernación, ya estará disponible toda la materia, mientras lo vamos editando.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 53, bjp

Segundo, hay una reflexión que hace don Juan Vidal Sánchez Velasco, a propósito de la funcionalidad de este tipo de foros y la necesaria tarea legislativa y técnica y de políticas públicas para llevar a la práctica el ejercicio de los derechos, que aquí estamos comentando. Diría, y ponen algún ejemplo, el de la fracción VIII del 2o. constitucional para que los pueblos indígenas puedan ser asistidos por defensores de oficio, que no tienen luego presupuesto los estados, en fin.

Por supuesto que coincido plenamente con esta observación. Me parece que el tema central no lo hemos discutido, suficientemente, pero es uno de los temas que dejó en la mesa para la siguiente sesión. Como impulsamos los mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos que estamos discutiendo.

Hacemos modificaciones en la constitución, hacemos modificaciones en las leyes locales, hacemos leyes reglamentarias, pero cuando nos metemos a la parte de garantizar el ejercicio de derechos o no hay instrumentos adecuados, o son contradictorios o no hay presupuesto o no hay equipo. Es decir, nos enfrentamos a una serie de retos que me parece que son de un enorme interés hacer una revisión de ese tema en particular.

Es como la discusión sobre las garantías... que tuvimos en la reforma del Estado sobre garantías sociales; tenemos el derecho a la alimentación, a la salud, al empleo, pero el tema es cómo se garantizan esos derechos, y es un poco el caso que estamos ahora discutiendo.

A propósito de esta reflexión que nos hace el señor Vidal, les quería pedir a los participantes en el seminario, hemos tomado por supuesto nota de las propuestas, que seguramente van a enriquecer esta discusión a la que hacía referencia Martha, pero ojalá nos pudieran dar, antes de que termine la sesión del día de hoy, por escrito, una sugerencia muy puntual. Digo, si tienen más de una, por supuesto, será bienvenida, pero una sugerencia muy puntual sobre el quehacer que nos toca hacer a los diputados; es decir, no solamente las propuestas de incorporación en la Constitución de tales o cuales asuntos, sino creo que han hecho sugerencias muy ricas, ojalá nos las pudieran compartir de manera específica y puntual, para el

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 54, bjp

ejercicio que nos toca hacer en los próximos días a nosotros, y ojalá lo podamos hacer al término de esta sesión. Gracias.

El diputado : Muchas gracias, diputado Diódoro Carrasco. Había el señor Aureliano Vargas, no sé dónde está; si él quisiera exponer, también él piensa plantear a la asamblea de este seminario, algunos puntos.

Yo no sé si, pero brevemente, si él pudiera exponer su asunto.

—No sé si está el señor Aureliano Vargas González, a ver.

De esta manera, también iniciamos algunas preguntas por parte de la audiencia, y cerraremos...

Me está informando el organizador —permítame un momentito—, que después de la intervención del señor Vargas, tomaremos un receso, y al regresar, se harán ya las preguntas y respuestas, en la siguiente.

Adelante.

El señor Aureliano Vargas González: Buenas tardes. Agradezco la intervención a la asamblea de darme la oportunidad de esta palabra.

Es por eso que encargo a las personas que tomen cargos en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ya sea como presidentes, o en esa dependencia.

En lo particular, yo acompañé a un indígena, que el ejercicio de mi municipio, que está en manos del PAN, la policía municipal golpeó severamente a un hijo de un campesino. Posteriormente, lo depositaron ellos al Ministerio Público, en donde no lo quisieron recibir por el estado en que él estaba, el señor estaba ya delirando por los golpes que había recibido.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 55, bjp

Yo lo acompañé a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en donde se nos indicó que se levantara el acta correspondiente en el Ministerio Público, que está encavado en la sierra de Tenango, y ahí es donde yo también encargo a estas personas, porque ahí nos damos cuenta que los indígenas son los que terminan pagando las condenas en las cárceles.

El presidente de Derechos Humanos de Pachuca, en la capital del estado, nos dijo que este señor se fuera a su domicilio y que en su momento, él iba a retomar el caso. Hasta la fecha no hemos tenido ninguna respuesta. Esa es mi participación.

Soy Aureliano Vargas, tengo a mi cargo una presencia de militares retirados en Agua Blanca. Muchas gracias.

El diputado : Muchas gracias, don Aureliano, por su participación.

Damos por concluida esta mesa y pasamos a la siguiente, con un receso de cinco minutos.

(Receso 5 minutos).

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 56, bjp

La diputada : Vamos a dar inicio a la cuarta sesión de trabajo. Tenemos la presencia de ponentes, que sobra su presentación, por el reconocimiento que tienen, no sólo nacional e internacional en los temas que se han venido abordando desde el día de ayer.

Vamos a dar inicio a esta mesa de trabajo, última mesa de este día, y recordándole a nuestros ponentes que tenemos una exposición de 12 minutos; concluyen todos los expositores; se abre un periodo de preguntas y respuestas, en la cual hemos venido trabajando bajo el esquema de que realicen sus preguntas por escrito, para poder ser más ágiles en la atención de las mismas.

La primera participación, que corresponde al doctor Rodolfo Stavenhagen, que como ustedes ya seguramente lo conocen, pero me voy a permitir leer una breve semblanza.

Él es profesor investigador emérito del Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México, es investigador nacional emérito del Sistema Nacional de Investigadores, es Premio Nacional de Artes y Ciencias 1997.

Entre 2001 y 2008, fue relator especial de la ONU para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas; fue subdirector general de la UNESCO para las Ciencias Sociales; director general de Culturas Populares de la SEP; presidente del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe; presidente de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; vicepresidente del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; miembro del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; presidente fundador de la Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Ha sido profesor visitante en las universidades de Harvard y Stanford en Estados Unidos, y en universidades de España, Francia y Suiza, así como conferencista en numerosas universidades de América, Europa, África y Asia.

Recibió el doctorado honoris causa por la Universidad de Tromsø, en Noruega.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 57, bjp

Dentro de sus muchísimas publicaciones podemos señalar algunas, como la de *Los pueblos indígenas y sus derechos*; *Conflictos étnicos y Estado nacional*; *La cuestión étnica*; *Derechos humanos de los pueblos indígenas*; *Entre la ley y la costumbre*; *El derecho consuetudinario indígena en América Latina*; *Derecho indígena y derechos humanos en América Latina*; *Las clases sociales en las sociedades agrarias*; *Sociología y subdesarrollo*; *Desarrollo agrícola y estructura agraria en México*, entre muchas otras.

El nombre de la ponencia del doctor Stavenhagen, está denominada: *Implicaciones para México de la Declaración de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas*.

Más que oportuno, a casi un año de que efectivamente se haya emitido esta Declaración. Cedemos entonces la palabra al doctor Stavenhagen.

El doctor Rodolfo Stavenhagen: Muchas gracias, diputada. Señor diputado Carrasco. Señoras y señores: Es un placer y un honor para mí estar presente en este foro, bien importante.

Ya he escuchado —infelizmente no pude llegar antes—, he escuchado algunas de las últimas intervenciones y veo que se han discutido cosas realmente de primerísimo importancia para nuestro país, en general, y para los pueblos indígenas en particular, a lo cual se agrega, desde luego, el hecho de que pasado mañana, como se acaba de decir, se cumple el primer aniversario desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó solemnemente —así dice en el texto— la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas... Que realmente, viéndolo en la historia del desarrollo de los instrumentos jurídicos internacionales de protección a los derechos humanos, constituye un paso adelante muy importante en la consolidación de un aparato internacional de protección de los derechos humanos en general, al agregar precisamente a los pueblos indígenas con una declaración, con un instrumento jurídico de alcance internacional especial, que hace de los pueblos indígenas nuevos ciudadanos del mundo.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 58, bjp

Esto es muy importante porque en algunos países todavía ni siquiera se les reconoce su calidad como ciudadanos y ya en Naciones Unidas se proclaman a los pueblos indígenas como ciudadanos del mundo. La adopción de esta declaración es realmente un paso histórico y en los pasos futuros lo vamos a ver cada vez más y es una forma de consolidar también este aparato internacional de protección a los derechos humanos.

¿Y por qué es importante eso? Precisamente por la larga historia de las violaciones de los derechos humanos que han sufrido los pueblos indígenas en todas partes del mundo, por una parte. Y por otra parte, porque los instrumentos internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos realmente, en términos generales han sido muy poco efectivos en muchos países, incluso en el nuestro, para la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Esto es importante señalarlo porque esto es lo que justifica y legitima el hecho de que Naciones Unidas tomó el esfuerzo y duró más de 20 años de negociaciones entre los propios pueblos indígenas, los estados miembros de la ONU, las diferentes instancias o niveles de discusión que hay en ese organismo tan complejo, más de 20 años para que se pudiera adoptar esta declaración. Y es importante señalar que, de hecho, contrariamente a lo que a veces se lee en los medios, la declaración no inventa derechos nuevos, que no existan, sino que especifica que todos los derechos humanos se aplican a todos los pueblos indígenas, a las personas y a las colectividades indígenas.

¿Por qué era necesario que Naciones Unidas dijera eso, si ya tenemos una cantidad de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos? Precisamente porque por el hecho de ser indígenas, los pueblos indígenas del mundo han seguido estando marginalizados con respecto al pleno goce de todos sus derechos humanos.

Así que la primera cosa que hay que reconocer en esa declaración es que reconoce los derechos que tienen los pueblos indígenas, que son los derechos civiles, políticos, los derechos económicos, sociales, culturales

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 59, bjp

que están ya codificados en otros instrumentos de Naciones Unidas, pero los refiere directamente a las circunstancias y condiciones específicas que viven los pueblos indígenas en distintas partes del mundo.

La primera tarea, el primer desafío que nos lanza esta declaración es cómo hacer efectivos estos derechos que existen en ese documento y en todos los demás documentos de derechos humanos de Naciones Unidas, a los pueblos indígenas en diferentes partes del mundo. Y ahí hay que reconocer que sí hay, desde luego, novedades en esta declaración. No en el sentido de determinar nuevos derechos que no estén ya definidos en otras partes, sino en el sentido de enfatizar la manera en que estos derechos se aplican a las circunstancias de los pueblos indígenas.

Y ahí, en primer lugar, hay que señalar la importancia que concede la declaración a los derechos colectivos, ya no solamente a los derechos individuales y esto es una cosa muy importante en nuestro país, porque en torno a los Acuerdos de Paz de San Andrés, no incrementados desde luego, pero que los conocemos, en torno a la iniciativa de ley de Cocopa, que este Congreso ha visto en los últimos años; en torno a la reforma constitucional del artículo segundo y de otros artículos con respecto a los derechos indígenas, el tema de los derechos colectivos y los derechos individuales ha estado en el centro de debates que hemos tenido en nuestro país, en la opinión pública, en los Congresos y Asambleas de los estados y a nivel académico.

Naciones Unidas reconoce y establece que se trata de derechos no sólo de la persona, porque éstos no se niegan, de ninguna manera, son la base misma del instrumento de derechos humanos internacional. Se trata de derechos individuales, pero se trata de derechos individuales —como dijo la doctora Avendaño hace rato— que se ejercen colectivamente, pero incluso más allá, se trata de derechos colectivos.

Es decir que los sujetos de los derechos humanos son ya no solamente las personas indígenas, como quiera que se definan, sino son los pueblos indígenas. El sujeto del derecho son los pueblos y esto ya se reconoce a nivel internacional y la primera implicación es que aquí en México no nos podemos quedar atrás de lo que

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 60, bjp

ya son normas internacionales que son obligatorias para todos los países miembros del sistema internacional de Naciones Unidas.

Eso, desde luego, abre una serie de interrogantes. ¿Quiénes son esos pueblos? ¿Cómo se definen esos pueblos? ¿Quién define esos pueblos? ¿Y con qué criterio son definidos estos pueblos? ¿Cómo se ejerce la titularidad del derecho colectivo, de los derechos humanos colectivos en el caso de los pueblos? ¿Cuál es la unidad que ejerce estos derechos? Ahí se abren todos los debates que hemos tenido aquí en México los últimos años y sobre los cuales hay grupos académicos que están aquí sentados alrededor de la mesa, que ya han hecho aportes muy importantes para ayudarnos a entender un poco todo esto.

Y ahí interviene uno de los artículos fundamentales de la declaración, que es el artículo tercero, que es el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, que también ha causado escozor en muchos medios, incluso a nivel internacional y es por esto, entre otras cosas, que algunos estados de la ONU votaron en contra, pero sólo son cuatro de los 143 que sí votaron a favor de la declaración.

Pero es un debate importante, y que no es tampoco un derecho nuevo, porque el derecho de los pueblos a la libre determinación es el artículo primero de los dos pactos internacionales de derechos humanos, que ya existen desde hace muchos años y que México, entre otros países, ha ratificado también desde hace muchos años.

México reconoce el derecho de los pueblos a la libre determinación, obviamente. Siempre lo hemos dicho. Nuestros gobiernos lo han dicho. Lo que hace esta declaración es que dice: “Los pueblos indígenas, como todos los pueblos, tienen ese mismo derecho”.

¿Cómo se ejerce este derecho? Ése es uno de los problemas importantes. El temor que han tenido algunos estados y creo que es un temor legítimo. Es el temor de que se pueda interpretar ese derecho de libre determinación como un instrumento para la separación, para la secesión, para la desintegración de un

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 61, bjp

Estado establecido. Que ha sucedido efectivamente en algunas partes del mundo, donde sabemos que suceden estas cosas, pero no porque se invoque un derecho en un instrumento de Naciones Unidas, sino porque las fuerzas políticas y los conflictos llevan a estas circunstancias dinámicas, históricas, etcétera.

En el caso de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, cuando menos de los que yo conozco y que me he encontrado a lo largo de los años en Naciones Unidas y en diferentes partes del mundo, esta posibilidad de que sea utilizado ese derecho de libre determinación... como un pretexto para romper la unidad territorial o administrativa o política de un estado está totalmente fuera de lugar.

Lo que sí es importante es entender e interpretar ese derecho de libre determinación en sus implicaciones internas dentro de los países, que tiene que ver con el problema de la autonomía, que tiene que ver con el problema del autogobierno, que tiene que ver con el problema del ejercicio de la democracia a nivel local o a nivel regional o a nivel estatal, nacional, con el derecho a la participación; con el derecho de autogobierno, etcétera, etcétera y que aquí se agrupa bajo el derecho reconocido ahora en Naciones Unidas, de libre determinación.

Éste es sólo un artículo, hay otros artículos de la Declaración que tienen igualmente importancia para nuestro país. Los artículos referidos a los derechos a la tierra, los derechos al territorio, los derechos a los recursos naturales; un problema enormemente importante y cada vez más importante en nuestra era de globalización económica, etcétera y derechos tales como la justicia, el derecho propio, los llamados usos y costumbres o “abusos” y costumbres, como aquí se ha dicho; el derecho a la cultura, el derecho a la lengua, el derecho a la educación, el derecho al medio ambiente, el derecho a los medios de comunicación, que es un tema que cada vez vuelve a surgir aquí y en nuestro país también.

El derecho al consentimiento previo, libre e informado, que por cierto como sabemos, ya existe en el Convenio 160 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por México y entonces, este derecho, como se ejerce una de las quejas que más escuchamos todos los días —y lo sabemos muy bien— es de

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 62, bjp

comunidades que se quejan de que su derecho al consentimiento, libre, previo e informado ha sido violado por la decisión de alguna autoridad con respecto a algún proyecto de desarrollo, alguna inversión, alguna decisión administrativa o incluso, algún acto legislativo que puede afectar la vida y condiciones de los pueblos indígenas y en el cual no han sido partícipes ni han sido consultados.

Así que todo esto es parte de esta Declaración, ahí está, hay que leerla con cuidado y yo invito a los académicos, a los propios pueblos indígenas, a los jueces, a los magistrados, a los diputados, a los senadores, a los asambleístas y desde luego, a los funcionarios del Ejecutivo en todos los niveles, a que lean con cuidado esta Declaración.

El problema por delante que ahora tenemos es qué vamos a hacer con esa Declaración, cómo se va a aplicar, cómo se va a usar en México y ahí uno de los primeros argumentos que incluso ha surgido en la prensa y en algunos debates académicos desde que se adoptó la Declaración hace apenas un año, hace menos de un año —pasado mañana se cumple el año—.

Dicen: “ah, pero es que no es vinculante, jurídicamente no es vinculante” y el argumento es leguleyo; se dice que no es vinculante porque no es un tratado, no es un pacto, no es un convenio que tiene que ser ratificado por una instancia legislativa del país y eso sí, cuando sea ratificada obliga, el Estado asume una obligación, como lo ha hecho con esos pactos internacionales de derechos humanos que ya conocemos, con el propio Convenio 169, etcétera.

Pero ¿es ése un argumento válido o no es válido? Si vemos lo que está pasando en muchas partes del mundo, en materia de derechos humanos; en Naciones Unidas la prioridad está siempre en la protección de los derechos humanos sobre cualquier otra consideración y cuando Naciones Unidas adopta una declaración de derechos humanos se espera que todos los países miembros de la ONU y desde luego, los que han firmado el documento —como es el caso de México, que firmó, tanto en el Consejo de Derechos Humanos, hace dos años— como en la Asamblea el año pasado se espera que el Estado asuma las obligaciones de esa

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 63, bjp

declaración, independientemente de que sea tildada como un convenio o no o que pase por un proceso de ratificación.

La ratificación se tiene que dar en la práctica y el ejercicio de la aplicación de los principios y los derechos que están en esa declaración a través de varios mecanismos, uno de los cuales puede ser la adopción de una legislación y qué bueno que en este momento haya una propuesta aquí en la Cámara de Diputados para que algunos —o no lo he leído con cuidado—, pero algunos o todos los principios de esta Declaración sean adoptados como legislación interna.

Creo que ésa es una de las tareas fundamentales que como país tenemos por delante y tenemos que hacerlo: incorporarlo a nuestra legislación nacional y a nuestras legislaciones estatales. Ésta es la tarea fundamental —me parece— para hacer efectiva la declaración como verdadero instrumento de protección de los pueblos indígenas en el mundo, tal como ha sido y es la intención de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Hay algunos países que ya lo han hecho: el Congreso de Bolivia, por ejemplo, a los dos meses de la adopción de la Declaración, unánimemente adoptó la Declaración como legislación interna y hace algunos meses cuando tuve oportunidad de estar allá en misión de preguntarle al presidente Evo Morales que cómo le iba a hacer para incorporar todos esos principios en la práctica cotidiana de la vida oficial y pública de Bolivia, como que se rascó la cabeza y dijo: “creo que hace falta algo de legislación secundaria”.

Es decir, él mismo y el Congreso de Bolivia se dieron cuenta de que simplemente no bastaba con un acto, claro, muy emotivo, muy importante de adopción de la Declaración, si ahora era necesario transformar esa Declaración en legislación de todos los niveles a nivel nacional. Cosa que creo que van a hacer cuando tengan dentro de pocos días allá en Bolivia, el referéndum sobre la adopción de la nueva Constitución que propuso una Asamblea Constituyente, que incluye desde luego, los principios de la Declaración de Derechos Humanos Indígenas de Naciones Unidas.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 64, bjp

Así que ése pudiera ser el primer paso y creo que es un paso muy importante: legislar sobre los principios y si esto requiere nuestro país, pues volverle a echar un vistazo a la reforma constitucional del 2000, 2001 hay que hacerlo, porque es una tarea que tenemos y si esto se puede hacer en los estados cuando se están discutiendo las legislaciones que se derivan de esta reforma constitucional creo que es una tarea que bien vale la pena hacer.

Pero hay muchas otras cosas que se tienen que hacer, por ejemplo, utilizarla en Sistema de Administración de Justicia, como ya se ha hecho en otros países, por ejemplo, la Suprema Corte de Belice adoptó un caso reciente; falló a favor de una comunidad indígena, maya, de Belice en un caso sobre derechos al territorio y a la tierra citando como autoridad, como fuente, la Declaración.

Entonces, ya hay una apertura en los sistemas de justicia, de que la Declaración ya es parte de una jurisprudencia que se está haciendo y en ese sentido es vinculante cada vez más, aunque no haya pasado por el proceso de ratificación tan formal que en algunos casos es importante y así podemos seguir; desde luego que la administración pública tiene que reorientar; las políticas públicas tienen que reorientar sus objetivos y sus prioridades para incluir los derechos de los pueblos indígenas en las prácticas de administración pública y en las políticas, ya sean de alimentación, políticas de educación, de tierras, de aguas, de recursos naturales, culturales, etcétera, etcétera.

Todo esto es parte de una tarea que hay que hacer y por lo tanto, yo creo que —y con esto termino, ya me he extendido demasiado, señora presidenta, le ruego que me disculpe—, pero por eso esta Declaración, a mi juicio debe ser conocida por todo mundo, debe ser analizada en todo los espacios, debe ser interpretada y reinterpretada y debe ser puesta en práctica.

Tal vez en cosas muy chiquitas, como por ejemplo, cómo administrar un municipio, quién tiene derecho a ser electo presidente y a ejercer, de acuerdo con las famosas normas de usos y costumbres o del derecho

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 65, bjp

consuetudinario o del derecho indígena o como se quiera llamar o por ejemplo, si se trata... por ejemplo, de conservar el medio ambiente y las tierras colectivas de una comunidad indígena o si se trata de limpiar la corrupción y la impunidad en los sistemas de administración de justicia y darles a las personas indígenas el derecho a tener intérpretes y a ser interrogados o a ser incluidos en los procesos con el uso de su propia lengua, lo que en nuestro país es un derecho que a veces lo tiene un extranjero, pero no lo tiene un mexicano que habla una lengua indígena.

Todo esto se puede hacer desde el primer momento porque ya tenemos una declaración y ya México la firmó.

Yo considero que esa declaración ya debe ser el instrumento de referencia fundamental para todos nosotros desde dondequiera estemos trabajando en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas.

Con esto termino. Muchas gracias.

La diputada : Agradecemos al doctor Estavenhagen esta brillante exposición, que efectivamente nos apunta con una serie de con una serie de tareas, no sólo a los legisladores, sino a todos los órdenes de gobierno.

Vamos a dar paso a la segunda ponencia. Corresponde a José Antonio Aguilar Rivera, quien es doctor en Ciencia Política por la Universidad de Chicago. Es profesor investigador de la División de Estudios Políticos del CIDE. Es autor de *El sonido y la furia. La persuasión multicultural en México y en Estados Unidos 2004*.

Fue investigador asociado al Centro para el Desarrollo Democrático del IFE, coordinó en 1999 el estudio *Usos y costumbres y procesos políticos electorales en comunidades indígenas* del IFE. Ha escrito artículos sobre democracia, multiculturalismo y derechos políticos.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 66, bjp

El nombre de la ponencia del doctor es *Usos y costumbres*. ¿*Profundización democrática o regresión autoritaria*? Me parece que es una ponencia que puede, seguramente, invitarnos a una muy buena reflexión sobre el tema. Cedemos el uso de la palabra al doctor José Antonio.

El doctor José Antonio Aguilar Rivera: Buenas tardes. Quiero dar las gracias al Congreso de la Unión, a Jaime Bailón, al diputado Diódoro Carrasco por la invitación a estar hoy aquí y a plantear una pregunta que parecería que está respondida de antemano, pero quiero argumentar aquí que no es así, que es una pregunta muy pertinente ahora que se celebran 10 años de nuestro coloquio *Una década de reformas indígenas*, tratar de reflexionar desde el punto de vista de la democracia política y de la consolidación democrática, cuál es la relevancia y el impacto de estas reformas indígenas en el establecimiento de la democracia en México.

Yo me pregunto en mi ponencia que si lo que hemos visto es una profundización democrática o, por el contrario, es una regresión autoritaria.

Quiero empezar no con una serie de argumentos que quisiera presentarles sobre el carácter normativo de algunas de las reformas indígenas, en particular del caso de Oaxaca, sino en términos de la ciencia política, de la politología para entender cuándo es que ha ocurrido una transición a la democracia. Es decir, desde un punto de vista estrictamente procedimental. No de derechos políticos ni de valores.

Probablemente uno de los grandes teóricos de la democracia y de la transición hacia la democracia, Adam Chevosky define de manera muy sencilla a la democracia: “Es un sistema en donde los partidos pierden y ganan elecciones. Y una transición a la democracia ha ocurrido cuando ya nadie puede alterar el resultado del proceso político formal”. Es una... muy sencilla. Es decir, las reglas son las que rigen, las que deciden finalmente quienes pierden y quienes ganan.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 67, bjp

En segundo lugar, cuándo los perdedores aceptan cuando han perdido, en lugar de subvertir el proceso y tratar de evitar que los ganadores lleguen al poder, aceptan que han perdido, esperan y vuelven a contender. Obviamente vuelven a contender porque creen que existen las condiciones suficientes para que en la siguiente ronda puedan tener una probabilidad de ganar y que su triunfo sea respetado.

Una de las cosas que a mí me preocupa, particularmente de la experiencia de Oaxaca, creo que ahora ya tenemos en estos más de 10 años de vigencia del sistema de usos y costumbres en la mayoría de los municipios de Oaxaca es que ya tenemos, tanto un rico acervo etnográfico —y David Recondo es uno de los que ha contribuido de manera más significativa a esa tarea—, como también ya algunos estudios estadísticos importantes —y Toth, que está aquí también a mi derecha es de los que ha avanzado por esa línea— para empezar a sacar algunas conclusiones tentativas.

Pero una de las cosas que uno ve es que esta característica de la democracia, de la transición a la democracia, que es que ya nadie puede alterar las reglas del proceso político formal, crecientemente no se cumple en Oaxaca. Es decir, las autoridades electas son destituidas al poco tiempo. Los perdedores no aceptan que han perdido y tratan de cambiar el proceso y, de la misma manera, el hecho de que la organización de los procesos políticos en los municipios de usos y costumbres recaiga en las autoridades afecta este horizonte de futuro de los perdedores de poder tener una oportunidad razonable de llegar al poder y ser respetados.

En términos estrictamente de transición a la democracia, creo que el caso de Oaxaca no es halagüeño, no indica hacia la consolidación democrática.

Qué han significado estas reformas en términos de profundización democrática o de regresión autoritaria, creo que hay varios argumentos que se pueden hacer de que ésta no ha sido una profundización democrática sino ha sido un tipo de regresión autoritaria en diversos órdenes.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 68, bjp

Y uno no tiene que argumentar que las cosas, que voy a discutir en un momento, ocurran en todos los municipios, en todas las comunidades, sino uno tiene que pensar más bien en el tipo de normas que se están instaurando y cuál es el potencial, tanto autoritario como democrático de esas normas.

El primer aspecto, que me parece que es muy evidente, es que hay numerosos elementos en muchas de las prácticas políticas de selección y de participación política en estos municipios que son anticonstitucionales o son violatorios de derechos fundamentales recogidos en la Constitución. No sólo se excluyen a los partidos políticos en algunos lugares, sino también se excluyen procedimientos democráticos establecidos en todas las democracias electorales del mundo, como el voto secreto, la igualdad de los ciudadanos y el sufragio universal.

El hecho de que esto exista no ayuda —para ponerlo en términos neutros— a la consolidación democrática en el resto del país. En segundo lugar, creo que particularmente en Oaxaca, uno puede argumentar que hay centenas de municipios en donde no hay conflicto político, en donde hay sucesión ordenada de autoridades, probablemente no haya la armonía comunitaria que muchos se imaginan, pero hay un orden político establecido y funcional.

Lo que quisiera argumentar ahí es que este tipo de reglas, como las que están consagradas en la Constitución de Oaxaca, no están pensadas para situaciones o procesos de cambio económico y social, es decir —para ponerlo de manera un poco burda—, están hechas para sociedades que son relativamente estáticas. No para sociedades que pueden ser transformadas por el cambio económico o el cambio social.

En aquellas sociedades donde ha habido expulsión y luego regresan los migrantes, creo que tenemos una experiencia que se acaba de comentar, cuando se van a las ciudades y regresan, hay un dislocamiento muy importante. La democracia electoral y sus instituciones están mucho mejor preparadas para lidiar y encauzar la movilización política y los conflictos que producen el cambio económico y social.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 69, bjp

Por supuesto, podríamos argumentar que las situaciones económicas y sociales van a permanecer estáticas en el tiempo durante cientos de años y que eso no debería preocuparnos. Pero el hecho es que si el país crece, que si las zonas indígenas, las comunidades indígenas... empiezan a transformarse socialmente a resultas de el progreso económico y social, estas reglas probablemente no vayan a funcionar, no vayan a ser capaces de canalizar el conflicto político y la participación.

En tercer lugar, gracias —digamos— a los primeros estudios estadísticos, podemos ver que en términos de conflicto, que fueron los argumentos centrales de instauración, de estas normas, no es claro que no hayan sido, hayan favorecido la disminución del conflicto, de esto me imagino que habló del día de ayer... no voy a repetir eso, pero no es en absoluto claro que sean arreglos que aminoren el conflicto, entre Oaxaca, entre 1989 y 2003, 39 personas murieron en conflictos políticos, que es mucho más de lo que ocurrió en promedio en el país.

Ahora, sí me preocupa un punto central ahí, que es que el tipo de arreglo institucional en Oaxaca va en contra de la institucionalización jurisdiccional del conflicto electoral en México, que es lo que ha ocurrido en otras partes. Es decir, frente a disputas postelectorales, a veces, antes de las elecciones, en general, el resto del país que no se rige por estas reglas, tiene acceso a la justicia local o federal, donde hay tribunales que juzgan a partir de leyes escritas preestablecidas.

El hecho de que la gente en lugar de movilizarse políticamente, de hacer actos violentos, de toma de alcaldías, etcétera, vaya a los tribunales, creo que en general ha sido uno de los factores que ha ayudado a la consolidación democrática en el país.

El orden como se instauró en Oaxaca no ayuda, en lo absoluto a que el conflicto político local sea encausado a través de las vías jurisdiccionales.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 70, bjp

En cuarto lugar, y no es menor, es que estos arreglos son contrarios en buena medida a la instauración de la democracia electoral a nivel federal en las zonas indígenas, en el estudio que se mencionó al principio, que hicimos en el IFE, tratamos de descubrir cuáles eran los obstáculos generales que enfrentaban las elecciones federales en las comunidades indígenas en México, consideramos de manera cualitativa y estadística, muchos factores, la pobreza, la tasa de monolingüismo, la fragmentación geográfica, etcétera.

Descubrimos una cosa que no nos esperábamos, era que el factor que más incluía en la variable conflicto electoral, eran usos y costumbres, aunque sólo existieran en Oaxaca, es decir, ese factor que explicaba los problemas de organización de las elecciones federales en las comunidades indígenas.

En conformidad con este hallazgo de hace casi 10 años, recientemente algunos otros estudios empíricos, estadísticos han demostrado tentativamente que la participación en elecciones federales disminuye en aquellas zonas donde hay usos y costumbres, es decir, la gente vota menos ahí.

La razón, era algo que ya habíamos nosotros en el primero estudio, era que la gente identifica dos modelos, dos formas normativas institucionales muy distintas de operar, y que le cuesta trabajo reconciliarlas, porque se puede votar a mano alzada y excluir a las mujeres en las elecciones para autoridades locales, mientras que se les exige en las elecciones federales, utilizar mamparas, voto secreto y las mujeres pueden votar.

Esta dualidad de sistemas... política, acaba redundando en perjuicio de las elecciones federales, de las elecciones nacionales y de la democracia electoral. Son un obstáculo, digamos, en implantación a nivel nacional de las prácticas democráticas electorales.

En quinto lugar, una de las características centrales de los arreglos democráticos, es que las propias personas son las que deciden los procedimientos del proceso político formal, eso es algo que no se cumple en Oaxaca, es decir, para determinar si los ciudadanos de un municipio van por el sistema constitucional de

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 71, bjp

partidos políticos o van por el sistema constitucional de usos y costumbres, no hay una consulta general y universal. Eso me parece, es uno de los déficits más importantes de esa legislación.

Al mismo tiempo, digamos, como déficit democráticos importantes, encontramos en muchos de estos municipios importantes corrientes antipluralistas e intolerancia contra las minorías y contra los residentes. Esto no abona a la consolidación democrática ni en el estado, ni en el país.

Claramente no hay un criterio de plena inclusión de todos los ciudadanos que habitan en el municipio, es decir, está muy bien documentado el conflicto histórico entre cabeceras y agencias, entre quienes los que deciden son los habitantes de las cabeceras en detrimento de los fuereños, los que vienen en las agencias y los residentes.

Es muy importante esto, porque cualquiera que conozca la historia electoral de este país, cómo se instauró la ciudadanía desde finales de la colonia, reconoce que uno de los problemas centrales de nuestras nociones de ciudadanía, era que el ciudadano se volvió en la práctica, el sinónimo del vecino, no era una persona que tuviera características universales, sino era el residente de cierta localidad y que además quienes decían si era residente, si podía votar o no, eran los propios vecinos.

Yo veo claramente una regresión, en el caso de Oaxaca, a un modelo de ciudadanía censataria o de ciudadanía restringida, en donde no todos los residentes en un espacio político tienen derechos políticos, además en el sentido censatario de que no todas las personas ciudadanos puedan votar, sino que estén condicionados a criterios, en este caso ya no son fiscales, pero sí son claramente de participación en trabajos comunitarios, etcétera. Es otra forma de ciudadanía censataria, es una regresión de los criterios de ciudadanía universal y sufragio universal.

Me quedan tres minutos, termino muy rápidamente.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 72, bjp

Creo además que en buena medida, muchas de estas experiencias, no todas, aquí hemos escuchado distintas experiencias en distintas partes del país, pero ciertamente en el caso que me ocupa aquí, creo que es un caso, que es un depositario de ideas y prácticas antidemocráticas y antiliberales que no deben de influir a otros estados, a otras comunidades del país en su camino para la reforma política.

Ya se me acaba el tiempo. Muchas gracias.

La diputada : Gracias, doctor Aguilar Rivera, me parece que la visión crítica que hace sobre la legislación de Oaxaca, nos invita efectivamente a una revisión y a un enriquecimiento seguramente de lo que efectivamente nos convoca en este seminario.

Vamos a dar paso a la siguiente ponencia, que ayer el doctor Alan Arias nos acompañó, pero hoy desafortunadamente, por un problema de salud no se encuentra entre nosotros, va, su asistente, Úrsula Sánchez, a leernos su ponencia, no obstante me interesa muchísimo que conozcamos alguna reseña de el doctor Alan Arias.

El doctor Alan es profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, es el investigador del Centro Nacional de Derechos Humanos, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Es articulista de Milenio Diario, miembro de la Academia Mexicana de Filosofía, Asociación Latinoamericana de Sociología y de la Asociación Española de Ciencia Política y Administración Pública.

Tiene estudios de licenciatura en filosofía, en la UNAM, de postgrado en ciencias políticas en la Facultad de Ciencias Política también de la UNAM, y de la Universidad de Nueva York es doctorante en filosofía política en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, fue analista político y comentarista del programa encuentros... su coordinador general para el diálogo y la negociación en Chiapas. Secretario técnico de la Comisión de Seguimiento y Verificación de los acuerdos

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 73, bjp

de San Andrés Larráinzar, agregado cultural de México... en Colombia, entre otros cargos. Conferencista y profesor invitado en universidades de México, Estados Unidos, Colombia, Francia y España.

Entre sus ensayos y publicaciones recientes destacan los siguientes: *Multiculturalismo y derechos indígenas. El caso mexicano*, donde coordinó, es un documento que aún se encuentra en prensa; *Ensayo sobre neozapatismo 2008*, que también está en prensa; *Debate multicultural y derechos humanos; EZLN, violencia, derechos culturales y democracia 2003*; *El imperativo multicultural en condiciones de globalización*, también la publicación del 2008; *Contribución a un diagnóstico del conflicto EZLN, gobierno de México 2007*, *Claves críticas del multiculturalismo 2007*, *La otra campaña. Disenso extremo, etnicidad y democracia 2006*.

Ha sido docente por más de 30 años contribuyendo al diseño y afirmación de programas de posgrado en ciencias sociales, varias instituciones académicas, como en la Universidad de los Andes de Colombia. Las áreas y materias en las que ha concentrado su labor docente son la metodología de las ciencias sociales, la teoría social y política, la filosofía política. Y los temas vinculados a sus investigaciones: multiculturalismo, debate sobre la democracia, derechos humanos y la situación del Estado constitucional democrático ante los desafíos contemporáneos a la soberanía.

Vamos a dar el uso de la palabra a Úrsula Sánchez, no sin antes desearle al doctor que se recupere lo más pronto posible.

La ciudadana Ursula Sánchez : Muchas gracias. El maestro Lanayas les manda sinceros saludos. Y, bueno, a continuación voy a dar lectura a la ponencia que preparó para este seminario que se titula “Diferencia cultural y autonomía individual”.

El debate sobre el multiculturalismo conduce a una obligada revisión del modelo clásico de ciudadanía y, consecuentemente, conlleva a una reforma del Estado entendida por los multiculturalistas como dotada de

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 74, bjp

características refundacionales. Sería, por ello mismo, una reforma necesaria, pensada de modo radical y planteada en nuevos términos.

Mientras está la formulación la discusión es llevada a una situación límite, máxima de tensión, pues se trata de repensar la democracia más allá de sus paradigmas liberales. Aunque en la situación paradójica todavía resulta imposible, tanto política como teóricamente, abandonar las premisas liberales del debate.

El papel asignado al liberalismo en el debate multicultural, fase atemperada de la vieja discusión entre el liberalismo y comunitarismo, consiste en quedar establecido como una figura o referencia de carácter meta ideológico, dotado con capacidades suficientes para dar cuenta tanto de la diferencia y la diversidad en las sociedades liberales como atender a la heterogeneidad como fuente de autonomía en el seno de una matriz, no obstante diseñada como homogénea.

Ésta es una de las tensiones intelectuales y prácticas implícitas en la problemática del discurso multicultural. La que en un doble juego, por un lado, le otorga asilo crítico y por el otro índice y ayuda a su extravío en los territorios de la polarización y la ideología. Tensión conceptualmente productiva, si bien no exenta de riesgos.

La pretendida neutralidad del discurso moderno propiamente capitalismo o burgués, inherente a los conceptos de ciudadanía y de estado en tanto que neutrales, en cuanto a color,...queda sometida así a un cuestionamiento teórico y práctico sin visos de resolución próxima.

Esto ocurre en virtud de que se ha reformulado y sobre valorado en las últimas décadas el valor de la pertenencia cultural de los individuos respecto a la ciudadanía y el Estado, entendidos como propios y específicos de una determinada nación.

La ciudadanía ha sido definida tradicionalmente en términos de derechos civiles. Pero el realce de las características multiculturales de la mayoría de los estados nacionales, así como la significación política de

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 75, bjp

las demandas de reconocimiento cultural, imperan en considerar que los ciudadanos son personas con identidades individuales, desarrolladas en contextos de tradiciones culturales diversos, por lo que necesitan de esos contextos para el mantenimiento y la reproducción de esas sus propias identidades.

Visto así el problema, y siempre desde la perspectiva liberal —como insisten en declarar la mayoría de los teóricos multiculturalistas—, se debería y podría proceder a la ampliación del catálogo de los derechos civiles con la intención de incorporar los derechos culturales, de modo que garanticen adecuadas y satisfactorias condiciones de reproducción de las entidades de los ciudadanos.

Los derechos culturales deberían garantizarse, entonces, a todos los ciudadanos en términos de igualdad. El objetivo sería facilitar el acceso en libertad a una tradición cultural y, por ende, a participar a las comunidades culturales que se elijan a fin de estabilizar su identidad o sus identidades. En todo caso, establecer las condiciones de posibilidad para una pluralidad de identidades abierta y libre.

La pluralidad de identidades resulta un tema complejo y apasionante, dado que en las condiciones contemporáneas no resulta sencillo hablar de una identidad exclusiva para sujetos culturales, sino obligadamente de una multiplicidad de adscripciones identitarias sea por pertenencias culturales, étnicas, lingüísticas, religiosas o por determinación de los diversos papeles sociales desempeñados por los individuos.

Esto vale también cuando se habla en términos de una sola cultura homogénea, como el caso de las culturas indígenas, a las que el Estado constitucional democrático debiera ofrecer las condiciones en reconocimiento para su reproducción, mantenimiento, desarrollo y evolución. Tal y como reivindican los movimientos etnopolíticos contemporáneos.

No obstante, a menudo se olvida que hay que generar también, y con el mismo énfasis, las condiciones para que aquellos individuos o grupos de individuos que pertenecen a esas culturas y que quieren cambiar, y

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 76, bjp

adscribirse a otro referente cultural y quieren participar de otros elementos culturales exógenos —e incluso renunciar a sus contextos culturales de origen— tengan también las oportunidades de hacerlo.

Hasta ahora se ha hecho tradición, tanto en el pleno del pensamiento multicultural como en los movimientos por él inspirados. Una tendencia hostil a este planteamiento, se trate de una afirmación delatada o débil de la identidad cultural originaria, sea de negación o cambio de identidades culturales dentro de esta cultura inicial.

El énfasis reivindicativo, verdadero reto político del multiculturalismo, parece reacio al pluralismo implícito en concepciones identitarias dinámicas, evolutivas y cambiantes, identidades abiertas de ida y vuelta. A cambio el discurso multicultural y su práctica se han fijado conservadoramente en la afirmación de las entidades vulneradas, reivindicadas como monoculturalmente homogéneas, sin reparar en el derecho fundamental de una libre elección de adscripción de identidad.

Tampoco se ha parado en...respecto al carácter unidireccional y cerrado de la reivindicación identitaria. Todo ello, sin aludir, por lo pronto a los probables contenidos conservadores, autoritarios y hasta transgresores de los derechos humanos en las acciones y comportamientos colectivos, usos y costumbres de algunas de esas culturas.

El mantenimiento de la autonomía individual, dentro de la comunidad, no es sólo de gran importancia política en tanto que atañe a la libertad de los sujetos individuales y por implicación colectiva, sino que está a su vez cargado de densidad teórica. Se trata, para decirlo en los términos de Axel Honer, de la compleja relación entre la libertad negativa y la pertenencia cultural.

Un prototipo de la libertad negativa es el de individuos que disfrutan de derechos humanos y civiles cuyo reconocimiento es más consistente y extendido que la intensidad de la adscripción, y el sentido de la

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 77, bjp

identidad colectiva relativa a las comunidades a las que pertenecen, sus tradiciones y/o sus usos y costumbres.

En el caso de los indígenas, en México —y prácticamente en todo el continente americano— la relación entre libertad negativa y adscripción cultural se presenta inversamente. Esto es: la atención y el conflicto se da entre el derecho a distanciarse, a irse de la comunidad, sea por motivos económicos, religiosos o culturales. Movimiento o intención que es castigada por la comunidad tradicional.

Esto ocurre a pesar que empírica y estadísticamente es más que evidente el predominio del proceso sociocultural de individuación, por encima de comunitarización. Significativa en muchos casos, pero a todas luces estadísticamente menor..... se ha visto reforzada por la perspectiva de los movimientos etnopolíticos recientes, vinculados al discurso multiculturalista.

Se reclama, con razón, el derecho a la diferencia respecto de la cultura dominante; sin embargo, no se asume la cuestión relativa a la autonomía de los individuos o los colectivos disidentes, en materia política, religiosa o cultural en el seno de la comunidad.

Este es un punto clave y problemático, el derecho a irse o la ausencia y la voz, como lo frasea Albert Hishman. El dilema entre marcharse de la comunidad o quedarse y discutir en su seno.

No obstante el reconocimiento y el respeto mutuo que se deben entre sí los miembros de una comunidad, habrían de ser pensados y categorizados no ex post, sino en el momento de establecer las diferencias culturales entre las distintas sociedades.

Ahora bien, ¿es pertinente plantear en el seno de una sociedad jerárquica, tanto el derecho a abandonarla como el derecho a quedarse y ser respetado como un igual con derecho a voz? ¿No se impone con esa demanda a tales comunidades un criterio de ontológico que implícitamente niega su propio carácter

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 78, bjp

jerárquico y de ese modo se propugna a favor de un sentido igualitario, cuando el sentido tradicional es jerárquico?

Se trata de un problema abierto, la reivindicación indisputable del derecho a irse o a permanecer críticamente en el seno comunitario tiene pleno sentido sólo si se haya en el contexto de una sociedad liberal, con su específico sentido de autonomía individual, pero muy probablemente carece de sentido fuera de ese contexto.

La disyuntiva planteada por Hishman, conduce a una... mayor, pareciera que de la idea de la validez de un solo modelo de autonomía individual no se desprende la consecuencia de su exigibilidad a cualquier tipo de sociedad.

Todavía más complicado resulta derivar que sólo en virtud de ese modelo autonómico pueda definirse el sustento moral de una sociedad, de lo que resultaría con las implicaciones sociológicas y políticas del caso, que todas las sociedades deberían ser al final del mismo tipo.

La aspiración democrática liberal, la adhesión a los valores que conlleva, no puede sin embargo convertirse en deber ser de las sociedades no liberales o de las comunidades jerárquicas, el horizonte teórico y moral que queda abierto es entonces el de la discusión acerca de cómo hay que convivir pacíficamente con esas sociedades y sus prácticas no liberales, desde una perspectiva de pretensiones igualitarias y de autonomía individual.

Pese a todo, si bien no en un plano meramente teórico, la experiencia institucional de los últimos lustros en los estados democráticos de derecho, apuntan a una ampliación de las condiciones y oportunidades de acceso mediante el reconocimiento u otorgamiento de derechos culturales, a un determinado entorno cultural comunitario, que a su vez, debiera ser también libremente elegido. Muchas gracias.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 79, bjp

La diputada : Muchas gracias, Úrsula, por esta participación de la ponencia del doctor Farías, que efectivamente, nos deja una serie de preguntas.

Vamos a dar paso a la última ponencia, y toca ahora al doctor David Recondo, quien es nacido en Glasgow, Escocia, en 1971.

Es doctor en ciencia política de la Universidad de Montesquieu, Burdeos cuatro, es investigador del Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales, CERI, de la Fundación Nacional de Ciencias Políticas; investigador asociado del CEMCA, el Instituto de Investigaciones para el Desarrollo, IRD, y el Centro de Investigaciones y de Documentación sobre América Latina, CEDRAL.

Fue investigador huésped en el CIESAS, unidad pacífico sur, de 1997 al 2000.

La ponencia la ha titulado: *La legalización de los usos y costumbres electorales en Oaxaca, razones e impactos de una política de reconocimiento.*

Damos paso a la exposición del doctor David Recondo.

El doctor David Recondo: Muchas gracias, diputada. Primero, quiero agradecer una vez más a los organizadores de este seminario, Jaime Bailón, Alfonso...

Muchísimas gracias, diputada Martha Díaz Gordillo y diputado Diódoro Carrasco, por la invitación que me hicieron a participar en este evento.

Me parece muy importante, no sólo porque he estado asociado, como lo decía Alfonso, como testigo, es verdad, en el proceso de reforma oaxaqueño, pero también porque precisamente por eso, me parece que 10

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 80, bjp

años son suficientes como para empezar a apuntar algunos problemas, y no sólo a lo bueno, vanguardista o novedoso que haya podido ser la reforma oaxaqueña en materia de derechos indígenas.

Voy a hacer dos aclaraciones cortas y después, exponer en tres puntos mis argumentos. La primera aclaración que quiero hacer, es que mi perspectiva no es en absoluto de la de la filosofía política. No voy a abordar un problema normativo, no voy a pronunciarme en ningún momento en el asunto de si son o no democráticos los usos y costumbres. No me parece que sea, ha sido tratado en parte y no me parece que pueda hacer mi contribución muy interesante en ese ámbito.

Mi perspectiva es de sociología política y de un análisis sociohistórico del proceso político de reconocimiento de los usos y costumbres en el estado de Oaxaca.

Una vez aclarado eso, puedo pasar al segundo sin ambigüedad, es decir, no creo que sea muy deseable que haya liberalismo o que no haya liberalismo, creo que el liberalismo tanto como el individualismo son el gusano de la manzana, pero no un gusano como algo peyorativo feo —yo como los gusanos, en particular los gusanos de maguey—, sino porque creo que desde el Renacimiento, y... hablaba de las reformas borbónicas, creo que remonta un poco más allá de eso. El individualismo nace desde la separación del arte. El arte se vuelve no sólo litúrgico, sino arte.

Entonces, estamos en un ámbito global, en el que el paradigma, si quieren ustedes en términos glamshianos de hegemonía, el paradigma hegemónico es de liberalismo y no hay comunidad o grupo, que por muy alejado y recóndito de este planeta, que no escape a ese ámbito general.

Entonces, toda la discusión va a ser más bien cómo se armoniza, cómo se articula, cómo se salvan contradicciones, pero los individuos en la comunidad ahí están y esos individuos están quejándose muchas veces.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 81, bjp

Por lo cual, en lo que aquí nos interesa, cuál puede ser el papel o la reacción del Estado ante esas controversias, esas contradicciones y esas impugnaciones.

Primer punto de esto, pasará muy rápido, ya fue en realidad explicado y relatado ayer en la primera sesión, el proceso de reconocimiento usos y costumbres fue una política de reconocimiento, donde la primera palabra política es quizá más importante que la segunda. Es decir, hubo decisiones políticas, hubo preocupación por gobernabilidad, nos lo recordó el diputado Diódoro Carrasco.

Hubo una definición política de la frontera entre los municipios de usos y costumbres y los que no debían ser de usos y costumbres. Digo político, en el sentido, primero de la palabra, con la intervención de los partidos, fue un reparto de los municipios, en algunos se tenían datos antropológicos, se tenía conocimiento, se tenía vinculación desde el gobierno con las autoridades municipales en turno, se sabía por los diputados, por la gente que era originaria, en la clase política que era originaria de sus lugares, que por lo menos 200 o 300 municipios no habían necesitado intervención de partidos políticos, excepto el Partido Revolucionario Institucional, que como saben todos aquí, en la mayor parte de las zonas rurales no era concebido como un partido, sino como la representación del gobierno.

Es un reparto negociado de municipios; los 412, que no eran 412 en 1995 al final del año electoral, sino que por elecciones extraordinarias, añadiendo unos cuantos, se volvieron 412.

Pasaron por procesos políticos duros, desde el interior, facciones, grupos políticos, podrán llamarle protopartidos, eso se puede discutir, que de alguna manera salieron de esas comunidades y se expresaron fuertemente. Los partidos políticos decidieron cuáles eran los que iban a dejar por la libre y cuáles iban a dejar integrados al sistema partidista.

Hubo ahí un proceso político, y no solamente una política de simple reconocimiento de un hecho antropológico o sociológico, ¿verdad?

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 82, bjp

Entonces, creo que eso fue relatado, creo que hay que darle un poquito más de asperidad que lo que se nos dijo ayer, es decir, que hubo casos muy polémicos. Uno de ellos es San Sebastián Tutla, donde la impugnación precisamente para un regreso a usos... y costumbres fue hecha por el Partido Revolucionario Institucional, defendiendo a una de las facciones internas. No había —y regresaré sobre ese punto— otro medio de impugnación para ciudadanos más que el de recurrir a uno de los partidos políticos registrados en ese momento.

Los usos y costumbres son política y política en los usos y costumbres se instrumentaliza al régimen de usos y costumbres. Eso no es solamente ponerlo como una primicia de la reflexión, sino simplemente entrar con eso. En las comunidades hay facciones, hay individuos, hay rivalidades, hay reparto desigual de recursos simbólicos, materiales, etcétera y remito a la reflexión que nos hizo el doctor Salomón. Yo creo que recuperar la humanidad de los indígenas es aceptar que los indígenas no sólo son solidarios, desinteresados, inocentes, sino que también roban, violan, asesinan y hacen política. Eso es realmente reconocer la naturaleza ambigua, contradictoria del ser humano.

La segunda parte de mi presentación va a lo que ha pasado y un poco en prolongación de la ponencia de Toth, que hizo lo que muchos no logramos hacer de manera tan pormenorizada, que era cuantificar los conflictos. Yo voy a hacer más bien una tipología del tipo de controversias, reconociendo que hay controversias. Hay conflictos no en el sentido, quizá muy específico, que Toth lo entendió, en términos de los grados de violencia, de la escala de uno a tres, si era impugnación, movilización o había agresiones físicas, muertos, asesinatos, etcétera, sino simplemente porque alguien en un momento dado ha ido a poner ante el Instituto Estatal Electoral una queja diciendo: "... quiero que me reciban. Aquí nos están vetando el derecho a participar", o al contrario: "Cuidado, hay una facción ahí que quiere que pasemos al régimen de partidos políticos. Nosotros queremos defender los usos y costumbres".

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 83, bjp

Eso es lo que llamaría *las configuraciones controversiales*, y hay en esa tipología tres tipos de controversias, tres tipos de configuraciones controversiales desde 1995, pero con mucho mayor fuerza desde el 98, por la simple razón de que se conoció mejor la legislación sobre usos y costumbres en el segundo proceso electoral, el de 1998 y no en el del 95 donde la legislación acababa de ser votada y muchos ni habían ni se habían enterado que se habían reconocido y validado los procedimientos normativos comunitarios en materia de nombramiento de autoridades.

Tres configuraciones controversiales

Primera —hemos hablado varias veces de eso—: la definición del régimen electoral a nivel municipal. Si se admite que hay un régimen electoral dual, con dos posibilidades de procedimiento, cómo y quién define qué municipios van a hacer elecciones o en qué municipios se van a llevar elecciones por el procedimiento consuetudinario —retomando los términos plasmados en el Código Electoral— en las cuales va a haber intervención directa de partidos políticos.

Segunda configuración controversial: definición del procedimiento consuetudinario. En realidad, la mayor parte de las controversias que se dan no es por saber si van o no van por usos y costumbres, sino cómo y qué usos y costumbres se van a aplicar, cómo se van a hacer las elecciones. Olvídense prácticamente del término *usos y costumbres* ni siquiera creo que sea importante hablar de derecho indígena en materia electoral. Creo que es importante discutir simplemente que como en toda colectividad, en estas en particular, no está claro qué procedimiento se va a seguir y por lo menos hay interpretaciones diversas, divergentes de cómo se va a llevar el nombramiento de las autoridades municipales.

Y eso implica tanto delimitar la ciudadanía política, es decir, quién tiene derecho a ser elegido y quién puede votar o quién puede votar y ser elegible, como las mismas modalidades del voto: va a ser un voto a mano alzada. Va a ser por pizarrón. Va a ser secreto, porque sí, un porcentaje considerable y creciente de los municipios, de los 418 de usos y costumbres, se ha instaurado un voto secreto. Eso es algo que me

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 84, bjp

parece importante notar en ese proceso histórico. Definir quién tiene derecho y cómo se va a hacer el procedimiento electoral.

Y la tercera configuración controversial es de la que evocó aquí José Antonio Aguilar, que es la aceptación o no aceptación del resultado del procedimiento electoral. Es decir, aparentemente en municipios de usos y costumbres, donde no se cuestionaba el hecho de que iba a ser por usos y costumbres primero; dos, el procedimiento acordado antes o practicado tres años antes o un año antes, pero en que finalmente uno de los grupos políticos, una de las facciones locales que perdió, no acepta y entonces va a impugnar alegando fraude.

Hablando de actores y causantes. Yo creo que es importante entrar por los actores. Hemos hablado aquí de las mujeres, es un primer elemento en el perímetro de definición de la ciudadanía quien tiene derecho a votar y a ser votado, están las mujeres. Las cifras siguen siendo extremadamente —y tomó todas las precauciones debidas en este caso— el catálogo del 97 tiene una metodología completamente falseada, no es un criterio realmente pertinente, por ende hay que hacer todavía mucho más trabajo para saber exactamente en cuántos municipios, efectivamente, las mujeres tienen derecho a ser votadas y a votar para todos los niveles de cargos municipales.

Tenemos esa cifra de unos dos tercios, un 70 por ciento de municipios donde las autoridades consultadas en 1997 dijeron que las mujeres tenían alguna participación. Ya hemos hablado de eso. Pudo haber sido en el molino del pueblo, en representación del marido en la Asamblea o simplemente ocupando cargos únicamente de comités de salud, como la profesora María Dolores París, nos lo recordó.

Los vecinos de las agencias municipales y rancherías, los núcleos de población suburbanos o periféricos dentro de los municipios, un problema que remonta a la época colonial, agregando núcleos poblacionales que no necesariamente tienen empatía o identificación con lo que va a ser la cabecera municipal.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 85, bjp

Segundo, los avecindados. Yo creo que ahí tenemos el problema típico como con el tema del género y la exclusión de las mujeres, de grupos enteros que son ciudadanos mexicanos, pero a veces mucho más mayoritarios en el mismo municipio, con casos de fraccionamientos en la periferia de la ciudad de Oaxaca, donde 15 mil habitantes vecinos no pueden votar en la elección del ayuntamiento porque los cinco mil originarios les argumentan que no son originarios y que por ende, siendo ésa la regla fundamental, no podrán participar.

Algunos números nos los dio Toth, no voy a regresar sobre eso, pero es considerable y creciente, en aumento el número de grupos de individuos de esos fraccionamientos, de esos grupos avecindados que se inconforman. No digo que estén mal. Están mal desde un punto de vista estrictamente realista, porque se está atentando a la Constitución de los estados mexicanos, pero quizás eso sea otro asunto.

Lo último que me parece muy importante, que no se apuntala aquí, es que eso muchas veces se engarza con faccionalismo o grupos políticos —no voy a usar jerga—, hay gente que se agrupa y que tienen proyectos o visiones distintas de a dónde debe ir la obra pública, cómo debe ser y organizarse la comunidad, cuál debe ser lo mejor para la colectividad. Y esas facciones, grupos de intereses constituyen prácticamente protopartidos o son partidos políticos sin, realmente, logotipo.

Por lo cual cada vez más también se han aplicado, para resolver controversias, sistemas de votación secreta, individual, por sufragio, etcétera, con planillas de color diferente: amarillo, verde, rojo, con las fotografías de los candidatos a la presidencia. Y no pasa nada. Todos saben que unos están con el grupo de Hernández Díaz y todos saben que algunos otros están con el grupo de... —para citar algunos nombres al azar. Quiere decir que ahí también tenemos política. No regreso sobre eso, pero que eso exige evidentemente que se puedan arbitrar esos conflictos políticos.

El tiempo pasa. Yo creo que es la parte que más interesa aquí a los legisladores...¿cuál es el problema central ahí? Que las comunidades estén bien o no, que sea legítimo o no legítimo, creo que a la mejor

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 86, bjp

desistiré en eso con José Antonio Aguilar, no me parece muy grave, lo que me parece grave es que cuando hay gente que no está de acuerdo, no tiene dónde expresar su desacuerdo.

Eso no es sólo porque son comunidades tradicionales, antiliberales, preliberales, no liberales, sino porque también tienen un gobierno, no sé cómo llamarlo de otra manera, completamente antiliberal, es decir, el Instituto Estatal Electoral, totalmente... por el gobierno del estado, el operador, el nuevo director de Usos y Costumbres, creo que por ahí del 2002, de la dirección de Usos y Costumbres, distrito estatal electoral, conocido priísta de toda la vida, operador político, que va de apagafuegos, como quieran llamarle, a coactar, amedrentar las facciones locales para que le bajen un poco, cómo que van a exigir que todos los municipios participen todo el mundo, pónganse de acuerdo... lo veremos.

Perdieron esta vez, ganará en la próxima, en fin. Esos son los usos y costumbres. No es un problema de las comunidades, es un problema del estado de derecho y el ejercicio del gobierno en esta entidad, como en el resto del país. Hay un vacío institucional y un vacío legal, el vacío legal ya lo hemos comentado, medios de impugnación, no hay medios de impugnación, es decir, uno va al Instituto Estatal Electoral, ya lo dije, es la oficina electoral del gobierno del estado.

No es muy fácil, puede ocurrir, ha ocurrido, se negocia, se puede llegar a algo y se puede aplacar el conflicto, pero muchos no lo resuelven así, la conciliación que está prevista en el código electoral no funciona, por ende se tiene que ir a un arbitraje judicial, no se puede ir al tribunal estatal electoral porque no hay jurisprudencia ni en derecho para individuos o grupos ciudadanos no acreditados por un partido o organizado ni partidos políticos registrados. No pueden impugnar.

Se van al Tribunal Electoral del Poder Judicial y son los llamados “juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano”. Ha habido y agradezco a Juan José Jiménez Pacheco, ex director de Usos y Costumbres en el Instituto Estatal Electoral, en ese momento había mucha mayor transparencia, aprovecho para... el acceso a archivos y a observación directa, hace 10 años, ahora...

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 87, bjp

En ese momento se tiene media docena de esos años, en estos 10 años, media docena de municipios que sí han tenido un fallo, han obtenido grupos de ciudadanos de los municipios de usos y costumbres, un fallo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, que en pocas palabras, esta es la jurisprudencia, es muy simple, el tribunal no dijo, “por Dios qué es esto, esto no es derecho, esto es una cosa completamente arcaica y antidemocrática”.

Dijeron, bien, vamos a decir simplemente, “saben qué, tiene que reponer el proceso electoral, porque hay ciudadanos que no han podido participar”. Lo hacen como quieren a mano alzada, pizarrón, bailando, aclamando, pero tienen que participar todos los ciudadanos con derecho a voto, en términos constitucionales, es decir, personas que han cumplido 18 años al momento de la elección, no necesariamente acreditadas ante el Registro Federal Electoral, no necesariamente con una credencial, pero sabe que tienen 18 años, el estado civil mínimo.

Ustedes saben muy bien que esto, de todas formas, de muchos municipios, donde no todos participan, es un cambio radical, ahí yo creo que van a haber cada vez más controversias y habría que ver cómo se aterriza esa jurisprudencia que dice... organizan las elecciones como quieran, pero tienen que participar todos los ciudadanos al procedimiento de nombramiento de las autoridades.

Concluiré con algunas, respondiendo al diputado Diódoro Carrasco, una exigencia quizás de... no de exigencia, pero de apuntar algunos problemas que pueden ser las reformas que se deben hacer a estas reformas, el problema de la transparencia en general, no hay acceso a la información sobre cómo se define el régimen desde 1999, no se puede uno apersonar en reuniones en donde se concilia el régimen entre la fracción que dice que sostiene los usos y costumbres, y la dice que quiere cambia o los que quieren cambiar y no se ponen de acuerdo sobre el procedimiento, no se puede entrar a las salas de juntas donde se lleva eso, no están filmados y tampoco hay relatoría ni nada, sobre esas reuniones.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 88, bjp

No se sabe en qué condiciones se determina, que siguen habiendo 418 municipios de usos y costumbres, yo sé por información indirecta que hay muchos municipios que han exigido dejar el régimen de usos y costumbres, así como ha habido demandas inversas de partidos políticos a usos y costumbres.

Nunca ha habido aceptación de cambio de régimen, les pongo la pregunta, ¿por qué? ¿Cuál es el problema? ¿Por qué tenemos que ir sacando información como ladrones, por fuentes indirectas?

Segundo punto. Establecer medios de impugnación, paso sobre eso, me parece tan elemental que no vale la pena profundizar, procedimiento de... algún tipo de reglamentación de usos y costumbres, no hablo de codificación, no soy adepto del código de Napoleón, a pesar de mi nacionalidad francesa, no creo que codificar todo sea una buena solución. Me parece que los anglosajones en eso escogieron una vía mucho más viable en este mundo complicado, por ende, hay algunos municipios que han hecho eso, han elaborado estatutos donde no anuncian exactamente todo al detalle, sino que enuncian principios básicos de quién tiene derecho a ser votado a no ser votado.

¿Cuál es la instancia de arbitraje y conciliación en el primer nivel comunitario? A partir de qué momento se tendrá que ir al arbitraje del estado, Tribunal Estatal Electoral, alguna otra instancia que deberá fungir como árbitro exterior, cuando no se pone la gente de acuerdo al interior, es evidente, bastante frecuente.

Me parece importante que esos mismos reglamentos o estatutos sean validados por alguna instancia reconocida como legítima y exterior a la comunidad y que no sean retocables, cada vez que una asamblea comunitaria general de le pega la gana, por razones no liberales, sino de la simple seguridad de que el procedimiento sea validado y no va a ser cambiado en la víspera de selecciones de manera totalmente arbitraria.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 89, bjp

Eso obviamente es una discusión muy amplia, si hablamos de autonomía, porque vamos a pedirle a un juez que no es indígena, que valide un estatuto, que la soberana asamblea comunitaria general ha decidido elaborar.

Para los que han seguido algunas asambleas... generales, sabemos muy bien que es tan complicado, hay relaciones de denominación, hay muchos problemas que hacen que la gente se queje, salen de ese espacio local y buscan fuera, como buscaban en tiempo del virreinato, ir hasta Cádiz u otras partes a buscar un árbitro exterior para resolver problemas agrarios o demás.

Definición, último punto, definición legal de un procedimiento alternativo. Cuando una vez la conciliación, que me parece perfecta, cuando menos se tenga que ver con juzgado es mejor, se puede poner la gente de acuerdo, qué bien, lo hacen en más de 200 de los 418 municipios de Oaxaca, pero cuando ya no se ponen de acuerdo, mejor que... algunos conocen casos específicos, cada vez más numerosos, de desconocimiento de autoridades y se pone un administrador, nadie se pone de acuerdo, ni cómo, ni con quién.

Entonces mejor piden desde los municipios que les manden un administrador. Esa sí es la pérdida total y la soberanía, ya no hablemos de autonomía. En fin. En esos casos, cuando ya nadie se pone de acuerdo, tiene que haber un procedimiento, a mí me parece más lógico, que el que resolvió muchos conflictos, que fue el de implantar el sufragio individual secreto, si hay registro de partido o no, las... de colores han funcionado muy bien, pero sí... una asamblea con un voto público. Fue la única manera —Santiago... es uno de los ejemplos— de evitar matanzas.

Nada más dejo eso y con una pequeña reflexión final.

Me parece que se tiene que tomar Oaxaca como una referencia, pero en absoluto como un modelo, pensar que lo que se hizo en Oaxaca se puede hacer en otra parte, es un delirio total. Gracias. ... municipios autónomos del Ejército Zapatista de Liberación Nacional ¿Cuál es el mecanismo que tienen aquellos que

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 90, bjp

dicen: “nosotros no queremos entrar a este movimiento”?, ¿cómo nosotros podemos, de alguna manera, generar nuestra manifestación?, ¿cuál es el mecanismo que no nos genere un conflicto al interior de las comunidades y que el tejido social se vaya deteriorando?

Es una complicación real que, efectivamente, me parece que en esta última parte de las conclusiones de su ponencia nos lo plantea como un problema de día a día y que debemos tomar en cuenta. Incluso lo comentábamos con el diputado Carrasco, que en esta parte de la legislación secundaria de la reforma al procedimiento penal, de alguna manera nosotros sacamos hace un par de meses, estaríamos previendo la posibilidad de ver cómo estos mecanismos pudieran, también, quedar previstos en legislación secundaria.

Tenemos una serie de preguntas, voy a proponerles a ustedes que podamos en aquellos casos de quienes han pedido el uso de la voz, dejar al final las respuestas de los ponentes para que puedan participar, efectivamente, recomendándoles que su participación sea lo más breve posible.

Aquí hay una solicitud para los organizadores, vamos a intentar contestar rápidamente y dice: ¿Por qué no se invitó a representantes de los pueblos indígenas, para que de propia voz expongan su opinión respecto al tema como ponentes?

Esto nos lo plantea Cinthia y luego nos plantea Juan López Lunes, de la secretaría de pueblos indios de Chiapas.

Bueno, decirles que este espacio se planteó efectivamente no como un tema de consulta, sino como un tema de reflexión, de análisis, de ver qué hemos avanzado, en dónde nos quedamos, qué tenemos que hacer y proponer. Pero de todas maneras tomamos en cuenta estas sugerencias al igual que la sugerencia que nos hacen de por qué, si no debería de hacerse un foro tan exhaustivo como el de Pemex, en el que participen indígenas expertos y diputados escuchando de principio a fin

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 91, bjp

Pero que se haga efectiva la legislación de los derechos de los pueblos indígenas, ya que el diputado Diodoro Carrasco solicitó recomendaciones y creo que es necesario que se involucre. Por supuesto que también lo tomamos en cuenta y creo que de este seminario tienen que salir una serie de propuestas para las reflexiones posteriores.

Aquí, también, nos hacen una propuesta, dice: Para el panel de legisladores, la fundación del Órgano Internacional de los Derechos Humanos, AC, sección México. La propuesta es que los recursos destinados a las comunidades indígenas vaya directo a ellos mediante un consejo elegido por ellos mismos, mediante el cual este integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales con fe jurídica. Por supuesto que tomamos la recomendación.

Vamos a dar paso al orden que tuvieron los ponentes en su presentación. Le pediríamos al doctor Stavenhagen si puede hacernos favor de contestar las preguntas.

El doctor Rodolfo Stavenhagen: Muchas gracias, diputada. También agradezco a todos quienes me han pasado algunas preguntas, infelizmente no me va ser posible ni leer cada una de las preguntas ni dar respuesta puntual a cada una de ellas, porque nos quedaríamos aquí toda la tarde y creo que eso no es la función.

Con respecto a la declaración, se me pregunta si México reservo algunos artículos. No, México no hizo ninguna reserva a la declaración como tal, porque además no correspondía hacer reserva a una declaración, eso se hace cuando se adopta un convenio internacional o un tratado internacional, entonces los estados que firman el tratado pueden tener alguna reserva con respecto a algún problema que pudiera derivarse de alguna lectura del tratado y el conocimiento de la legislación interna del país en cuestión.

En el caso de la declaración el representante diplomático de México en la Asamblea General hizo, simplemente, una exposición de la postura del actual gobierno de México con respecto a la declaración y

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 92, bjp

algunos de los temas dentro de la declaración en función de la legislación existente en el país y particularmente del artículo II constitucional.

Pero eso no es una reserva y México, aunque por desgracia no patrocinó esta declaración en la ONU como si lo había hecho el año anterior en el Consejo de Derechos Humanos de la misma ONU, ya en la Asamblea había cambiado algo y México no fue de los patrocinadores, lo cual generó muchas dudas con respecto al compromiso de México en el ámbito internacional. Desde luego, México firmó esa declaración y por eso considero que independientemente de que sea o no un convenio obliga al estado mexicano a cumplir con la declaración porque se trata de un instrumento de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Si me preguntan de los cuatro estados que votaron en contra, contra los 143 que votaron en favor en Naciones Unidas, pues fueron Australia, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda. Pero, desde entonces, dos de esos países están considerando un cambio. Australia, el nuevo gobierno ya declaró, formalmente que se iba a adherir a la declaración, no sé si lo ha hecho protocolariamente, sí ha enviado por la vía diplomática su firma a la declaración en la Secretaría General de la ONU, esos son detalles, pero el gobierno así lo declaró.

Y en Canadá, el parlamento canadiense, por unanimidad, le pidió al gobierno, ahí es un sistema parlamentario, al gobierno minoritario que está en el poder en Canadá, le pidió que adhiera a la declaración, es decir eso es un pedido del Parlamento con todos los partidos unánimemente pidiéndoselo al gobierno. Así que esa es la situación actual de la declaración a nivel internacional.

Ahora con respecto a su aplicación en México, si creo que hay una responsabilidad del Poder Legislativo muy importante y mi recomendación a este foro sería que el foro recomendará abiertamente al Poder Legislativo, en todas sus instancias que se adopte la declaración ya sea por un acto soberano del Poder Legislativo, ya sea proponiendo una reforma constitucional, proponiendo una legislación.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 93, bjp

Creo que los mecanismos son varios y no siendo legislador, pues no conozco los mecanismos que hay, pero creo que como país le debemos a los pueblos indígenas de México que el gobierno a través del Poder Legislativo adopte y se comprometa con la implementación de esta declaración en materia de legislación nacional, lo cual se significaría no sólo federal, sino también estatal.

Claro que eso deja abierto el problema de la implementación, eso es otro boleto. Ya lo hemos visto, tenemos leyes muy bonitas, incluso hemos ratificado muchos instrumentos de derechos humanos internacionales, ya lo dijo el diputado Carrasco, el derecho a la alimentación, otros derechos sociales, culturales, económicos que hay, pero que no se hacen efectivos, que no se garantizan, que no se cumplen.

Entonces ahí el problema es qué tipo de mecanismos adicionales necesitamos crear o consolidar para que estos derechos puedan efectivamente, hacerse efectivos y qué caminos tienen quienes consideran que los derechos no les están siendo garantizados o los pueblos indígenas que consideran que se les están violando derechos que ya son constitucionales y desde luego tenemos algunos casos.

El caso más reciente de una comunidad indígena muy pobre en el estado de Guerrero, que se fue a los tribunales para exigir que el gobierno cumpla con el derecho a la salud que establece la Constitución porque en el pueblo no había médico y, entonces, eso constituye violaciones a los derechos humanos.

Y el tribunal le acordó la razón a la comunidad indígena y declaró que el gobierno estaba en violación de un derecho constitucional y creo que el gobierno y la secretaría correspondiente en Guerrero declararon que sí iban a cumplir. No sé si ya en este momento lo haya hecho o no. Pero bueno, el recurso a los tribunales es cada vez más importante, incluso para los derechos colectivos, estén en la declaración o estén en la Constitución.

Realmente si hacemos una evaluación de las reformas de los últimos 10 años sobre todo a nivel de legislación estatal, creo que también habría que ver que hemos hecho con la reforma constitucional de 2001,

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 94, bjp

porque ahí está, es la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2 y otros que se refieren a los derechos de los... pueblos indígenas, qué tanto hemos avanzado o no hemos avanzado, yo no tengo la información.

Yo creo que habría que meterse un poco a estudiar eso y a ver qué mecanismos se están utilizando, pero eso no quita que a lo mejor haga falta una nueva reforma constitucional, precisamente para incorporar estos aspectos de la Declaración de los que estamos hablando.

Y esto se refiere a la forma de realmente a mi juicio de la implementación. Es una tarea a muy largo plazo, pero es una tarea que nos involucra a todos los ciudadanos mexicanos, donde quiera que estemos, en las ONG, o en el gobierno, en los municipios o en la vida académica, o en el litigio jurídico, etcétera, porque es una tarea de todos, y entonces, yo creo que este foro efectivamente puede contribuir enormemente a aclarar un poco estos problemas, como ya lo hemos oído, y vamos a leer con las ponencias que se nos han presentado.

Un último punto que se me pregunta, con respecto a lo que pasa con la población negra en México, que si quedan excluidos por no ser “originarios”.

Desde luego, la población negra no queda excluida de los derechos humanos, la población negra, como quiera que se identifique, tiene todos los derechos humanos de todos los ciudadanos.

A lo mejor, y eso está abierto a discusión, no se le aplican los derechos que esta Declaración utiliza para referirse a los pueblos indígenas, pero también eso está abierto a discusión, como lo está en otras partes de América Latina.

Por ejemplo, en Colombia, en Ecuador, en Guatemala, en Perú, en otras partes, donde incluso se han hecho alianzas sociales muy importantes entre la población, ahora llamada en lenguaje de las Naciones Unidas

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 95, bjp

afrodescendiente, y la población indígena, que muchas veces conviven en las mismas comunidades, aunque no tengan, digamos, los mismos antecedentes en términos a estructura comunitaria por la época de la Colonia, por las razones históricas que conocemos; sin embargo, en la época ya Independiente, cuando se ha abolido la esclavitud, ahí hay muchas coincidencias entre las necesidades y los derechos de las poblaciones afrodescendientes, como los hay mucho en nuestro país y los pueblos indígenas, pero es un tema que también hay que trabajarlo.

Desde luego que hay instrumentos jurídicos internacionales que protegen a las poblaciones afrodescendientes o negras, como protegen ahora a los pueblos indígenas, que es por ejemplo, no sólo los dos pactos internacionales ya referidos, sino también el Pacto Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y otras formas de Intolerancia, así se llama, y que ha creado un comité, el famoso CERT en el Sistema de Naciones Unidas, al cual pueden acudir quienes son víctimas de discriminación, y eso incluye no sólo a los pueblos indígenas, sino también a otros sectores de la población, muchas veces llamadas minorías étnicas o sexuales o religiosas o raciales, etcétera, en los países, minorías que también son víctimas de diferentes formas de exclusión, marginación y discriminación en nuestros países. Muchas gracias.

La diputada : Gracias, doctor. Vamos a darle paso al doctor José Antonio Aguilar, para que también pueda formular sus respuestas.

El doctor José Antonio Aguilar: Gracias. Ahora que Rodolfo, mencionaba la Declaración, es muy interesante notar que ni un solo régimen autoritario votó en contra de esa Declaración y que sí son cuatro democracias las que votaron en contra, que independientemente de lo que hagan en el futuro, son cuatro las democracias mejor establecidas en el mundo.

Entonces, creo que también ese es un dato que nos lleva a pensar cuál es la lógica, digamos, de los estados participantes, pero en fin, a mis preguntas.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 96, bjp

Una es, si hablamos del reconocimiento de lo diferente, ¿no le parece que decir que el sistema de usos y costumbres es un retroceso nos lleva a negar el reconocimiento de estos sistemas de elección diferentes?

Puede ser que sí, porque el hecho de que sean diferentes en sí, no confiere un estatus normativo, hay diferencias buenas y diferencias malas, dependiendo del estándar normativo que adoptemos; sistemas que excluyen a las mujeres, por ejemplo, o que excluyen a minorías religiosas ciertamente son diferentes, y eso, el que sean diferentes no nos dicen nada sobre su deseabilidad o indeseabilidad, sino más bien la sustancia y cuáles son las normas que reflejan esos sistemas.

Entonces, el hecho de que sean diferentes o no sean diferentes, no necesariamente las hacen ni buenas ni malas.

Según su definición de democracia, antes de la regresión autoritaria que usted menciona, sucedió en Oaxaca, existía la democracia ahí, especialmente los municipios ahora regidos por usos y costumbres.

Yo creo que el punto aquí es, y mi perspectiva es mucho más nacional; es decir, tenemos una legislación, que me parece es profundamente regresiva en muchos aspectos, cuando el país en su conjunto, si estamos hablando de 97, empieza en 95 y 97 es la segunda parte de la legislación en Oaxaca, para 97 en el país ya teníamos gobierno dividido, es decir, por primera vez el Presidente no controlaba el Congreso, y en el año 2000 tenemos alternancia plena en el poder, entonces, tenemos un contexto en el resto del país de avance y consolidación hacia el pluralismo de la democracia, mientras que en algunas partes lo que tenemos es el mantenimiento y profundización de mecanismos autoritarios. Eso es a lo que me refiero con el criterio de regresión autoritaria.

Dice, ¿cómo puede ser el acceso al poder local para los indígenas y su desarrollo político para que asuma su ciudadanía plena, si al parecer los usos y costumbres no se muestran como una opción muy democrática?

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 97, bjp

Yo creo que algo de lo que decía hace un momento David Recondo, proporciona pistas, es decir, en algunos lugares donde ha habido conflictos la solución ha sido un poquito reinventar la rueda; es decir, el proceso en la democracia electoral moderna de llegar a procedimientos como insaculación de funcionarios de casilla, voto secreto, sufragio universal, etcétera, todo eso no se inventó en un día, fue precisamente el resultado de por lo menos 200 años de práctica y error, para encontrar mecanismos que pudiesen canalizar y procesar los conflictos políticos, los conflictos faccionales, los conflictos ideológicos, incluso algunos conflictos religiosos.

Entonces, un poco la propuesta es reinventar esa rueda, en un contexto mucho más aterrizado. Uno de los problemas, digamos, del establecimiento de la democracia electoral en muchas comunidades indígenas es que el sistema político mexicano nacional es muy imperfecto, es decir, los partidos políticos no están articulados de abajo hacia arriba, no tienen representatividad local, la gente los ve como agentes externos que pueden comprar, etcétera.

Entonces, el problema no es que haya partidos políticos, el problema de México es el tipo de partidos políticos que tenemos. Entonces, creo que eso apunta no a cambiar el sistema, sino ciertamente a reformularlo, de tal manera que pueda incorporar las demandas políticas de las comunidades locales, no sólo de las indígenas, por cierto.

Dice: en algunos municipios de Oaxaca el autoritarismo funcionaba mejor, ya que establecía un orden entre los habitantes, tienen su propio sistema colectivo, trabajo comunitario como el tequio, por lo que no llamaría autoritario.

Bueno, el que haya orden social no quiere decir que sea democrático, hay órdenes sociales claramente autoritarios estables en muchas partes del mundo; entonces, estabilidad no es lo mismo que la democracia.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 98, bjp

¿Qué sugiere usted para que la transición hacia los... ser lo más adaptables en la realidad que ellos viven, misma que en la mayoría de los casos no ve hacia lo que hace el resto del país?

Una cosa muy interesante, este argumento de que bueno, es que si no son instituciones propias, si uno ve lo que ocurrió antes de la Independencia, con la Constitución de Cádiz, que preveía que cada mil habitantes se constituyera un ayuntamiento constitucional. Uno pude decir: no, pues eso las repúblicas, que eran las comunidades indígenas, lo iban a rechazar.

La evidencia, y creo que hay suficiente ya cuerpo de investigación en eso, es que al contrario, muchas repúblicas vieron en la Constitución de Cádiz, que era una constitución liberal para la época, vieron una forma de reconstituirse a través de los ayuntamientos constitucionales y entonces, hubo una explosión que luego tuvo consecuencias en la estabilidad del país, por una explosión de ayuntamientos constitucionales.

Yo creo que todavía hay mucho margen de reforma institucional, reforma institucional hacia, digamos, la democracia electoral, que es perfectamente posible, realista en Oaxaca, que no va hacia donde ha ido o que no necesariamente tiene que ir en el sentido de las reformas de 95 y 98...Ahora, hay una pregunta, ¿tú quieres leerla, David? Nos pregunta...

Me parece que una parte del problema de usos y costumbres, y conflictividad, es que varias instituciones del estado coadyuven en crear conflictos, es decir, son cómplices, por ejemplo, la existencia del último colegio electoral en Oaxaca, que ha disuelto cientos de municipios, después de elecciones y de tomas de poder. Si el gobierno del estado de Oaxaca es de alguna manera cómplice en convertir los usos y costumbres en juegos de poder entre partidos y fracciones, ¿no había manera de suavizar el papel del estado y... las elecciones de usos y costumbres?

Yo creo que eso es poner la cosa al revés, es decir ¿qué ocurre en Oaxaca? Ocurre que el orden político ha seguido el camino inverso al que ha seguido el resto del país, que es auto-ciudadanizar la política, separar la

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 99, bjp

organización de las elecciones del poder, para darles confiabilidad, para darles neutralidad, crear una autoridad autónoma, como el IFE, eso hace que la gente confié, realmente no impugne los resultados.

En el estado de Oaxaca lo que se ha hecho es imbricar al poder en la organización de los procesos electorales para cuando haya conflictos, desaparecerlos o controlarlos. Es decir, esa es la vía hacia la estabilidad autoritaria... la vía que ha seguido al resto del país, es hacia la instauración de autoridades autónomas ciudadanizadas que de confianza.

Mi propuesta es, ¿por qué no Oaxaca adopte el sistema nacional?

La diputada

: Cedemos la palabra al doctor David Recondo.

El ciudadano David Recondo: Muchas gracias. Sigo con la segunda parte de la pregunta de... que tiene que ver con la cuestión de si se pudiera evitar la ingerencia arbitraria del estado, una ingerencia que va a favor de algunas fracciones dentro de los municipios y que agravan los conflictos fracciones que ya existen.

Yo insisto, primero que nada en decir que conflictos de grupos, de individuos, de personas, existen antes que lleguen los españoles, perdón por la precisión, pero la idea de una paz y armonía total en estas tierras antes de la conquista, todavía circula a veces en el subconsciente en estas reflexiones, sobre los derechos indígenas, por supuesto, que existen fracciones, grupos de poder y conflictos por el control del poder local, antes que los partidos vayan a las comunidades y antes que el Estado mexicano vaya a tratar de intervenir en los procesos electorales.

Yo creo que esas intervenciones son complejas, son articulaciones de intervenciones de partidos que aprovechan conflictos locales para su propio beneficio, efectivamente es un problema, pero no quiere decir que son los que han creado el conflicto, donde hay pura paz y armonía.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 100, bjp

En este caso, lo que nos pregunta a todos es, ¿cómo podemos hacer para la definición del régimen? Si se puede someter a plebiscito o una consulta. Voy a regresar a lo que se ha hecho efectivamente, es una cosa, sería un catálogo a la... muy interesante de prácticas, encuestas por la dirección de Usos y Costumbres, así de puerta a puerta, a ver ustedes qué creen, por boleta o no, secreto, no secreto, convocar a los grupos, a los que hablan más fuertes de las fracciones para decir, pongámonos de acuerdo, qué procedimiento.

En muy pocas veces y nunca se ha discutido realmente si se va a hacer otra consulta, que es lo que está en el código... código electoral, que es lo que determine la asamblea comunitaria general, si precisamente el problema es que no se pueden organizar ni siquiera una asamblea comunitaria general, porque no se ponen de acuerdo los originarios, en muchos casos, no porque haya gente halógena, de fuera, sino los propios originarios.

Nos dice, si no funciona la consulta de la comunidad, de la asamblea comunitaria, ¿qué se hace? Una consulta plebiscitaria, un plebiscito, un referéndum con voto de todos los electores, que de por sí no tienen algunos derecho a votar, las autoridades municipales, es un problema, digo, la serpiente se come la cola. Yo por supuesto que no tengo la solución, pero yo por eso hablaba de un sistema para definición, cuando no hay acuerdo, hay impugnación, es que se haga efectivamente un referéndum... todo mundo, en la comunidad pueda pronunciarse sobre si sí se sigue.

Pero aún así, insisto, el problema mayor no creo que el problema mayor sea si se va o no por usos y costumbres, sigue siendo el problema mayor de qué tipo de reglas, lo que me hace brincar a otra cuestión importante. Yo creo, se ha discutido, en muchos lo que condujo al reconocimiento y lo que ha funcionamiento en reconocimiento de usos y costumbres en materia electoral en Oaxaca, es que ha suplido en los otros casos que no he mencionado, los 200 y pico, donde no hay conflictos recurrentes.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 101, bjp

Se ha suplido a deficiencias del sistema de representación política a nivel municipal, lo que nos remite al artículo 115 que tratan de dictaminar, nos remite a un sistema de representación, no porque sea sólo por partidos, sino porque es insuficiente, los conflictos en los 80 nacen cuando la oposición exige más regidores, que los de minoría que se les está cediendo.

Es abrir la válvula, con sistema de representación, en donde aparte de los regidores que dicta la ley, hay un sin fin de cargos que equiparan, incluyendo los suplentes, a ser miembro del ayuntamiento, permite incluir minorías, hemos hablado de exclusión de minorías, o de mayorías en el caso de las mujeres.

Aquí hay inclusión de minorías opositoristas, disidencias políticas, grupos que pueden integrarse vía los cargos diversos que son insuficientes en lo que dictan las leyes orgánicas municipales, donde no se podían integrar suficientes o no se dejaba integrar a los opositores.

Esto yo creo que es un poco cuando uno le achaca a la cuestión del juicio comunitario, se habla mucho de esto en Bolivia ahora que ahí matan y linchan. Yo he escuchado muchas autoridades decirme, “nosotros linchamos, porque cuando mandamos a alguien al Ministerio Público, lo vemos regresar tres horas después, si el Ministerio Público funciona, no vamos a linchar”.

Ahora me remito a dos otras... eso nos remite a la debilidad del estado, a la falta de imparcialidad y autonomía, de profesionalismo, de los magistrados, en Oaxaca, aparte del colegio electoral, los magistrados del tribunal estatal, son nombrados por el gobernador. En materia de división de poderes, disculpen que sea adepto de Montes... pero tenemos separación de poderes, parece un poco dudoso.

Tengo pregunta, contesto rápidamente. Guillermo Padilla, del Pacífico sur. ¿Cómo se debería problematizar el intento de la multiculturalidad, lo que pueda significar el mantenimiento de recortes o negociar derechos de la mujer? Es decir, me imagino que dentro de los análisis multiculturalistas de los que no soy muy adepto, contrariamente, que es lo que se pueda pensar, porque son filosofía, política, me parece que ya se

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 102, bjp

dio la vuelta a todos los principios normativos del buen gobierno, creo que podemos ir mucho más allá, a la mejor le falta imaginación.

Pero yo creo que dentro de eso se está negociando, yo remitiría a la fábrica de derecho, mi esperanza, lo que yo he observado es que hay una fábrica de derecho como decía... permanente en las comunidades, donde se negocian permanente la inclusión de sectores no incluidos en el ejercicio del sufragio. Tengo confianza del proceso histórico, es decir, las mujeres, cada vez más votan, van a ser incluidas, van a tener que pelearlo, lo están haciendo, están impugnando y van a participar cada vez más, no sé qué dirían los multiculturalistas de eso, no me identifico con ellos.

Pedro Ramírez... Zavala, de la UNAM, Facultad de Ciencias Políticas. ¿Cuál es el papel de los jóvenes en los usos y costumbres? ¿Tiene alguna incidencia, son excluidos? Me parece una pregunta crucial, la verdad es que no, sí cumplen un papel importantísimo, dentro de los factores, actores causantes de las llamadas configuraciones controversiales que he mencionado. Los jóvenes todavía no están directamente implicados, por eso no los mencioné, porque no se movilizan ellos afuera, yendo a impugnar actos electorales o asamblearios en las instancias del estado, pero sí están trabajando de manera subterránea, discreta, pero probablemente sea el factor más importante de todo eso, junto con las mujeres, que muchas veces, en realidad, son mujeres jóvenes.

Es por ahí que se está... no en el sentido de que van y van a exigir al tribunal, como lo decía José Antonio Aguilar, se mexicanice a Oaxaca, o en el sentido... se establezca un estado de derecho que no existe a nivel nacional en Oaxaca, sí te entiendo bien.

Están trabajando, eso llamaría la agenda de la investigación, a recabar... lo que dicen los jóvenes de los cargos y del sistema comunitario, no dicen que no vale nada, no dicen... me voy, dicen, me voy, regreso, está muy, pero está muy pesado, empieza a tomar... un reflexión constante, en la fábrica de derechos, yo creo a la que se refería Alfonso... de decir que hay que retrabajar y reinventar las costumbres, yo escuché a

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 103, bjp

muchos jóvenes decir, no, las costumbres muy bien, pero tenemos que inventar costumbres para mañana, para el futuro.

En realidad lo que están diciendo es que las reglas del juego comunitario, hay unos principios muy buenos que hay que rescatar, pero que hay muchas cosas que no funcionan y que no quieren seguir padeciendo. Gracias.

La moderadora : Gracias, doctor Recondo. Hay dos preguntas que se las hacen al nuestro ponente de ayer, el antropólogo Carlos Moreno; le agradeceríamos si pudiera ser tan amable de dar respuesta.

El antropólogo Carlos Moreno: ...alta tecnología, sí... no hay de éstos en donde he trabajado.

Vázquez Vargas Laura, me pregunta: “se presentan grandes y graves problemas de capacitación y de administración de las dependencias gubernamentales encargadas de atender los problemas y abusos hacia los indígenas, ya que a lo largo del seminario y no sólo aquí, sino en la vida diaria se han presentado casos inconclusos y ni siquiera tomados en cuenta por parte de las autoridades correspondientes.”

“Así como es necesario reformar la Constitución, ¿han tomado en cuenta revalorar, capacitar... al personal encargado de atender y sancionar dichos abusos o necesidades?, y ¿a qué dependencias se puede acudir en algún caso de abuso y violación a los derechos humanos de los indígenas?”

Y luego pregunta: “¿en dónde se publicará la nueva reforma indígena?”, la última pregunta yo la dejaría a los señores diputados, porque no tendría yo manera de hacerlo, pero la pregunta es que aquí hay un problema de definiciones, en términos de qué es lo que debe de capacitarse o qué información debe de transmitirse a la gente que tiene que trabajar directamente con los pueblos indígenas.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 104, bjp

Creo que mientras no existan definiciones acerca de qué tipo de institución generar, la capacitación puede tener un abanico muy grande y de alguna manera sí podemos decir que hasta donde yo conozco, la información que se proporciona es útil a distintos actores que intervienen en el trato con los pueblos indígenas.

También existe un área encargada de trabajar directamente con indígenas que están generando conocimiento o propiciando propuestas y es una de las áreas que a mi entender funcionan mejor dentro de la propia Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Considero que si hay un señalamiento para manejar algún abuso hay que remitirse a lo que se denominó o se ha denominado Contraloría y ahí las contralorías están obligadas a dar respuesta a estas demandas y sancionar, en el caso de que efectivamente el servidor público haya tenido una actitud equivocada.

Hay otra pregunta dirigida, aunque está dirigida a los ponentes en general, me hicieron el favor de endilgármela tomo la provocación. Tiene que ver con los jóvenes, si los jóvenes están contemplados como una fuerza de cambio; bueno, siempre han sido una fuerza de cambio y efectivamente, en el Consejo Consultivo hago referencia a lo que tengo que manejar directamente con respecto a mi responsabilidad.

En el Consejo Consultivo empieza a discutirse la posibilidad de abrir una nueva mesa de trabajo que precisamente trate el tema de los jóvenes. Para información de ustedes, el Consejo Consultivo que es de 198 gentes trabaja con 12 mesas y no estaban incluidos los jóvenes; si hay una mesa de equidad y género; no existe la de jóvenes y el Consejo Consultivo está considerando, de manera muy puntual esta situación.

Finalmente, me permitiría hacer alguna consideración en forma rápida y como sugerencia, en el sentido de que habíamos dicho que el foro del 96 que se llevó a cabo en Oaxaca fue muy productivo y gestó una ley interesantísima, muy adelantada a sus tiempos y a partir de entonces se han venido modificando sistemas normativos, leyes, constituciones, etcétera e incluso se ha llegado a la capacitación de empleados judiciales,

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 105, bjp

sin embargo vemos que los avances no son tan sustanciales como quisiéramos, con respecto a los avances en términos normativos. Nosotros quisiéramos insistir en que en la medida en que no se tome como epicentro la redefinición del sujeto, es decir, si seguimos hablando de pueblos y comunidades indígenas como el sujeto de derecho y no decimos quién es ese sujeto, cómo se integra, desde dónde a dónde se integra, cuál es su jurisdiccionalidad, en dónde está ubicado, quiénes son esas comunidades indígenas, el INEGI seguirá diciendo quién es pueblo indígena y quiénes no lo son.

Exclusivamente utilizando la variable lingüística y en el mejor de los casos, la variable de autoadscripción. Mientras tengamos como base de trato y como base del sujeto este tipo de definiciones no estaremos en condiciones de avanzar en la aplicación de ningún sistema normativo o de la articulación de los sistemas normativos, como sugería la doctora Avendaño.

Yo considero que se consulte directamente a aquéllos que se consideren pueblos indígenas y se construya al sujeto para que, a partir de la construcción de ese sujeto en base a un diálogo distinto opcional, alternativo; si ustedes quieren, la reconstitución del sujeto tiene que partir del sujeto mismo, para que el ejercicio de esos derechos se lleven a cabo de manera directa por parte de ellos. Muchas gracias.

La moderadora : Gracias, antropólogo. Hay una pregunta que nos hace Carolina Vázquez y se relaciona con una que no está suscrita; la pregunta específica es: “¿qué se está haciendo con la población indígena que vive en centros urbanos y que está generando una pérdida de su lengua?”. Decirles que en el segundo constitucional está prevista la capacitación, la educación en lenguas indígenas y derivado del segundo constitucional se crea el INALI, que es el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y a la cual, la tarea que nosotros como diputados tenemos que hacer efectivamente es definir un presupuesto que de alguna manera tenga condiciones para abarcar todos los ámbitos.

Lo mismo en esta otra pregunta, diciendo que si la educación en lenguas indígenas se da en todos los sistemas y niveles educativos ya está legislado es un tema estrictamente de presupuesto.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 106, bjp

Tenemos seis solicitudes para intervenciones verbales, ya son las tres de la tarde y únicamente podríamos abrir este espacio a las seis preguntas, siempre y cuando las intervenciones pudiesen ser no mayores a un minuto, para que también nos permitan, en respeto de los tiempos de todos los ponentes y de quienes nos encontramos aquí, poder escuchar las participaciones.

De ser así y con el agradecimiento de que acaten este minuto de tiempo que se les concedería daríamos paso a la intervención de José Hernández Hernández, de la Universidad Veracruzana... ¿está? Ya se retiró... ¿está?

El ciudadano José Hernández Hernández: Es una preocupación mía, me mandaron de mi universidad a un foro académico, porque ayer lo planteó muy bien el antropólogo es un seminario. Lo que me preocupa y he estado muy interesado en eso fue la intervención de algunos indígenas que han retomado la cuestión indígena, particularmente de los oaxaqueños López Bárcenas y Adelfo Regino y me preocupa no haberlos escuchado y por lo tanto, aquí queda como un vacío.

Yo soy abogado, queda como un vacío de la intervención de los juristas y juristas indígenas, en particular. Lo otro es el tema Oaxaca, como que todo giró en torno a Oaxaca y queremos “oaxaquizar” a los pueblos indígenas de México...

Con respecto a la afirmación de la diputada, en el sentido de que lo que resulte de aquí se va a considerar para las reformas legislativas, las siete que refirió ayer y en mi opinión, si no se reconoce plenamente la reforma constitucional que también ayer mismo lo comentaba el diputado Marcos Matías, yo creo que no se van a poder hacer efectivos muchos de los derechos fundamentales, tal y como lo planteó el diputado Diódoro Carrasco y que lo ilustró extraordinariamente el doctor Stavenhagenton.

Entonces, eso me preocupa y sobre todo, el vacío que quedó de la intervención de juristas y juristas indígenas en particular.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 107, bjp

La moderadora

: Muchas gracias. Tomamos nota.

Le cederíamos la palabra a Abundio Marcos Prado, de la Secretaría de Pueblos Indígenas de Michoacán.

El ciudadano Abundio Marcos Prado: (Habla en purépecha)... Vengo en donde todavía quedamos los purépechas; si no nos acaban los actuales o los legisladores siguientes, porque nosotros observamos que es una voluntad política que se tiene que dar.

Tengo anotado aquí que INEGI no reconoce a las comunidades indígenas; INEGI dice: “hablas o no hablas” y si dices que no hablas, a pesar de que hables, ya no eres; CDI dice 29 por ciento para que sea comunidad indígena y quienes están ahí. Bueno, ahora quiénes nos definen como indígenas y ni se diga educación indígena, que para mí es muy palpable para que los pueblos indígenas sigan presentes.

Primero, yo soy maestro bilingüe, cuando inicié empecé como promotor cultural bilingüe, luego me recategorizaron y ya era maestro bilingüe bicultural y hoy me jubilé con categoría de maestro bilingüe intercultural, lo cual quiere decir, que los que vienen atrás de mí van a jubilarse como súper culturales.

Esto lo da el sistema educativo, incluso hasta hay un organismo donde se está dando la interculturalidad, donde dice que se debe de dar así, por eso decimos nosotros, que desde Michoacán estamos preocupados y aquí estamos para aportar lo que se pueda, pero termino diciendo que si no hay voluntad política o como lo dijo un senador, que no quiero decir de qué partido, que nosotros los indígenas somos un problema; que el error mayor de los españoles fue el no habernos exterminado.

Eso fue un exsenador, termino diciéndoles, compañeros: si no hay voluntad política no vamos a poder avanzar. Como decía el compañero de la Universidad Veracruzana, yo estoy preocupado porque de aquí lo trasladen y que ya ustedes, con todo respeto, ya se considere que es la visión de los mundos indígenas que

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 108, bjp

hay en México; no estaríamos de acuerdo en Michoacán, por completo no lo estaríamos, para que no nos incluyan, si así se va a declarar.

Por último, quiero decir que esa voluntad política que hubiera, la consideraran como la “clase eclesiástica”, así lo consideraron ellos: “la voluntad política” hasta nos crearon un Santo, ¿no? a Juan Dieguito, ahí está, a los indígenas. Entonces, que lo consideraran, porque si no existe la voluntad política no vamos a avanzar; podemos seguir en esto. Agradezco que me hayan escuchado.

La moderadora : Gracias, Abundio. Daríamos la palabra a ¿Juan José Jiménez Pacheco?

El ciudadano Juan José Jiménez Pacheco: Muchas gracias, les agradezco la oportunidad de dirigirme a ustedes. Yo fui el primer director de elecciones por usos y costumbres en Oaxaca y quiero referirme a las decimonónicas palabras del doctor José Antonio Aguilar: “El sistema de usos y costumbres electoral está inacabado”, efectivamente fue la voluntad política del entonces gobernador, Diódoro Carrasco, la que permitió que se reconocieran en Oaxaca; los gobernadores posteriores no lo han hecho.

Yo le recomendaría... yo creo que usted no conoce Oaxaca, lo ha de haber visto en un mapa y le recomendaría leer tres libros, para que conozca los usos y costumbres: *El nombramiento*, de Cristina Velázquez; el libro de David Recondo y el libro de Jorge Hernández Díaz. Muchas gracias.

La moderadora : ¿Está por ahí el profesor Abelardo Torres?

El profesor Abelardo Torres: Gracias, muy breve. Solamente para incorporar una preocupación, que en lo personal he venido observando desde las exposiciones de ayer y hoy: me parece que todavía hace falta precisar muy bien quién es el sujeto de derecho y la preocupación precisamente es porque en los legisladores, académicos, políticos, etcétera parece que no existe esa claridad y por esa razón nosotros tal

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 109, bjp

vez estemos equivocados, en el sentido de que según nosotros, al interpretar los instrumentos jurídicos del derecho internacional, éstos establecen claramente que el sujeto de derecho, de estos derechos son los pueblos indígenas y en muchas de las reformas legislativas pretenden reducir el sujeto de derecho y solamente establecerlo a nivel comunal.

Ésa es la preocupación, por eso nosotros llamamos a esa voluntad política, a esa voluntad legislativa, a esa voluntad presupuestaria que requieren estos sujetos de derecho, según nosotros así lo interpretamos deben ser los pueblos indígenas.

La moderadora

: Gracias, profesor. ¿Juventina Ortega?

La ciudadana Juventina Ortega: Buenas tardes, y gracias por permitirme hablar. Soy de la Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas, me gustaría hacer una observación: duele ver que personas extranjeras vengan a hacer la observación de lo mal que se está haciendo con los indígenas.

La otra es que se ha hablado mucho de las leyes que tienen para los pueblos indígenas y vemos que por parte de la Secretaría de Educación no ha sido obligatoria la enseñanza de la lengua para que el indígena pueda avanzar intelectualmente.

Hay escuelas indígenas en educación primaria, pero no hay en secundaria, Telesecundaria, no hay en Telebachillerato, no hay en prepa, sólo en educación intercultural, pero los maestros que se encuentran en esas escuelas no enseñan la lengua o están equivocados en la lengua del lugar que se encuentren.

Otra es, que si estamos hablando de que realmente interesa la cultura, por qué entonces, la Secretaría de Educación Pública no hace una asignatura obligatoria de una lengua indígena, porque somos mexicanos y debemos saber y conocer la cultura. ¿Por qué se habla de que los mestizos tenemos diferentes formas y los indígenas otra?, ¿quiénes son más mexicanos, ellos o nosotros? Muchísimas gracias.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 110, bjp

La moderadora : Muchas gracias, Juventina. Finalmente tenemos la solicitud de Onésimo Chávez. Creo que ya se retiró... Bueno, pues agradezco a todos su atención y su paciencia, agradezco a nuestros ponentes sus excelentes aportaciones a este seminario y voy a ceder el uso de la palabra al diputado Diódoro Carrasco, para que nos presente las conclusiones de este seminario y nos dé la declaratoria de clausura.

El presidente diputado Diódoro Humberto Carrasco Altamirano: Muchas gracias, Martha, muchas gracias por la conducción de esta mesa.

Muy brevemente, porque ya todos estamos... Primero, creo que el seminario ha cubierto con creces la intención que nos propusimos, de cara a la celebración del próximo sábado, que es el Aniversario de la Declaración de Naciones Unidas. Justamente ése es el pretexto y el motivo que nos convocó para este seminario, nunca se pretendió hacer una consulta; es una reflexión con un muy distinguido grupo de antropólogos, de investigadores, de analistas, de quienes han estado en el servicio público en estos temas, para contribuir con un esfuerzo, por supuesto siempre inacabado y que tendrá que irse nutriendo con otro tipo de reuniones.

Quiero decirles a los participantes que hicieron el favor de acudir a... la convocatoria que van a recibir, por supuesto, su constancia de participación. También pedirles que estén pendientes porque este evento va a pasar en el Canal del Congreso, que se ve mucho, por cierto. Les notificaremos en qué fecha pasa la semana que entra el evento.

Creo que las aportaciones que se han hecho en este seminario nos van a ser de enorme utilidad para la tarea que no tiene que ver y lo ratifico una vez más, con la determinación de lo que se vaya a votar o no en la Comisión de Puntos Constitucionales. Éste es un tema que se empató por razones coincidentales, pero nada tiene que ver una cosa con la otra.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 111, bjp

Somos de la opinión, Martha y su servidor, de que la propuesta de reforma constitucional que está en la mesa de puntos constitucionales la compartimos plenamente. Hay que hacer un trabajo de mucha mayor difusión, de cabildeo, de explicación y de compromiso con quienes van a expresar su opinión en el pleno votando; que de eso va a depender que se apruebe o no, y es una tarea que por supuesto estamos comprometidos a hacer.

Tercero. Creo que vale la pena hacer luego un seminario especial para discutir el tema local de usos y costumbres en materia electoral en Oaxaca. Es un tema muy apasionante, aquí José Antonio nos planteó una serie de puntos que obviamente van a requerir una mesa para discutirlo porque me parece que Oaxaca, y a propósito del comentario de que queremos *oaxaqueñizar* el tema.

No, estamos tomando como referencia en este análisis de una década de reformas indígenas el caso de Oaxaca; porque Oaxaca fue un catalizador simultáneamente con el levantamiento del EZLN. Fue un catalizador desde el punto de vista de la respuesta legislativa y política que se ve en un estado.

Curiosamente, fue una etapa donde el gobierno mexicano no tuvo una respuesta concreta en el tema. Ahí nosotros encontramos una, que evidentemente puede ser muy imperfecta, pero dio una respuesta política que contribuyó a un tema sustantivo para nosotros, que fue la gobernabilidad. Pero ése es otro tema, ya lo discutiremos en su momento.

Lo que es importante decir es que aquí se vio el ejemplo de Oaxaca, pero también se vio el de Chiapas, el de San Luis Potosí, los de Quintana Roo, los de Puebla, que son muy ilustrativos de cómo está el tema en materia de cultura y derechos indígenas.

Finalmente, termino diciendo de las propuestas. A nosotros nos interesa hacer propuestas y creo que hay dos ámbitos que quedaron claramente perfilados y espero que se nutran con las que ustedes nos hagan llegar hoy mismo o en los próximos días.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 112, bjp

Uno, parece que es claro que sí se requiere hacer un trabajo legislativo adicional; sí se requiere legislar en materia de cultura y derechos indígenas. Para empezar, con la propuesta que hizo Rodolfo Staninhagen, cómo incorporamos los principios de la Declaración de Naciones Unidas en materia de derechos indígenas, ya sea al marco constitucional o a las leyes secundarias.

Por ejemplo, a la reglamentación pendiente del 2o. constitucional, que es un tema que vamos a discutir y que es parte de los primeros resultados de este evento. Nos reuniremos con Rodolfo, con Salomón, con un grupo de abogados para ver cuál es la mejor manera de empujar esta iniciativa.

Y segundo, me parece que una preocupación que todos compartimos aquí y que se expresó de distintas manera es cómo buscamos nuevos instrumentos; más bien instrumentos más eficaces que nos permitan garantizar el cumplimiento de los derechos en materia indígena.

Creo que ése es el gran tema, qué instrumentos tenemos que buscar además de hacer buenas o mejorables legislaciones, además del presupuestal. Qué tipo de instrumentos tenemos que buscar. San Luis es un buen ejemplo, por cierto, de lo que han venido; que también es muy útil esa reflexión.

Termino diciendo que un tema que a mí me preocupa, a propósito de los instrumentos y las garantías es la enorme fragilidad que se percibe en el país cuando se avanza en legislaciones y en materia indígena. Los cambios gubernamentales, las disputas de poder y los conflictos entre los mismos partidos que están gobernando o en los casos de alternancia dejan a veces en absoluto desamparo a los sujetos supuestamente beneficiarios de estas legislaciones.

De repente no encontramos, o por lo menos no se ha percibido claramente cómo reaccionan estos sujetos, pueblos y comunidades indígenas frente a estos vaivenes políticos, estas disputas y estos procesos de transición y de alternancia política.

Comisión de Gobernación

Seminario: Una década de reformas indígenas

Jueves 11 de septiembre de 2008

Turno 1, hoja 113, bjp

Es un tema seguramente para hacer una reflexión en otro momento y en otro evento, pero es parte de los primeros resultados que a nosotros nos deja, que a la Comisión de Gobernación le deja este seminario, del cual les agradecemos a todos sus contribuciones, sus reflexiones, su participación y, por supuesto, su contribución a la tarea que nos toca hacer a los legisladores.

Muchas gracias y con esto damos por concluido este seminario. Gracias por su presencia.